TOMO LXV Montevideo, Sábado 8 de Octubre de 1921 Núm. 4674

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina —

Ley. Establece que el Presidente de la República otorgará los despachos de general de división «ad honorem» del Ejército Nacional al general de Francia Carlos Mangin (página 39).

Decreto. Expide, por el Ministerio de Guerra y Marina, los despachos respectivos de general de división «ad honorem» del Ejército Nacional al general de Francia Carlos Mangin (página 39).

Resolución. Incluye en el programa aprobado con fecha 28 de Septiembre de 1921 los ejercicios que se indican, para unidades de artillería (página 39).

— Establece que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Escuela de Tiro para que llame a concurso entre los tenientes del Ejército para proveer la clase de Táctica de Caballería (página 40).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

Decreto. Nómbrase una Comisión especial con el objeto de proyectar las modificaciones que considere conveniente introducir a la ley de 26 de Noviembre de 1920 y a la reglamentación de la misma (página 40).

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan Víctor Casterán (página 40).

— No se hace lugar a la reconsideración del pedido de registro de la marca "Monopole" (página 40).

— No se hace lugar al registro de la marca «M. B. Pesqueira» (página 40).

— Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan Víctor Casterán (página 41).

— Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan B. de Lemoine para mejoras en la fabricación de hilos de pastas de papel para fósforos (página 41).

— Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan B. de Lemoine para «Hilo continuo para la fabricación de vástagos para fósforos» (página 41).

Resolución. Hace lugar al registro de la marca «Genasprín» (página 41).

— Concédese privilegio de invención al señor Juan B. de Lemoine para un «Nuevo tipo de vástago para fósforos» (página 41).

— No se hace lugar a la renovación de la marca número 3556 (página 41).

— No se hace lugar al registro de la marca "Urotropín" (página 42).

— Declárase caducado el privilegio número 968 (página 42).

— Desestímase el pedido de privilegio para la explotación del mineral de yeso nacional (página 42).

— Concédese al señor Roque L. Misuraco patente de invención para un aparato denominado «Mosquicida eléctrico» (página 42).

— Concede a los señores William Cooper y Nephews el permiso de venta y uso del «Fluído garrapaticida Cooper», en las condiciones que se indican (página 42).

— No hace lugar al registro solicitado por los señores Carlos y Alberto Peters (página 42).

— No hace lugar al registro solicitado por la Gem Safety Razor Corporation, de Brooklin (página 43).

— No hace lugar al registro solicitado por el señor Hermann Grunberg (página 43).

— No hace lugar a lo solicitado por el señor Francisco S. Blanco (página 43).

— Mantiene la resolución recurrida el 7 de Mayo de 1920, relativa al pedido de registro de la marca «Evansol» (página 43).

— Desestima el registro solicitado por la Compagnia Comerciale Italo Americana, de Buenos Aires (página 43).

— No hace lugar al registro solicitado por la razón social B. Heller y C.a (página 43).

— No hace lugar a lo solicitado por los señores Carlos y Alberto Peters (página 44).

— Autoriza, con carácter general, la importación condicional de naranjas por la frontera, siempre que los interesados se sujeten a las condiciones que se indican (página 44).

— Autoriza al señor H. White para introducir, con el beneficio de la admisión temporaria, las mercaderías que se mencionan (página 44).

— No se hace lugar a la renovación de la marca «El Nuevo Guipur» (página 44).

— Deroga la resolución del 22 de Julio del corriente año, por la que se prohibía la celebración de remates y torneos ganaderos en el Departamento de Río Negro (página 45).

— No se hace lugar al registro de la marca "Babbitt" (página 45).

— Hácese lugar al registro de la marca "Imperia" (página 45).

Resolución. Hácese lugar al pedido de anulación de la marca «Universal Films» (página 45).

— No se hace lugar al registro de la marca denominada «Estuche Catodo» (página 45).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Establece que el Presidente de la República otorgará los despachos de general de división «ad honorem» del Ejército Nacional al general de Francia Carlos Mangin.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Presidente de la República otorgará los despachos de general de división "ad honorem" del Ejército Nacional al general de Francia Carlos Mangin.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 4 de Octubre de 1921.—JOSE ESPALTER, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 4 de 1921.—Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—BRUM.—General S. BUQUET.

Decreto. Expide, por el Ministerio de Guerra y Marina, los despachos respectivos de general de división «ad honorem» del Ejército Nacional al general de Francia Carlos Mangin.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 4 de 1921.—Vista la ley de esta fecha por la que se dispone se otorguen los despachos de general de división "ad honorem" del Ejército Nacional al general de Francia Carlos Mangin,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Por el Ministerio de Guerra y Marina expídanse los despachos respectivos de general de división "ad honorem" del Ejército Nacional al general de Francia Carlos Mangin.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Incluye en el programa aprobado con fecha 28 de Septiembre de 1921 los ejercicios que se indican, para unidades de artillería.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 5 de 1921.—Visto: 1.o La resolución de fecha 28 de Septiembre de 1921, por la que se aprueba el programa propuesto por el señor Director de

la Escuela de Tiro en el Ejército para el concurso a celebrarse en los primeros días del año entrante para unidades de armas montadas e infantería del Ejército; 2.o La precedente nota del señor Director de la Escuela de Tiro por la que solicita se incluyan en dicho programa los ejercicios que menciona para los cuerpos de artillería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incluir en el programa aprobado con fecha 28 de Septiembre de 1921 los siguientes ejercicios para unidades de artillería:

A) Un concurso de conducción de carruajes para equipo de cuatro carruajes por cuerpo.

B) Un concurso de apuntadores para equipos limitados por cuerpo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Establece que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Escuela de Tiro para que llame a concurso entre los tenientes del Ejército para proveer la clase de Táctica de Caballería.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 5 de 1921.—Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela de Tiro en el Ejército por la que solicita autorización para proveer por concurso la clase de Táctica de Caballería entre los tenientes del Ejército;

Teniendo en cuenta lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el Estado Mayor del Ejército autorice a la Escuela de Tiro en el Ejército para que llame a concurso entre los tenientes del Ejército para proveer la clase de Táctica de Caballería.

La fecha en que debe realizarse dicho concurso la fijará el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, estableciendo un mes de plazo para la realización del mismo.

2.o Que se publique y devuelva. — BRUM.—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Nómbrase una Comisión especial con el objeto de proyectar las modificaciones que considere conveniente introducir a la ley de 26 de Noviembre de 1920 y a la reglamentación de la misma.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 1027|A|1914). — Vista la gestión iniciada por la Oficina Nacional del Trabajo, proponiendo el nombramiento de una Comisión especial con el cometido de proyectar la reglamentación de la ley de 26 de Noviembre de 1920 sobre indemnización de accidentes; Comisión que integrarían dos delegados de la citada Oficina y uno de cada una de las siguientes instituciones: Banco de Seguros del Estado, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Cámara de Industrias y Cámara de Comercio, Ferrocarriles y Tranvías particulares y Asociaciones Obreras;

Considerando: Que oído el Banco de Seguros del Estado, éste estima acertada la iniciativa y propone, a su vez, que la referida Comisión proyecte también las modificaciones que juzgue conveniente sean introducidas en la mencionada ley;

Considerando: Que por resolución del Ministerio de Industrias la expresada Oficina gestionó las designaciones correspondientes. En cuanto a las Asociaciones Obreras, fué invitado el ciudadano que las representa en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Empleados y Obreros, según se ha hecho en casos análogos;

Considerando: Que de los antecedentes a la vista resulta que han sido designados: por el Banco de Seguros del Estado, el doctor Arístides Dellepiane; por los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, el doctor Ricardo Espalter; por la Cámara de Industrias, el señor Carlos Zafaroni; por la Cámara de Comercio, el doctor Alfredo Castells Carafí, y por los Ferrocarriles y Tranvías particulares el doctor Federico Brito del Pino,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en Comisión especial, para que proyecte las modificaciones que considere conveniente introducir en la ley de 26 de Noviembre de 1920 y la reglamentación de la misma, a los señores Eduardo B. Anaya, doctor Atahualpa Alegre Parallada, doctor Arístides Dellepiane, doctor Ricardo Espalter, señor Carlos Zafaroni, doctor Alfredo Castells Carafí, doctor Federico Brito del Pino y señor Luis Multini.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias convocará en oportunidad a los nombrados, los declarará constituídos en Comisión y habilitará un local para las sesiones de ésta.

Art. 3.o La Comisión designará, a mayoría de votos, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. —T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan Víctor Casterán.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1365). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan B. de Lemoine, solicitando patente de invención para "Nuevas y útiles mejoras en la fabricación de vástagos para fósforos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento a lo dispuesto para el caso por la expresada ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, a nombre del señor Juan Víctor Casterán, como consecuencia de la transferencia autorizada el 30 de Septiembre próximo pasado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la reconsideración del pedido de registro de la marca «Monopole».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 3216). — Vistos y resultando: Que los señores Wallbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), en 28 de Abril de 1920, piden reconsideración de la resolución de 2 de Mayo de 1919, por la cual no se hizo lugar al pedido de registro de la marca "Monopole";

Considerando: Que no procede acoger un pedido de reconsideración formulado un año después de la fecha en que se dictó la resolución recurrida, por cuanto toda resolución del P. E. en materia de marcas, que no hubiera sido apelada ante Juez competente dentro de los sesenta días (artículo 11 de la ley), es definitiva, y no puede volverse sobre ella, a menos de que se esté en presencia de los casos especialmente establecidos en la ley, circunstancia que no media en el caso presente;

Que este temperamento es tanto más aplicable al caso, desde que no causa mayores perjuicios a la firma solicitante, en razón de que ésta podrá iniciar nueva gestión con perspectivas favorables y subsanar los defectos que se notan en las respectivas publicaciones del "Diario Oficial", imputables a ella;

Con la opinión de la Sección de Marcas y de la Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada, debiendo volver estos antecedentes a la Sección de procedencia, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «M. B. Pesqueira».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 8051). — Vistos y resultando: Que el 20 de Septiembre de 1920 los señores C. de Britto y Cía., de Recife (Brasil), en el deseo de proteger la marca "M. B. Pesqueira", denominativa y emblemática, que, según sus manifestaciones, distingue un dulce especial que elaboran, solicitan su registro para la clase 69; Que el 13 de Octubre siguiente los señores Crocker y Cía., propietarios, desde el 28 de Octubre de 1913, de la marca "Pescado", inscripta en el Registro de Marcas bajo el número 5735, y que protege, entre otras, la mencionada clase 69, se oponen al registro solicitado, por cuanto, figurando en la etiqueta de la marca brasileña un pescado, y estando la marca "Pescado" caracterizada por la figura de un pez, entienden se confundiría, por cuanto este elemento, a su entender, es saliente en la etiqueta presentada a registro: Que de acuerdo con lo que disponen la ley y la jurisprudencia sobre la materia, han sido oídas ambas partes, las que hanse producido en forma amplia, de manera bastante para poder formar juicio definitivo acerca de a quién asisten razones en esta controversia;

Considerando: Que la marca de Britto y Cía. tiene como elemento principal y característico la figura de un pescado, siendo, por tanto, evidente que ella no puede coexistir con la de Crocker y Cía., desde que, estando ésta formada por la figura de un pescado, la confusión entre ambas será inevitable;

Considerando: Que la marca de Crocker y Cía. ampara la clase 69, solicitada por Britto y Cía.;

De acuerdo con lo aconsejado por la Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda im-

partir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derecho de registro el 29 de Septiembre de 1920, según lo acredita el recibo número 2354, de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan Víctor Casterán.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1364). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan B. de Lemoine solicitando patente de invención para "Nuevas y útiles mejoras en la fabricación de vástagos de cartón para fósforos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y atento a lo dispuesto para el caso por la expresada ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado a nombre del señor Juan Víctor Casterán, como consecuencia de la transferencia autorizada el 30 de Septiembre próximo pasado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan B. de Lemoine para mejoras en la fabricación de hilos de pastas de papel para fósforos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1368). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan B. de Lemoine, solicitando patente de invención para "Nuevas y útiles mejoras en los procedimientos para fabricar hilos de pastas de papel aplicable a fósforos o similares";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones exigidas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley expresada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado a nombre del señor Juan Víctor Casterán, en virtud de transferencia autorizada el 30 de Septiembre próximo pasado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan B. de Lemoine para «Hilo continuo para la fabricación de vástagos para fósforos».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1366). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan B. de Lemoine, solicitando patente de invención para "Hilo continuo para la fabricación de vástagos para fósforos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento a lo dispuesto para el caso por la expresada ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, a nombre del señor Juan Víctor Casterán, en virtud de la transferencia autorizada el 30 de Septiembre próximo pasado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hace lugar al registro de la marca «Genasprín».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 6364). — Vistos y resultando: Que el 22 de Julio de 1919, la Genatosan Limited, de Londres (Inglaterra), solicita el registro de la marca "Genasprín", para distinguir sustancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia, incluídas en las clases 11 y 79;

Que el 9 de Agosto siguiente, la Farben - Fabriquen de Frierdr Bayer y Cía., de Leverkusen, Rhin (Alemania), entabló recurso de oposición alegando que existe semejanza entre las palabras "Genasprín" y "Aspirín", esta última adoptada como marca denominativa de uno de sus más difundidos productos farmacéuticos, comprendidos en las clases de los que pretende rotular la palabra "Genasprín";

Considerando: Que las expresiones "Genasprín" y "Aspirín" no encierran una semejanza visible ni fonética como para acusar confusión entre ellas;

Con la opinión de la Cámara de Comercio y de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese privilegio de invención al señor Juan B. de Lemoine para un «Nuevo tipo de vástago para fósforos».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1367). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan B. de Lemoine, solicitando patente de invención para "Un nuevo tipo de vástago para fósforos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad exigidas por el artículo 4.o de la ley de la materia;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento a lo dispuesto para el caso por la referida ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, a nombre del señor Juan Víctor Casterán, como consecuencia de la transferencia autorizada el 30 de Septiembre próximo pasado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros, y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la renovación de la marca número 3556.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 8600). — Vistos y resultando: Que el 24 de Febrero próximo pasado la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia), solicita la renovación de la marca número 3556, compuesta de la figura de una máquina desnatadora, para distinguir máquinas utilizadas en la industria lechera (clase 22);

Considerando: Que no obstante lo afirmado en el escrito de fojas 10, de la descripción de fojas 1 resulta que la marca de que se trata está constituída por la representación de una desnatadora igual a la que se quiere distinguir con dicha marca, de donde resulta que la forma una figura de uso común que no puede ser concedida a persona alguna;

Considerando: Que el hecho de que dicha marca haya estado registrada por el término de diez años, no implica que, al renovarse, tal circunstancia impida su rechazo, desde que cae en una de las excepciones que señala el artículo 3.o de la ley, debiendo considerarse legalmente nulo el registro primario efectuado;

Con la opinión de la Sección de Marcas y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la renovación solicitada, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), oblados en la misma por concepto de derechos de renovación el 23 de Febrero del año corriente, según se desprende del recibo número 3039 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Urotropín".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 6065). — Vistos y resultando: Que el 30 de Abril de 1919, la Scheringt Glatz Inc., de New York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Urotropín";

Que la firma interesada no ha presentado hasta la fecha el respectivo certificado de origen, a pesar de habérsele exigido reiteradamente con fecha 4 de Noviembre de 1919, 18 de Marzo de 1920 y 13 de Enero de 1921;

De acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio, y atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 27 de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos (pesos 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 28 de Abril de 1919, según se desprende del recibo número 836, corriente a fojas 5 de este expediente.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio número 968.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 786). — Vistos y resultando: Que el 10 de Enero de 1919 se concedió a la Compañía General de Fósforos patente de invención para un "Nuevo envase de fósforos", fijándosele un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Que la firma interesada se presenta el 22 de Noviembre del mismo año, manifestando que habiendo llevado a cabo dicho planteamiento, solicitaba que, previo los informes del caso, el P. E. se sirva declararlo oficialmente;

Que la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 24, manifiesta que a pesar de lo afirmado no se ha llevado a cabo dicho planteamiento, por lo cual, habiendo vencido el plazo que al efecto otorga el P. E., corresponde declarar caducada la presente patente;

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio número 968 de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestímase el pedido de privilegio para la explotación del mineral de yeso nacional.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1262). — Vista la gestión iniciada el 2 de Febrero próximo pasado por el señor José de Miquelerena, solicitando privilegio de industria para la "Explotación del mineral de yeso nacional", acogiéndose al efecto a lo que disponen las leyes de 13 de Noviembre de 1885 y 14 de Enero de 1919;

Considerando: Que por resolución de 19 de Agosto próximo pasado se concedió al señor Pedro Papuy privilegio para la explotación exclusiva del yeso nacional; no siendo, por tanto, posible hacer lugar a lo solicitado por el señor Miquelerena, en virtud de asistirle al señor Papuy derechos de prioridad indisputables;

De acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Oficina de Patentes y por la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de privilegio de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de procedencia, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Roque L. Misuraco patente de invención para un aparato denominado «Mosquicida eléctrico».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1299). — Vista la gestión iniciada por el señor Roque L. Misuraco solicitando patente de invención para un aparato que denomina "Mosquicida eléctrico";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que existe ya patentada a nombre del señor Carmelo Pandolfo (16 de Julio de 1920) una máquina eléctrica destructora de moscas marcadamente similar a la que el señor Misuraco desea patentar, por lo que es de opinión que se le conceda certificado de mejora de invención por la disposición de aviso de los cortacircuitos que se producen en la red de la máquina del señor Pandolfo; Que el interesado acepta a fojas 12 la limitación aconsejada por la oficina técnica citada;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Roque L. Misuraco patente de invención para "Mejoras en la disposición de aviso de los cortacircuitos producidos en la red de la máquina eléctrica destructora de moscas, patentada por el señor Carmelo Pandolfo bajo el número 1109", sin perjuicio de terceros, con la reserva de derechos del caso y por el término complementario de esta última, de modo a vencer el 16 de Julio de 1929, previo pago de la primera anualidad ($ 16.66), otorgándosele un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a los señores William Cooper y Nephews el permiso de venta y uso del «Fluído garrapaticida Cooper», en las condiciones que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 521|1921). — Vistos estos antecedentes, relativos a ensayos del "Fluído garrapaticida Cooper", de los señores William Cooper y Nephews, por permiso de venta y uso; y

Considerando: Que si bien este específico, al igual de todos los ensayados hasta la fecha, dió buenos resultados aplicado en las condiciones experimentadas, subsisten aún algunas deficiencias que es de gran interés general sean subsanadas en lo sucesivo, deficiencias que consisten en que las garrapatas caídas en el intervalo entre los dos baños viven y desovan, aunque en proporción menor que lo normal, por lo cual no puede asegurarse un saneamiento inmediato de los campos infectados por la garrapata;

Considerando: Que la aplicación de los dos baños asegura la completa extirpación de la garrapata adherida al animal, y que estos baños no han resultado tóxicos para los animales, ni producido a los mismos trastornos de importancia;

Con lo aconsejado por la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores William Cooper y Nephews el permiso de venta y uso del "Fluído garrapaticida Cooper", en las siguientes condiciones:

1.o Que la composición no sea modificada cualitativa ni cuantitativamente.

2.o Que se emplee con agua dulce o salobre en la proporción de litros 0.800 c. c. de específico por cada cien litros de agua.

3.o Que se diluya el específico en un poco de agua, se vierta en el bañil y se agite bien.

4.o Que la duración del baño sea de 25 segundos.

5.o Que se den dos baños con cinco a siete días de intervalo.

Medidas de carácter general para todos los garrapaticidas

1.o Que se sumerja la cabeza del animal por varias veces.

2.o Que siendo tóxicos todos los garrapaticidas autorizados hasta la fecha, se tenga cuidado de que el específico, sea diluído o concentrado, no quede al alcance de las personas o de los animales sedientos o cansados, y que no se bañe durante las horas más calurosas del día.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelvan estos obrados a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por los señores Carlos y Alberto Peters.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 8717). — Vistos y resultando: Que el 1.o de Abril del corriente año, los señores Carlos Peters y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca "La Llave", para distinguir artículos que detallan, comprendidos en las clases 68 y 69;

Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión del registro solicitado, porque estando dicha marca constituída por la denominación "Llave", necesariamente habría de confundirse con la marca "Llave", inscripta bajo el número 4952, de Wagunknscht y Compañía;

Que los interesados no contestan a la oposición referida, a pesar de la vista que al efecto se les confirió por 10 días el 2 de Junio próximo pasado;

Considerando perfectamente fundada la oposición deducida por la Sección de Marcas, y atento a que el registro de la marca inscripta cubre las clases pretendidas por los señores Peters;

En cumplimiento de lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de $ 10.00, oblados en la misma el 29 de Marzo del presente año, según se desprende del recibo número 3170, corriente a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por la Gem Safety Razor Corporation, de Brooklin.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 7995). — Vistos y resultando: Que el 14 de Septiembre de 1920 la Gem Safety Razor Corporation, de Brooklin, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita el otorgamiento de la marca "Gem", sin adjuntar el respectivo certificado de registro del país de origen, con expresión de las mercaderías que en dicho país protege;

Considerando: Que procede el rechazo de esta gestión, en virtud de que el interesado no ha presentado tal documento, no obstante los plazos otorgados al efecto;

Atento lo dispuesto por el artículo 27 de la ley de la materia y lo aconsejado precedentemente por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 9 de Septiembre de 1920, según se desprende del recibo número 2274, de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por el señor Hermann Grunberg.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 3597). — Vistos y resultando: Que el 17 de Mayo del corriente año el señor Hermann Grunberg solicita el registro de una marca emblemática, formada por la representación gráfica de una mariposa, y que destina a cubrir la clase 76 de la nomenclatura;

Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio deduce de oficio oposición por existir ya inscripta bajo número 6278 una marca denominativa nombrada "La Mariposa", de propiedad de Carlisle y Cía., que cubre, entre otras, la referida clase 76;

Que el señor Grunberg, a quien se dió vista de esta oposición, presenta un escrito a fojas 6, manteniendo su pedido de inscripción;

Considerando: Que la marca inscripta "La Mariposa", constituída por esta denominación, forzosamente habría de confundirse con otra formada por la figura del referido insecto lepidóptero, marca que no podría ser conocida por otro nombre que el que surge del emblema, único que lo constituye,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonados en la misma por concepto de derechos de registro de marca el 16 de Marzo próximo pasado, según se desprende del recibo número 3382, corriente a fojas 4 de este expediente.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por el señor Francisco S. Blanco.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 1314). — Vista la gestión iniciada por el señor Francisco S. Blanco, solicitando privilegio de industria para la "Utilización de desperdicios de caucho vulcanizado";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias aconseja no hacer lugar a este petitorio, manifestando que el procedimiento empleado por el peticionario, para la utilización de dichos desperdicios, es uno de los primeros usados por la industria hace ya muchos años, y del cual más tarde han salido los muchos procedimientos de regeneración que se usan actualmente;

Considerando: Que a más existen en el país establecimientos que utilizan los desperdicios de caucho vulcanizado en la confección de varios artículos;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Mantiene la resolución recurrida el 7 de Mayo de 1920, relativa al pedido de registro de la marca «Evansol».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 755|1920). — Vistos y resultando: Que por resolución de 7 de Mayo de 1920 no se hizo lugar al pedido de registro de la marca "Evansol", formulado por los señores Evans, Sons Lescher y Webb Limited, de Liverpool (Inglaterra), en razón de haber informado la oficina del ramo que no se habían efectuado las publicaciones dispuestas por la ley;

Que el 27 de Julio siguiente los interesados justifican la realización de dichas publicaciones, por lo cual piden reconsideración de la referida resolución denegatoria;

Que la Sección de Marcas manifiesta que no procede dicha reconsideración hasta tanto la firma interesada presente el certificado de registro del país de origen;

Que en tal virtud, con fecha 14 de Octubre de 1920 se concedió el plazo ultramarino para la presentación del referenciado recaudo, sin que hasta la fecha se haya subsanado dicha omisión, a pesar del largo tiempo transcurrido;

Atento lo dispuesto para el caso por el artículo 27 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida del 7 de Mayo de 1920, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 29 de Marzo de 1916, según se desprende del recibo número 896 de fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desestima el registro solicitado por la Compagnia Commerciale Italo Americana, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 631|1919). — Vistos y resultando: Que el 26 de Abril de 1919 la Compagnia Commerciale Italo Americana, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro como marca de la etiqueta descripta a fojas 1, acta número 6052, que luce como elemento destacado, que ha de darle nombre, la denominación "Ittiolo Italiano";

Considerando: Que la inscripción solicitada no puede ser admisible, por cuanto la marca extranjera que se desea registrar se diferencia de la registrada en el país de origen;

Que la firma interesada no ha contestado a la oposición de oficio deducida por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio a fojas 20, a pesar de la vista que con fijación de término ya vencido se le otorgó el 27 de Junio próximo pasado;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 24 de Abril de 1919, según se deduce del recibo número 829 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia par asu archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por la razón social B. Heller y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 8336). — Vistos y resultando: Que el 18 de Diciembre próximo pasado, la razón social B. Heller y Cía., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicita la inscripción en el Registro de Marcas de la etiqueta descripta a fojas 1, sin acompañar el respectivo certificado de registro en el país de origen;

Considerando: Que este recaudo no ha sido presentado a pesar de las vistas que al efecto, con fijación de términos ya vencidos, se le otorgara con fechas 27 de Enero y 9 de Febrero del corriente año (esta última a su pedido);

Atento lo dispuesto por el artículo 27 de la ley de la materia y de lo aconsejado por la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 14 de Diciembre de 1920, según se deduce del recibo número 2681 de fojas 6.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro solicitado por los señores Carlos y Alberto Peters.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 8740). — Vistos y resultando: Que el 7 de Abril del corriente año los señores Carlos y Alberto Peters, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de una marca figurativa descripta a fojas 1 para distinguir bebidas en general y alcoholes comprendidos en la clase 68 de la nomenclatura;

Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión de este registro, basada en que la etiqueta presentada a registro tiene como elemento principal y descollante la figura de una llave, la que necesariamente había de confundirse con la marca inscripta número 4952 de Wagenkecht y Compañía, nombrada "Llave", tanto por su emblema, como por su denominación;

Que los interesados no han contestado la oposición de oficio referida, a pesar de la vista que al efecto les fuera conferida por diez días el 2 de Junio del presente año;

Considerando perfectamente fundada la oposición deducida por la Sección de Marcas y atento a que la marca inscripta cubre las clases que pretenden amparar con su marca los señores Peters;

De acuerdo con lo establecido para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 29 de Marzo próximo pasado, según se desprende del recibo número 3169, corriente a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia, para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza, con carácter general, la importación condicional de naranjas por la frontera, siempre que los interesados se sujeten a las condiciones que se indican.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 2161|1921). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan Mezzetta, en representación de los señores Silvio Dellepiane y Compañía, solicitando se permita la introducción por el puerto de Santa Rosa del Cuareim de varios millones de naranjas que han comprado en Yapeyú (República Argentina), en virtud de haberse circunscripto a los puertos de Salto y Montevideo la importación de productos vegetales;

Atento a lo aconsejado por la Dirección de la Defensa Agrícola en su precedente informe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar, con carácter general, la importación condicional de naranjas por la frontera, siempre que los interesados se sujeten a las condiciones siguientes:

1.o Determinarán las cantidades de frutas que les restan aún por importar, comprobando debidamente ante el representante de la Defensa Agrícola que las han adquirido antes de haberse dictado el decreto de fecha 23 de Septiembre próximo pasado.

2.o Someterán las frutas en los lugares de entrada a una detenida inspección por el Inspector de la Defensa Agrícola.

3.o Cargarán las frutas en vagón cerrado, sin permitir el uso de rejillas, sellándose los vagones al despacharse, con intervención del Inspector de la Defensa Agrícola.

4.o No se admitirá otro destino de las cargas que no sea Montevideo, dándose aviso inmediato a la Dirección de la Defensa Agrícola de la llegada de los vagones.

5.o La apertura de los vagones la verificará un delegado de la Defensa Agrícola, quien procederá a efectuar una nueva inspección en el momento de la descarga, y en caso de comprobar mal estado sanitario de la partida, dispondrá la destrucción de la misma y la desinfección rigurosa del vagón.

6.o Estas franquicias caducarán una vez importadas las cantidades de fruta comprendidas en la declaración que deben formular los importadores, de acuerdo con lo indicado en la condición primaria.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al señor H. White para introducir, con el beneficio de la admisión temporaria, las mercaderías que se mencionan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 501|1921). — Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor H. White, propietario de la "Peletería Canadiense", establecida en esta Capital, pidiendo se le acuerde el beneficio de la admisión temporaria que acuerda la ley de 12 de Octubre de 1912, para una partida de pieles de zorros siberianos, que serían introducidas para ser preparadas, transformadas y forradas, es decir, prontas para ser usadas como boas;

Oídas la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas, las cuales manifiestan que no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado, siempre que se establezca una medida de contralor que permita distinguir las pieles en momentos de ser reexportadas; y

Teniendo en cuenta que el petitorio de la referencia se halla amparado en la ley invocada y su reglamentación de fecha 22 de Febrero de 1913,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al señor H. White para introducir con el beneficio de la admisión temporaria las siguientes mercaderías:

J. M. — ISO — Número 100. — Un cajón ciento cincuenta y cuatro zorros colorados siberianos, curtidos en bruto.

J. M. — ISO. — Número 101. — Un cajón sesenta y cuatro zorros colorados siberianos, curtidos en bruto.

J. M. — ISO. — Número 102. — Un cajón treinta y cinco zorros colorados siberianos, curtidos en bruto.

J. M. — ISO. — Número 103. — Un cajón catorce zorros colorados siberianos, curtidos en bruto.

Dicha mercadería deberá ser reexportada dentro del plazo de tres meses, después de haber sido transformada de acuerdo con las indicaciones hechas por el interesado, debiendo la Dirección General de Aduanas proceder, a los efectos del debido contralor, a colocar en cada piel un sello de plomo pendiente de alambre solsado, de modo que pueda ser mantenido íntegramente en la mercadería, cualquiera que haya sido la manipulación de que hubiera sido objeto.

El señor White deberá dar cumplimiento, además, a las medidas que establece el decreto de 22 de Febrero de 1913 para todos los establecimientos que se acojan a los beneficios de la admisión temporaria.

Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar a la renovación de la marca "El Nuevo Guipur".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 8514). — Vistos y resultando: Que el 2 de Febrero del corriente año los señores Cogorno Hnos., invocando calidad de cesionarios del señor José Solimano, —que no justifican debidamente,— solicitan la renovación de la marca "El Nuevo Guipur"; Que la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a tal pedido, porque la marca cuya renovación se solicita fué anotada en el registro respectivo en Febrero de 1911, a nombre del señor José Solimano, y no mediando transferencia en forma, entiende no procede la gestión que promueve la firma Cogorno Hnos., porque el registro primario comprende sólo una etiqueta, y la renovación mencionada sólo una denominación, tratándose, por tanto, de marcas diferentes; Que considerando justas las observaciones formuladas por la aludida Sección, se dió vista a los interesados en 18 de Febrero y 25 de Abril próximo pasados, con fijación de término para expedirse, sin que se hayan presentado a evacuarla, no obstante el término transcurrido, ni subsanado el defecto últimamente apuntado, por lo cual es imposible resolver favorablemente esta gestión;

De acuerdo con lo aconsejado por la Sección de Marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) y de veinticinco pesos ($ 25.00), respectivamente, oblados en la misma por concepto de derechos de transferencia y de registro el 29 de Enero y el 9 de Febrero próximo pasados, según lo acreditan los recibos números 923 y 2950, corrientes a fojas 4 y 12 de este expediente.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Deroga la resolución del 22 de Julio del corriente año, por la que se prohibía la celebración de remates y torneos ganaderos en el Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 1661|1921). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, pidiendo se deje sin efecto el decreto de 22 de Julio del año corriente, por el que se prohibe la celebración de torneos ganaderos en el Departamento de Río Negro, a causa de la epidemia de aftosa aparecida en dicha zona, y fundándose, para pedir tal derogación, en el hecho de que, no habiéndose podido localizar la epizootia, el mantenimiento de dicha medida restrictiva, aparte de carecer de importancia práctica para disminuir el radio infectado, implica una marcada injusticia, pues coloca al Departamento de Río Negro en una situación de inferioridad respecto de los demás Departamentos donde como en aquél existe aftosa;

Apreciadas debidamente las precedentes manifestaciones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Derógase la resolución de 22 de Julio del corriente año, por la que se prohibía la celebración de remates y torneos ganaderos en el Departamento de Río Negro.

Comuníquese, publíquese y archívese. —Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Babbitt».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 3674). — Vistos y resultando: Que en 30 de Junio de 1916, el señor Juan Tagliafico, de Buenos Aires, solicita el registro de una marca, cuyo elemento más característico y saliente es la palabra "Extracto de Babbitt", destinada a distinguir un preparado para lavado de pisos, ropas, etcétera (clase 14 de la nomenclatura);

Que en 25 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., invocando la representación de B. T. Babbitt, de Jersey (Estados Unidos de Norte América), deducen oposición al registro de la marca de Tagliafico, fundándose para ello en que poseen la propiedad en los Estados Unidos desde 1836 de varias marcas Babbitt y de la denominación "Extracto de Babbitt", con la que se señalan los productos exportados al Río de la Plata, amparando substancias destinadas al lavado;

Que en el certificado de registro argentino presentado por Tagliafico consta que en Diciembre de 1916 aquella marca fué transferida a los señores Boncau Hnos., y que en 8 de Agosto de 1917 Tagliafico transfiere a Boncau Hnos. los derechos que puedan corresponderle respecto de la marca en trámite;

Que la parte de Babbitt presenta las siguientes pruebas de mejor derecho: A) Carta de los señores Rubertoni Hnos. atestiguando que desde Octubre de 1916 han recibido el Extracto de Babbitt; B) Conocimiento de carga relativo al envío a Buenos Aires de productos de la firma B. T. Babbitt en Diciembre de 1910 y Junio de 1911; C) Varios diarios de 1917 en los que consta un aviso relativo al Extracto de Babbitt, mostrando una etiqueta igual a la solicitada por Tagliafico;

Considerando: Que B. T. Babbitt no ha demostrado el uso en el país de su marca, con anterioridad a la fecha de la presentación de la gestión de Tagliafico, por lo que se impone el rechazo de la oposición, en cuanto se refiere a la anterioridad de uso, mencionada en el artículo 11 de la ley;

Que queda plenamente probado que poco después de iniciar Tagliafico su gestión, era conocida en plaza la firma B. T. Babbitt, con relación a un producto similar al señalado por Tagliafico, no pudiendo, por tanto, ser considerado el nombre Babbitt como una denominación de fantasía y sí como un nombre de persona, cuyo uso como marca sólo procede mediante autorización en forma, como lo determina el inciso 9.o del artículo 3.o, requisito que no fué llenado;

Que el caso presente puede ser incluído también entre los que contempla el inciso 11 del artículo 3.o de la ley, que no permite el registro como marca de un nombre igual a otro comercial, conocido con relación a productos determinados;

De conformidad con lo informado por la Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro de la marca "Babbitt" de los señores Boncau Hnos., debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), depositados en la misma por concepto de derechos de registro el 28 de Junio de 1916, según lo acredita el recibo número 1121 a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hácese lugar al registro de la marca «Imperia».

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 7 de 1921.—(Acta número 8781). —Vistos y resultando: Que el 14 de Abril próximo pasado los señores Rivas y Cía. solicitan el registro de la marca "Imperia" para las clases 1 a 79;

Que a este registro se oponen los señores Bancalari y Cía., propietarios de la marca "Imperial", para la clase 72, y la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio de oficio con las marcas "Imperial" número 9008, clases 8 y 32, "La imperial" número 8246, clases 11, 14, 32, 58 y 79, e "Imperial" número 9801, clases 22, 72 y 80;

Que al contestar estas oposiciones, como consecuencia de la vista de fecha 30 de Mayo del corriente año, los señores Rivas y Cía. limitan su registro (en lo referente a las clases objeto de oposición) a la clase 14, cubierta por la marca "E Imperiali" y 58 incluída en ésta y en la "Imperial" número 3812;

Considerando: Que es evidente que será muy difícil distinguir un artículo que lo distinguen marcas llamadas "Imperial", "Imperiali" e "Imperia", sin que tal circunstancia deje de provocar confusión;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al registro solicitado para las clases 1 a 7, 12, 13, 15, 29 a 31, 33 a 48 y 55 a 57.

Vuelvan estos antecedentes a la Sección de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Hácese lugar al pedido de anulación de la marca «Universal Films».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 3035). — Vistos y resultando: Que el 31 de Mayo de 1916, la Universal Films Manufacturing Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca denominativa y emblemática "Universal Films", acta número 3035, para las clases 22, 74 y 80, el que es concedido el 28 de Julio del mismo año;

Que el 6 de Junio de 1916 los señores Carlisle, Crocker y Compañía solicitan el registro de la marca denominativa "Universal" (acta número 3601), para las clases 1 a 79, el que es concedido el 30 de Septiembre del mismo año;

Que el 19 de Octubre siguiente la Universal Films Manufacturing Company, juzgando ambas marcas confundibles, solicita la eliminación del registro de Carlisle y Crocker en cuanto se refiere a las clases 22, 74 y 80;

Considerando posible la confusión entre las marcas "Universal" y "Universal Films", en caso de distinguir artículos similares, y atento a que el mejor derecho corresponde al primero que la presentó a registro en la Oficina respectiva, ya que habiendo sido abierto a prueba este asunto a fin de que las partes interesadas probaran la anterioridad de uso, ninguna de ellas ha producido pruebas;

De acuerdo con lo aconsejado por la Cámara de Comercio y el Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer lugar al pedido de anulación de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la Sección Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca denominada «Estuche Catodo».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Acta número 7197). — Vistos y resultando: Que el 10 de Marzo de 1920 los señores Edilberto M. Fernández y Carlos Lloveras solicitan el registro de una marca, acta número 7197, que denominan "Estuche Catodo"; Que habiendo aclarado los interesados, como consecuencia de la vista que en 16 de Diciembre próximo pasado se les concedió, la característica de la marca que desean registrar, la Sección respectiva a fojas 17 se opone a la inscripción por considerarla de todo punto de vista improcedente, porque lo que constituye la marca en cuestión es la manera cómo serán colocados en el interior de una caja de forma común productos que han de ser distinguidos con ella, lo que deja demostrado acabadamente; Que tal disposición, en modo alguno, constituye marca, desde que esa disposición no es apta para distinguir los productos a que la marca se destina, siendo, además, de propiedad común la forma de colocación de los productos dentro de envases,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derecho de registro el 8 de Marzo de 1920.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia, para su archivo definiti-

vo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Zenona y Gregoria Toledo, hijas del ex capitán Pedro Vicente Toledo—Solicitan cédula y pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

2—María Pritsch de García, viuda del teniente coronel Casiano E. García—Solicita se le dé vista del expediente que tramita sobre cobro de haberes devengados por su extinto esposo.—Agréguese en su oportunidad a sus antecedentes y dese vista a la interesada.

3—Rosa Roca de Silveira, viuda del mayor Juan Silveira—Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo.—Corresponde que la peticionante presente garantía contra posibles reclamaciones de otros herederos.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de diversos artículos.—Aprobado, devuélvase previo desglose de la copia del pliego de condiciones.

5—Ministerio de Hacienda—Transcribe una resolución por la que se declaran libres de derechos de importación a 27 cajones conteniendo efectos para el Ejército.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Consejo Nacional de Administración—Acusa recibo del mensaje por el que pone a disposición de ese Consejo los empleados cuyos puestos quedaron suprimidos al reorganizarse la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Archívese.

7—Usina Eléctrica de Montevideo—Solicita el pago de $ 47.10, importe de alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.—Visto que las cuentas presentadas corresponden al Ministerio de Obras Públicas, pasen a dicho Ministerio a los fines pertinentes.

8—Usina Eléctrica de Montevideo—Solicita el pago de $ 64.35, importe de alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite, para su aprobación, el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para la adquisición de 5.000 pares de borceguíes.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que firme el pliego de condiciones.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita el pago de pesos 10.372.61, importe de las 14 cuentas que adjunta, provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio económico 1920-1921.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite, para su aprobación, el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para la adquisición de 270 mandiles e igual cantidad de cubrecapas y cubregrupas.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que firme el pliego de condiciones.

12—Estado Mayor del Ejército—Comunica la eliminación de la lista de premios de constancia del ex soldado Isidro Campeón.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Dorner y Bernit—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Niederwald".—Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Batallón de Infantería número 9—Solicita devolución de $ 8.30, importe del haber dejado al fallecer por el soldado Arturo Eiroa.—Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Dirección de la Armada—Remite el parte del R. O. U. "Uruguay" relativo a su viaje para recibir al cañonero "Paraná".—Archívese.

16—Regimiento de Caballería número 3—Solicita premio de constancia para el soldado Anacleto Gómez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Regimiento de Caballería número 3—Solicita premio de constancia para el soldado Liberato Rosas.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Regimiento de Caballería número 4—Solicita premio de constancia para el soldado Cantaurencio Casales.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Batallón de Infantería número 8—Solicita premio de constancia para el soldado Eduardo Marfil Tello.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Compañía de Infantería número 2—Da cuenta del deterioro sufrido en la ropa de los oficiales e individuos de tropa al concurrir a sofocar un incendio.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Dirección General de Estadística—Solicita se le remitan datos relacionados con la adquisición de inmuebles por el Estado.—Vuelva a la Dirección General de Estadística.

22—Barbosa Caravia y Cía.—Solicita se le devuelva a la Oficina de Patentes el expediente de la Marconi's Wireless Telegraf Compañía.—Vista al interesado para que manifieste lo que considere pertinente, sin necesidad de presentar escrito.

23—Angel Buero—Solicita se le exima al buque "Anita" del uso de la telegrafía sin hilos.—Previa justificación de personería y reposición de sellos, se proveerá.

24—Regimiento de Artillería número 1 — Da cuenta de haber recibido de "La Nación" de Buenos Aires un retrato del general Mitre. — Que el Estado Mayor del Ejército disponga la colocación del retrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de fecha 25 de Junio de 1921.

25—Juan Caussi — Solicita el pago de $ 255.00, importe de servicios fúnebres prestados al Ejército durante el mes de Agosto último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Pedro Chiessa — Solicita el pago de $ 150.00, importe del transporte de un aeroplano a esta Capital. — Con los antecedentes agregados vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que tome conocimiento de la resolución de este Ministerio.

27—Construcciones Militares — Remite una nómina de las órdenes de pago que están pendientes de cobro. — Devuélvase a la Contaduría General de la Nación y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

28—Razetti y Fioritto — Permiso para despachar 245 pistolas. — Concedido.

29—Dirección de la Armada — Eleva el sumario instruído al marinero de mar de 2.a clase Francisco Cuda, del R. O. U. "Uruguay", por deserción.—Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

30—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en el sumario instruído por reclamación de sueldos hecha por el maestro de Instrucción Primaria Francisco Dutrel contra el capitán Mario Aguirrezabala, sobreseyendo en esos obrados y declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en la causa de los soldados L. Sides, Filisberto Pereyra y Pedro Rodríguez López, declarando exento de pena al encausado Pereyra y sobreseyendo en cuanto respecta a Rodríguez, declarando que hubo, por parte de ambos, mérito para el procedimiento seguido.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución recaída en la causa del soldado Porfirio Silva, disponiendo su completa libertad por haberse extinguido su condena. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Contaduría General de la Nación—Solicita se le envíe el original de la resolución por la que con fecha 7 de Septiembre próximo pasado se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército para pago de honorarios al químico farmacéutico J. V. Chifflet por análisis en los cuchillos de los prevenidos soldados R. Jurado y C. Méndez, del Batallón de Infantería número 6 — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Contaduría.

34—Consejo de Guerra Permanente — Señala la audiencia del día 7 del corriente a las 14 y 30 para verse en juicio público la causa seguida al segundo teniente Sebastián Onetto Puentes y soldado Pedro Suárez, del Batallón de Infantería número 15. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de la cuenta de la casa Crocker y Cía. por la suma de $ 5.50, importe de la limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—Se dispone el pago del sueldo de los siguientes sobrestantes por el mes de Septiembre próximo pasado: Antonio Grosso, Miguel Dathagui, Alejandro Rosé, Luis C. Bardazán, Rogelio Torres Pintos, Juan Scoteguaza, Juan C. Pasegui, Agustín Bagnarra, Santiago Boragno, Salvador Bergeiro, Severo Argento y Juan Alberto Bacigalupi.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con la construcción del techo de la lechería de la Granja Modelo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan los formularios de depósito de fondos hechos por las Subinspecciones de Saneamiento del litoral.

—A informe del guardaalmacén se remite una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con las obras que se efectúan en el muro del puerto de Nueva Palmira (envío de materiales).

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 30 de la Capital.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 20943 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Topografía se pasa una oferta de venta de aparatos de Geodesia ofrecidos por la casa de Otto Sohne, de Cassel (Alemania).

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta del diario "La Defensa" por publicación del aviso llamando a licitación para el suministro de útiles a los Almacenes.

—Vuelve al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno el expediente del señor Pedro Mones sobre mensuras judiciales.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el estado y movimiento de caja habido en la Administración General de Faros durante el ejercicio 1920-21.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de "La Defensa" por publicación de avisos llamando a licitación para las obras de reparación de la draga "A 8".

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta del señor Rolando Ferrari y Cía. por trabajos de zingería en el edificio del Alojamiento de Inmigrantes.

—Se dispone el pago de varias cuentas de los señores Lerena Hnos. por suministro de artículos para el automóvil del Ministerio.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía una nota relacionada con el traslado de las instalaciones del puerto Gómez al puerto de La Charqueada.

—Se nombra a don Juan Méndez para ocupar el cargo de peón del faro de la isla de Lobos.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura una nota de la misma relacionada con la liquidación de los sueldos del señor Nicasio Pechuan Navarro.

—Se acusa recibo de una nota del Consejo Nacional de Administración por la que comunica que se ha nombrado Presidente del mismo al señor Juan Campisteguy, mientras dure la licencia del titular señor José Batlle y Ordóñez.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una comunicación de la Cámara de Representantes relacionada con el pedido de informes en el asunto del camino de la Tablada.

—A la Contaduría del Ministerio se remite un escrito de los señores Bonino y Schroder solicitando el canje de la garantía en efectivo que han hecho por su propuesta del puente de la barra del río Santa Lucía por igual valor en títulos de Deuda Pública.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de nafta por un viaje realizado por la lancha "D 20" al río Santa Lucía.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una propuesta de venta de una lancha a nafta con capacidad para 40 personas hecha por el señor Rodolfo Fonseca.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de pasa una nota relacionada con la entrada a dique de carena del vapor "C 4".

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Dirección de Arquitectura se remiten las propuestas presentadas para la realización de obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido de aumento de sueldo hecho por el empleado de la Dirección de Vialidad don Pedro Schappapietra.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE EULALIO FERREIRA, POR PELEA, HERIDAS Y DESACATO A LA AUTORIDAD.

Veredicto

El Jurado declara:

1.o Que el 23 de Noviembre de 1918, en el comercio de Tomás Gabazza, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, ocurrió una pelea en la que fueron lesionados Eulalio Ferreira, Pedro Ojeda y dos personas más, quienes presentaban las heridas descriptas en los respectivos certificados de fojas 52, 53, 54, 64 y 95;

2.o Que discutían allí dichos procesados algo ebrios con otros sobre cuestiones políticas, produciéndose Ojeda en insultos contra distintas personas ausentes y presentes, por lo que Palmiro Díaz le pidió moderación, en cuyo momento Ferreira, desde atrás de Ojeda, le disparó un tiro, pegándole cerca de un ojo, cayendo aquél. Ambos encausados se retiraron en seguida del camino, donde continuaron haciendo disparos a la casa, los que fueron contestados por varias personas no identificadas;

3.o Que al tumulto acudió la autoridad, quien redujo a prisión a los referidos, oponiendo resistencia Ferreira, revólver en mano;

4.o Que por sentencia de 26 de Febrero de 1916, el encausado había sido condenado a cien pesos de multa por el delito de lesiones personales.

5.o Que se ha probado en el proceso, por la declaración de tres testigos, que Eulalio Ferreira había tenido anterior buena conducta. Y lo firman de que doy fe. — Montero y Paullier. — Piñeyro. — Furriol. — Guillermo Palmers. — A. Panigatti. —Luis Fidanza. — Gustavo Saint Gés. — G. Armas. — Enrique Echeverrito. — Jaime Moll. — Carlos Volonté. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Vista en segunda instancia esta causa, seguida de oficio a Eulalio Ferreira, por los delitos de lesiones personales y atentado a mano armada contra la autoridad, venida al conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 183 interpuso el señor defensor en contra de la sentencia dictada a fojas 179 por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que condena a dicho procesado a la pena de cinco años de penitenciaría;

Atento a las conclusiones unánimemente establecidas por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que habiendo el acusado herido de un tiro a Palmiro Díaz en las condiciones especificadas en la segunda proposición del veredicto, es responsable del delito de lesiones personales, legislado en el número 1 del artículo 326 del Código Penal, en virtud de originar la lesión un peligro real de la vida (1.a proposición, informe médico de fojas 54). Que este delito está agravado por su ejecución con arma apropiada, según lo dispuesto por el artículo 327 del Código citado;

Que asimismo Ferreira es culpable de atentado a mano armada contra la autoridad, desde que por el artículo 190 del Código Penal cometen este delito los que amenazan, acometen a la autoridad pública o emplean fuerza contra aquélla en sus agentes; y el encausado opuso resistencia a la autoridad, revólver en mano (3.a proposición), incurriendo en este delito reprimido por el uso de armas, con la penalidad estatuída en el artículo 191;

Que la responsabilidad penal es también comprensiva de las lesiones corporales a las dos personas a que alude la primera proposición en su parte final, en virtud de lo estatuido en los artículos 334 y 336 del Código Penal, porque habiendo Ferreira tomado participación principal en la riña, continuó haciendo disparos a la casa en la cual se hallaban esas personas (2.a proposición);

Considerando: Que siendo Ferreira culpable de los delitos anteriormente especificados, le corresponde, para fijar la represión a imponérsele, aplicar la norma del artículo 78 del Código Penal, partiendo del castigo requerido para el delito mayor, aumentada en razón del número y gravedad de los otros delitos, sin exceder de la mitad de la misma pena;

Que las circunstancias atenuantes de la ebriedad y buena conducta anterior frente a la reincidencia (artículo 11, número 15), a lo dispuesto en el artículo 71 y al aumento del castigo que entraña la concurrencia del delito, carecen de eficacia para mitigar la pena impuesta en la sentencia apelada, que, lejos de ser severa, es benigna;

Por tales fundamentos y los de la sentencia apelada, se confirma ésta. Publíquese y en oportunidad devuélvase el proceso al Juzgado de su procedencia. — Montero y Paullier. — Piñeyro. — Furriol. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE DANIEL RODRÍGUEZ, POR MUERTE DE MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ.

Veredicto

Que está probado: Primero: Que el día doce de Agosto de mil novecientos veinte falleció en el hospital de la ciudad de San José la prostituta María Angélica González, a consecuencia de peritonitis trausmática.

Segundo: Que según informes médicos existentes en autos, dicha peritonitis fué determinada por una perforación del intestino grueso, producida al introducir en el ano, violentamente, un objeto duro.

Tercero: Que los médicos excluyen expresamente la posibilidad de que ese cuerpo duro introducido en el ano de la mujer fuera el pene en erección.

Cuarto: Que el autor de esa lesión fué el encausado Daniel Rodríguez, el que aprovechó la circunstancia de hallarse la mujer ebria y semi-inconciente.

Quinto: Que el procesado estaba ebrio cuando cometió el hecho.

Y lo firma de que doy fe. — Román Alvarez Cortés. — Felipe Reino. — Hugo O'Neill Guerra.—Eufemio Buenafama. — José Torres. — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Octubre 6 de 1921.—Visto en primera instancia este juicio, seguido de oficio contra Daniel Rodríguez, por muerte de María Angélica González, en la que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, doctor Ernesto Llovet, pide que el enjuiciado sea condenado a nueve años de penitenciaría;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto que servirá de fundamento a esta sentencia;

Considerando: Que los hechos constatados en las diversas proposiciones del veredicto configuran el delito de homicidio ultraintencional, previsto en el artículo 323 del Código Penal y castigado con la pena del artículo 317, disminuída de dos a tres grados. No es posible llegar a pensar que hubo, de parte del prevenido, la idea de producir la muerte de María Angélica González, siendo más bien de presumir que el motivo de ese delito haya sido la excitación alcohólica, obrando sobre un sujeto bárbaro en quien germinaba el propósito de vengar supuestos o reales desdenes. Ante la obscura inteligencia del reo, es posible que la muerte no haya aparecido ni como una consecuencia natural o probable de su acto. Por lo tanto, debe imponérsele la pena de diez a doce años de penitenciaría, determinada en el artículo 317 del Código Penal, disminuída de dos a tres grados;

Considerando: Que la cuarta proposición, en la que se hace constar que el delito se cometió hallándose la víctima ebria y en estado de semi-inconciencia, da lugar a aumentar la pena en un grado, pues ese estado imposibilitaba a la González para oponer una eficaz resistencia (número 6.o del artículo 19 del Código Penal);

Considerando: Que puede disminuirse en un grado la pena a recaer, por la ebriedad en que se hallaba el procesado cuando cometió el delito (número 6.o del artículo 18 del mismo Código);

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38, 66, 69, 70, 71 y 73 del Código Penal;

Por estos fundamentos, juzgando en primera instancia y en definitiva, fallo: Condenando a Daniel Rodríguez a siete años de penitenciaría y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele en forma legal el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese a quien corresponda y archívese el expediente. — Román Alvarez Cortés.

Alta Corte de Justicia

Día 7 de Octubre de 1921

Trámite judicial — Una causa por homicidio, recurso de casación. Nueve providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Definitiva — Una causa por lesiones personales, recurso de casación.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones y Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital. Don Amancio D. Mazzoni solicita inscripción de título de contador público. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por cumplimiento de contrato. Antecedentes sobre irregularidades del Juez de Paz de la 8.a sección de Rivera. Don Nicasio Iturria y don Manuel de Safiguéroa solicitan un certificado. Relación de causas criminales, año 1921, del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Propuesta de Tenientes Alcaldes para el 1.o y 2.o distritos de la 1.a sección de Río Negro. Exposición y petitorio del Concejo de Administración Departamental de Minas. Exposición de la Secretaría sobre diversas cuentas pendientes de pago. Antecedentes sobre acefalía de la Alcaldía del 2.o distrito de la 12.a sección de Canelones. Relación de causas criminales, año 1921, del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Propuesta de Teniente Alcalde para el 2.o distrito de la 5.a sección de Maldonado. Solicitudes de libertad condicional tramitadas, 9.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 7; rubricados, 12. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 13. Expedientes entrados: en consulta, 6; administrativos, 5. Relaciones quincenales recibidas, 29. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 9. Acuerdo, 1. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo. Carlos M. Mañé con Amaro P. da Silveira. Santiago Siri, concordato. Carlos Zaffaroni con Emilio Gambín y Blanc. El Fiscal del Crimen contra el Agente Fiscal de Minas. Domingo Bernadou con Julio Fernández de la Sierra. Un juicio de disenso. Dos en causas criminales por homicidio. Una por falsificación.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Internos con Juan Deambrosis.

Definitiva — Una causa criminal por falsificación.

Nota — En esta audiencia produjo su informe "in voce" en los autos Lucio Garín, testamentaría, el doctor Domingo Reyes. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Rolando Eduardo con Banco de Cobranzas y Locaciones (2). Felipe y Gómez, quiebra (2). Ferrarini Conrado con suc. de José Alciaturi. Tres oficios de la Alta Corte de Justicia. Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Una en causa criminal.

Interlocutorias — Domínguez Antonio con La Transatlántica. Banco de la República con Cándido Bonilla. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Julio Eliseo y Vicente Casavocca. Suc. de Gregorio Gabriel Torres contra Antonio Fuentes y menor Beatriz Sosa. Suc. de Lorenzo Unzain. Idem de Eduardo Indart. Idem de Estanislao Pollono. Souza y C. Bally Ltd. contra la suc. de Marcial Yáñez. Suc. de Ana Pesini de Rosso. El concurso de la suc. de José Pedro Ramírez contra Andrés G. Oleto. Juana S. de Arcosa, Josefa S. de Lorenzo y otro contra la menor Amelia A. Semper. José Benito López. Suc. de José Camaño. Banco de la República contra José Luis Rivas. Suc. de Manuel Cazeaux. Idem de Mercedes Nieves de León. C. de Lanza de Olivera Leites.

Interlocutorias — Federico Casalia contra el Banco de Crédito. Juana Casas de Espinosa. Pedro Demichelli contra María Dolores L. de Farías. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos suc. de don Cayetano Nápoli. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 7 — Trámite — E. T. de García. L. A. de Iglesias. A. Calviño con G. Calviño. M. Alvarez. E. B. Real con Juana S. de Quiñones. J. Graciano. F. Marfetán. M. Quartino de Ferri. P. M. Marticorena. L. Ciarlo con P. Bandenotte (2). N. Rubio con E. J. Toscano. O. Moalli con J. Susena. C. Barbieri. F. Silveira con F. Dorrego (5). D. Deangelis. J. Bernini. M. G. de Bernotti. R. C. Morales con D. Comba.

Interlocutorias — D. L. de Pitzer. J. Baroffio con D. Piñeyrúa. F. Latera con la Asistencia Pública.

Definitivas — A. T. de Carballo. D. Grecco. J. R. de Geiger. F. Vidal. L. Spalarrosa con C. Fregeiro. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 7 — Trámite — Suc. Bassano Mazzucchi. Suc. Josefa Cremaschi de Vázquez o Josefina Cremachi o Cremaque de Vázquez. Suc. Gregorio de los Santos. Francisco y Angela Capece. Etelvina Gómez de Rodríguez. Test. Antonio Salvo y otra. Agustina Gabatier de Tricón. Margarita Saint de la Peña de Mayobre. Suc. María Josefa o Josefa Vignoli de Pacilio. Anacleta A. de Echeverri y otra con Isabel de los Reyes de Galeano y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Suc. Luis Ciorcio. Suc. Carmelo Lacaldare. María C. Bosch de García con Héctor Bosch del Marco. Suc. Manuel Nogueira. Test. Angel Berrutti. Suc. María A. Baccino de Artemone. Juan Náguila y otros con herederos de Juan F. de Cuadros y otros. Test. María B. de Peluffo (2). Suc. Isidora Borges de Murussich, rectificación de partidas. Deolindo A. Arocha con suc. Urbano Medero. María Goyeneche de Meharú y otros. Suc. Dionisio F. Bianchi. Nereo A. Grajales con suc. Nereo Grajales (2). Eustaquia Lachaga. Percilia Paredes. Caja Obrera con Leopoldo Barreiro, hoy su sucesión. Test. Desiderio Antúnez y otros. Suc. Arnoldo o Andrés Ithurralde. Suc. Pablo Gamleva. Suc. María E. L. de Tomasset. Suc. Pilar F. de Cotelo. José M. Fernández. Suc. Santiago Rolerina. Suc. Felipe Guerra. Angelina Rodríguez y otros. Suc. Paula F. de Badi. Test. Dionisio Trillo. Suc. José P. Ramírez.

Interlocutorias — José Núñez con Carlos M. Rocha. Emeterio Barreto y otros. Test. Isabel Stephens de Constatt. Suc. Eleuteria Blanco de Rodríguez. Suc. Santiago Robaina. Pedro Carrasco y otros. Test. Ceferino Pereira da Luz. Carmen González, por sus hijos menores. Suc. Adriano Alvarez.

Definitivas — Agelisao Gubitosi. Suc. Aníbal Tito. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 7 — Trámite — Suc. de N. Acosta y otros, incidente en autos Martín Aguirre. Narciso Inchausti, denuncia la mina Elaida. La Dirección General de Impuestos Directos con Vicente Lapido. Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift, de Montevideo. La Dirección General de Impuestos Directos con Domingo Pérez. La I. G. de Represión al Alcoholismo con Jesús Lorenzo. La Dirección General de Aduanas con el Frigorífico Wilson, del Brasil. La I. G. de Represión al Alcoholismo con José Becerra Hnos. La Dirección General de Aduanas con el Lloyd Brazileiro, agente del vapor "Pirio". El Fisco con Houlder, Brothers y Cía., agentes del vapor "Glenetive". Portella, Sexto y Cía. en autos con la Dirección General de Aduanas. La Dirección General de Aduanas con González y Sioli, sumario del vapor "Bolívar". Angel Gallardo con el Estado. Jacinto Gómez Blanco, queja.

Definitivas — El Fisco con Vecino y Cía., agentes del vapor "Admiral S. Lamornaix". — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Socorro Soliño, en representación de sus hijos menores, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Sociedad Anónima de Lanchajes. Ramón Márquez contra Abraham Helal. Manuel Otamendi con Antonio García Pintos. Estapé, Rivera y Cía. con Felipe Herrera. Comunicación de la Alta Corte de Justicia haciendo saber que se ha autorizado al ciudadano don Arturo A. Abal para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. Comunicación de la Alta Corte de Justicia haciendo saber la designación del señor Conrado Carlos Cornú para ejercer las funciones de regulador de honorarios de contadores hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive. Levy y Capeluto, solicitando matrícula de comerciante. Burone Hnos. y Cía., ídem. Marcelino Liengras con Rafael Angel. Rufino Torres y Cía. con Felipe Balager. José Legnazzi e hijos con Langguth y Haar. Martín Larrandaburu, quiebra. Carlos Bellmunt Golorons con M. Rodríguez Montero. Manuel Linfa con Marcelino Izquierdo y Juan Cerro Novo. Ulises Tolck, proponiendo concordato preventivo judicial. Eduardo Laventure con Domingo A. Jaunsolo. Muschetti, Guichón y Cía. con Servando Larrosa. Mario Parés con Juan y Teólogo Karavokiris. J. G. García e hijos con Felipe José Huallen. Frugoni y Cía. con Servando Larrosa. Krop y Cía. con Felipe José Huallen. Mauricio Veiroj con Raúl o Naún Satanoff. Adolfo Vieytes, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra E. Borges y Cía. Santiago Selman, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Picún Hnos. Gris Romeo Botta con Adolfo Artagaveytia (hijo). Félix Palermo con Héctor Conca. Segino P. Schiave con Ernesto E. Dickinson. Teófilo Braga con Antonio Pittameglio y Eduardo M. Sáez. Luis Debounges, capitán del vapor belga "República Argentina", contra el Consejo Nacional del Puerto de Montevideo. Juan B. Schiaffino, en los autos Renzi y Anastasía, contra Lorenzo Carleo.

Interlocutorias — El Banco Italo-Belga, en autos Eduardo Laventure contra Domingo A. Jaunsolo, deduciendo tercería de dominio. Italo Luis Mannise contra la Empresa Nicolás Mihanovich.

Providencia reservada — Una.

Libros rubricados — Catorce. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Saverio Arcamune con A. Gutman. Alfonso Bruno y otros con Kristian Pila, gerente de la casa Moto Company. Guerino e Italo Grachetti, solicitando venta de mercaderías. Manuel López con A. Gutiérrez. Félix S. Etchevest con Adolfo Rossi. Anten Abenante con L. Macedo. Chiarino y Pérsico con Rafael Celli. Manuel A. Añón con José Campalans. Jorge González con Sobrino y Varela. Carlos Bellmunt Golorons con Blois y Mendietta. Genaro Senra con C. de Francesa y Cía. Enrique Mumé y Cía. con Domingo de la Peña. Banco Popular del Uruguay con G. Gómez. Francisco Cammarano con Carlisle y Cía. y otro. C. Eduardo D. Elía con D'Antelo Hnos. Mercedes Mesina de Cenasi con Antonio Aparicio. Pons Hnos. con Aznárez y Puig. Fernández, Gómez y Cía. con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Secundino Blanco, corredor y rematador. Ezio Rumbotti con "La Nación". P. Carvalho y Cía. con Martina Yasi de Rolando.

Interlocutorias — Eugenio Sentoure con José Terevinto. Fernández, Gómez y Cía. con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservadas — Siete.

Libros rubricados — Cincuenta y tres. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Cuñarro Benito M. con Ireneo Robles, desalojo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 1853 en autos María González, incapacidad. De los Santos Gregoria con Juan Pedro Núñez, divorcio. Eduardo Vargas con Alfonso Silvestre, cobro de honorarios. Santos Juan Rosa, solicitando la inscripción de la defunción de Pedro Santos. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 1.er turno número 2257. Goyeneche Fausto y Tomasa Agradeño, inscripciones en el Registro Civil. Garrido Dolores con Bernardino Rodríguez, divorcio. Amadeo Juana con Juan Pedro Martínez, divorcio unilateral. Elhordoy Jacinto Julio con Pedro Etcheverry, desalojo. Corbo Eladia A. con Jaime Mayor Souza, divorcio. López Palmira con Héctor Acosta, divorcio unilateral. Borda de González Elida. Ricucci Blas, inscripción en el Registro Civil. Castellano Ramón, inscripción en el Registro Civil. Vivanco Joaquina Lucía con Manuel Juan Navarro Conde, divorcio. Antonio Barreiro, solicitando se declare la incapacidad de Ana Respaldiza de Barreiro. Miguel Gregoria, entrega de su menor hija Elena Miguel. Bica Ester Eloísa con Marco Emilio Sierra, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Camejo Elena María con Oscar Burone, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Pino Aurora con Ramón Francisco Maciel, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Ramírez Polonia con Casimiro Torena, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Collazo Domingo, deduciendo tercería de dominio en los autos de Corbo Eulogio E. con Carmelo y Antonio Sassano, cobro de pesos.

Interlocutorias — Bosolasco Celestina y Antonia con la suc. de Manuel Durañona, ejecución de hipoteca. Rodríguez Aurelia con Antonio Galera, divorcio. Cubela Jesús con Miguel Oxalde, desalojo.

Definitivas — Penello José, María Elvira, Antonio Luis y Francisco, el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, sobre nombramiento de tutor. Crespo Flora, antecedentes. Ferrer Juan, antecedentes.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Pelache José con María Justa Vera, divorcio, incidente sobre alimentos y "litis expensas". Una reservada. Oroño de Aramburú Luisa con Francisco y Adolfo González, cobro de pesos y daños y perjuicios, dos providencias. Exhorto número 2335 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Castañeda José, solicitando se le nombre curador a la menor María Francisca Mercadante. Lené Celina, inscripción. Morse Juan Borne con Celia Rodríguez Sanz, divorcio. Marenales Juan Ramón, auxiliatoria. Traverso Jerónimo con Arturo Marcos Vallejo, desalojo. González María Celedo-

nia con David Méndez Santabárbara, divorcio unilateral, incidente sobre aumento de la pensión alimenticia. Silveira de Mirapalleta, suc. Babio José con Alberto Bossa, desalojo. Noble Zoila Elvira con Manuel Martín Costa, divorcio unilateral. Saubaber María Antonia con Eduviges Pereira, divorcio unilateral. Pereira Juan con Arturo Fernández, entrega de su hija Imas Ramona. Brindisi Antonio L. con Francisco de Paula Costa, reconocimiento de firma. Búa Juan A., auxiliatoria. Goyena Juan Raúl con Aidé Rosa Grivoña, divorcio. Blassi Lelia, Natalia, María Leda y Mario Diego, tutela, dos providencias. Vitta Rafael y Zarina Esperanza, inscripción en el Registro Civil. Cibils Floro, suc. Cabrera de Lameiro Paula con Manuel Lameiro, medidas preparatorias. Paniza Luisa, incapacidad. Giriboni Beatriz con Antonio Seoane, divorcio unilateral. Andrés Pérez, solicita se declare la incapacidad de Petrona Faizola. Matoso Ernestina Juliana con Eduardo Cabrera, divorcio unilateral. Tondini Carlos con Bandino Ballard, cobro de pesos. Exhorto número 1433 del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú. Rizzi Juan, ciudadanía. Exhorto número 1434 del Juzgado de lo Civil y Comercial de Paysandú. Tagle Carmen Sinn con Augusto Viedman. Frodden, divorcio. Maffeo Rosario, ciudadanía. Palachi León, ídem. Yuñin Martín, ídem. Díaz Ricardo, ídem. Yanan Natalio, ídem. Dideu Luisa con Miguel Campanella, divorcio unilateral. Arrizabal Eloína con David Rojas, alimentos. Yannelli Brígida con Leopoldo Poissidor, divorcio. Silvestre Echagüe Ema con Hilario Gadea, divorcio unilateral. Abeleira Vicente con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Casalla María Luisa con Enrique Martínez, divorcio unilateral. Lusquiño Orosmán, inscripción. Musso Agustín A., por los menores Dujó, contra Santiago Dujó, investigación de la patria potestad y alimentos.

Interlocutorias — Mastrángelo Rafael con María Victoria Golfa, divorcio. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio. Rosás Paula con Juan Cassanello, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Sturla Héctor, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Enrique Lecocq contra Dante Mario Cuñoli, reconocimiento de firma. Ferrando Luis con Angela D. de Salvo, reivindicación.

Definitivas — Ricci Juan, ciudadanía. Vivanco Marcelo, auxiliatoria. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 7 de Octubre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Sur y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 19.50 y 11.20; al S. E., 14 y 13; al Este, 16 y 11; al N. E., 18 y 9; al Norte, 20 y 10; al Oeste, 18 y 8, y en la parte central, 20 y 7. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Sur en la costa del Atlántico Sur, parte N. E., Norte y central de la República, del Sur al Oeste en la parte S. E. y calma en el río Uruguay. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.150 kilómetros. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.10.
Temperaturas: Normal, 13o60; a la intemperie, 17o00; máxima, 19o50; a la intemperie, 21o00; mínima, 11o20; a la intemperie, 12o10.
Viento S., 32 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 9.10. Humedad relativa por ciento: 84.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 30 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 8.17.
Temperatura del agua: 15o20.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 7 de Octubre de 1921

2.600 pesos, al 8.50 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.034 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 7 de Octubre de 1921

2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
13.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
34.900 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Octubre de 1921

18.400 pesos, casa en la calle Maldonado número 1546, 358 metros.
1.815 pesos, terreno en la Villa del Cerro, 148 metros.
1.280 pesos, terreno en la calle Galicia (15.a sección), 128 metros.
15.700 pesos, casa en la calle Durazno número 776, 409 metros.
4.565 pesos, terreno en la calle Patria (15.a sección), 135 metros.
2.462 pesos, terreno en Nueva Palmira, 311 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Figueroa número 71, 511 metros.
1.500 pesos, casa en la calle Juan Paullier, Barrio Jacinto Vera, 216 metros.
2.740 pesos, casa en la calle Sitio Grande, 40 metros.
1.035 pesos, terreno en la Unión, 1.034 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 7 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 60.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.40.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 79.20.

Títulos Hipotecarios serie E

2.500 pesos, para mañana, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.500 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie T

3.500 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.100 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.300 pesos, al contado, 91.20.

Cédulas A

5.000 pesos, para mañana, 82.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 10, 60.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.40.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.60.
1.410 pesos, para mañana, 60.40.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.10.

Deuda Interna 1916 (2.a serie).

1.000 pesos, para mañana, 95.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.90.

Empréstito de Conversión

1.212 pesos 25 centésimos, para mañana, 79.20.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.20.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.20.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.20.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.20.

Títulos Hipotecarios serie G

12.000 pesos, para mañana, 95.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie P

12.000 pesos, para mañana, 93.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.900 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.30.
10.000 pesos, para el 10, 91.20.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 1815; recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LOS FALLECIDOS EN LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1921

Dirección General del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Señor Director del "Diario Oficial": De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director la nómina de los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Julio último.

Saludo al señor Director muy atentamente. — Pedro F. Alburquerque.

Artigas

1.a Sección — Julio — Cujin Alberto, Silva Luis Rufino, Martínez de Uscudrin María Josefa, R. de Vasconcellos Leandro, Mármol Osorio, Surusiaga de Linares Faustina, Silveira de Manzzini Rufina, Pécego Atilio Joaquín, Cohendet América Rosa, López María Esther, Ballestrino Pílades Santos, Silva María del Carmen, García Waldemar, Suárez Erotildes, Lima de Prestes María, S. de Machado Laudelina, Machado da Silva Clementino, Donamaría Floraltina, Pereira de Machado Fernanda, Ríus Alejandra, Carretero de Rivas María, García Francisco, Vellozos Aurelio.

4.a Sección — Dos Santos Doralina.

7.a Sección — Cáceres Francisca, Núñez Ceferina, Rocha Norberto, Torres Valentín, Ferreira María, Lis Benigna María.

8.a Sección — Jardún Héctor, Tejeira Nomembrino, Suárez Francisco, Sanguinetti Cristina.

Canelones

1.a Sección — Julio — Russi Juan Francisco, Roccaro de Guarnieri Teresa, Toja María Isabel, Larraya de Tavolar Francisca, Fiore Ibera Corina, Mestre y López Francisco, Bonhomme Luis, González de Zarzano Celia, Fuentes Matías.

2.a Sección — Bustos María Marta, Tore-

na de Clavijo Petrona, Echetto Dominga, Suárez Ascensión, Bustos Nepomuceno Méndez Pedro, Gilarde Domingo.

3.a Sección — Carrión Gumersindo Perdomo Eusebio, De Berrutti Catalina Brignoni, Rodríguez Fabiana Mirka, De Cruz Marcela Bonilla, De González Martina Acuña.

4.a Sección — Suárez Francisco, González José María, De Armas Cirilo, Feraza Blanca, Colelli Domingo, Julio Luis Daniel.

5.a Sección — López María, Collantonio Federico, Trian Melania Eugenia, Methol de Bagoyhar Mariana.

6.a Sección — Sánchez Domingo, Brian Carmen M. de, Mosso Adrián, Barreiro Josefa S. de, Blengio Carmelo Donato, Mederos Jerónimo Tiburcio, Mugnoni Rosa C. de, Príncipe Cayetano.

7.a Sección — Figueredo Ramona María, Peraza Fermina, Buranelli Darío Miguel, Puñales Teodora, Machin Leoncia, Santos Marcelo, Vázquez Dionisio Juan, Piovene César, Vázquez Benita Segunda, Carreño de Hernández Saturnina.

10.a Sección — Gaetán de González Natalia, Pombo de Nión Teresa, González Juana, Martínez de Hernández Máxima, Carrión Jacinto, García Lorenzo, Pose Juan Pablo.

11.a Sección — Negrín Esteban, Carbajal Dolores, García María Luisa, Iglesias Manuel, Rodríguez Felicita Rufina.

12.a Sección — Garrido Roberto, Cabrera Luisa María, Oñuela María Irene, Corujo Armando, De León de López María, Amarante de Amarante Petrona.

14.a Sección — Vargas Federico I., Santos Fulgencio, Rodríguez Carmelo, González Feliciana B., Pérez de Bentancur María S.

16.a Sección — Gutiérrez Antonia, Soca Isidro, Gómez Segundo, Moso Felipe Daniel, Gómez Carmen.

Cerro Largo

1.a Sección — Julio — Silva José María, Reyes Agustín, Rocca Matilde, Sosa José María, Esnal de Baptista Florencia, Bieito Carmen, Furno María del Socorro Coirolo de Rodríguez María, Esnal Gertrudis, Gómez Emilio, Rodríguez Ignacio Brígido, Alvarez José Pedro, De la Rosa Guzmán Sandalio, Silva Eliseo, Rodríguez Marta, López de Acosta Jacinta, Alvarez María J., Bentancour Sabas, Costantini Antonio, Bueno Alejo, Peña Máximo, Santa Cruz Martín, Martínez de Feo Concepción, Lemos Octaviano, Romero Pedro.

2.a Sección — Silvera Grecia, Telis María Joaquina, Rodríguez de Victoria Tomasa, Morales Leopoldina, Dantas de Lemos Lucía Mauricia, Rodríguez Ademar.

3.a Sección — Cordero Elvio Julián, Acosta Hilario, Porcíncula Fruto.

4.a Sección — Pereira Leopoldo, Ruchet Juan Margarito, Souza Antonio, Alvárez Justa Concepción, Senterra Hermenegildo.

6.a Sección — Junio — Dutra Juana.

6.a Sección — Julio — Olivera Mauro.

7.a Sección — Franco Francisca Boiche de.

9.a Sección — González Gregorio, López Rosa Guenara, Rosa da Anta.

10.a Sección — Tabárez Jacinto Proto, Barboza Elvira, Almeida José Pires, Silveira Constantino Bibiano, Ibáñez Clotilde.

12.a Sección — Verdía Luis.

Colonia

1.a Sección — Julio — Morandi Pablo, Bernardi Hugo Guillermo, Benedetto Arnaldo Justino, Pinazco Salustiano Albino, Vera Secundino, De Durquet Dolhatz Manuela, Vega Inocencio, Giuso Hugo Zapicán, González Domingo, D'Angelo Elvira, Gómez Olayo Héctor, Ballari Margarita, García Héctor, Pintos Miguel, De Romaniello Rofani Donata.

3.a Sección — Etchenique Salomé, Roldán María del Rosario, Díaz Eulogio, Aguilera Ventura, Camueyrano de Forneris María Salomé, Beltrán Dorila Olga, Ingold Américo Severino, Mendiverry de Sala María Antonia, Medina Juan, Javier María, Rodríguez de González Juana, Hitta Pedro Zoilo, Miagges Eutiquio Godofredo Daniel.

4.a Sección — Carrón Susana, Rivoir Ernesto William, Remedios Carmen Eusebia de Ortiz, Curbelo Paula Maura.

5.a Sección — Lescano Gervasio.

6.a Sección — Ranchero Ovidio, Torres Luis María, Leceta Rómulo Genaro, De Dios Juana, Curubeto Eleodoro, Rivero José, Sequeira de González Angela, García José Antonio, González de Blasichi Dolores, Díaz Miguel Angel, Calleros Catalina, Ransés de Jorge Rosa, Colotta Eugenio, De los Santos Tomás, De los Santos Rufino.

8.a Sección — Bogliaccini Juan Luis, Marticorena Antonio Ramón, Marticorena Antonia Ramona, Redón Sebastián, Más de Oliver Bárbara, Corbacho Juan Antonio, Centurión Isaías, Sosa Lujana, Martínez Mercedes.

10.a Sección — Angel Emilio, Barrabal Antonia, Araújo de Pérez Francisca, Perdomo Tomás, Hebbling Alfonso Carlos Alberto.

13.a Sección — Harreguy Esteban, Castañera de Quintana Felipa, Carbajal Caraciolo Francisco.

Durazno

1.a Sección — Julio — Castro Teodoro Carmelo, Rivero Ramona, Garín de Martínez Mauricia, Pérez Luis, Espíndola Roque, González de Méndez Lorenza, Sánchez Rufina, Michelena Ernestina, De León Nicolás Juan José, Plumero Joaquín, Delgado Oscar, Arizaudi Joaquín, Paiva Manuel, Toledo Marcelino, Lazcano Divina Elena, Mateos Luis, Requena María, Gutiérrez Juan Loreto, Ojeda María Elida.

4.a Sección — Hernández Jacinta, Romero Adriana, Sánchez Hugo M., Morán de Rodríguez Asención.

5.a Sección — Gómez de Muñoz Ana, Cawen Isabel, Cor Inocencia, Fariello Cayetano, Pérez de Pereira Gabina, Moreira Isabelino.

7.a Sección — Balao Maura, Rodríguez de Arévalo Roque Jacinta.

9.a Sección — Amelia Pazos, Juana Juliana, Antonio López, Teodora Martina Figuerola.

12.a Sección — Gauna Lucas.

13.a Sección — Pintos Isabelino.

Flores

1.a Sección — Julio — Pereyra Amanda Remigia, Estol Ana Josefa, Malán Lorenzo, Lerena Socorro, Acosta Gila, Igua María Magdalena, Batista Inés, Torrens Oscar René, Guerra Mario, Begerez Bernardo Ramón, Ramos María Angélica, Méndez Juan.

2.a Sección — Alvarez Cirila Jeremías, Ríos Andrés, Florencio Luciano.

3.a Sección — Villanueva de García Tomasa, Molina Tirbo.

6.a Sección — Junio — Lujambio Fermín, González Máximo, Garay Ramón, Menéndez Eusebio Manuel.

Florida

1.a Sección — Julio — Piñeyro Maximiana Otorguez Abelardo, Fernández Leoncia, Vidal Dominga, Cayaffa de Caula Carmen, Vaz Juan María, Barreiro Pura, Roca Elena S. de, Noria Olivio Teodoro, Coito Carlos, Mencia Fernando Eusebio.

2.a Sección — Flores de Almeda Vicenta, González Emilia, Robaina Prudencio, Perdomo María Luisa, Pérez Marcial, González Paulino, López Manuel.

3.a Sección — Cabrera Nieves.

4.a Sección — Ferreira Pedro.

5.a Sección — Moreno Cayetana, Parra Nicomedes.

8.a Sección — Céspedes Práxedes.

10.a Sección — Piñeiro Juan Nicasio, Leiva Nicanor, Larras Petrona, Guerra Guillermo Francisco, Permoutano Agustín.

11.a Sección — Pereyra Alba Venus, Pereyra Julio César, Lema Luisa, De León Ramona.

12.a Sección — Bracco de Bracco Verónica, Pissani de Colombo Josefa, Medero Juan.

10.a Sección — Vera Sebastián, Rosas Silvestre, Birriel José María, Carriquiry Juan.

Maldonado

2.a Sección — Julio — Medina Dionisio, Díaz Cresencio Renée, Martínez Nemencio, González María, Risso Volicio Antonio, Guerra Berta, Techera Federico, Romero Feliciano, Acosta Emeterio, Campos Bibiana, Risso Blas (hijo), Medina de Sosa Gregoria.

3.a Sección — Riverón Antonia.

4.a Sección — Chocho Domingo Guzmán, De León Salustiano, García Salvador M., Cabrera Cosme.

5.a Sección — Romero Luis, Sención Juan María, Toledo Ramona.

6.a Sección — Medina Uberfil, Bonilla de Rijo Martina, Chocho Ramona, Fernández Francisca.

8.a Sección — Velázquez Juan Angel, Velázquez Francisco, Fernández Antonia.

9.a Sección — Rodríguez Juan Francisco, De los Santos Victoria.

Minas

1.a Sección — Julio — Melgar Primitiva Aída, Abreu Luisa, Pelegrine Rasarba, Fernández Petrona, Romero de Alegre Juana, Larrosa Pedro, Ferrario Violeta Alda, Ferrario Irma, Pastena de Cirilo María Antonia, Domínguez Sulma, Miraballes Regino Alberto, Bouyat Ivona Fernanda Francisca, Mutubarría Bautista, Abad María Inés, Defforges de Mendibehere Balbina, Maidana Rufino, Giménez Felipe, Pintos Amaro A., Bolfe Cayetano, Varela Angela, Rodríguez Escudero Juan Carlos, Rodríguez Escudero Isidro María, Iturburo Eulalio Juan, Gorgoroso Idalina, Caballero de Pereira Jacinta, Gómez Rosa Vicenta.

3.a Sección — Diano Buenaventura.

4.a Sección — Cedrés Margarita, Aguilar Fortunata, Recalt María.

5.a Sección — Juan Ignacio Fernández, María Mercedes Ferrado, Estanislao Rufino Valadán, Alberto Buenaventura Presa.

8.a Sección — Pastor Aquilino, Brite Carlos, De los Santos Luis, Acosta Gregorio Marcelo.

9.a Sección — Carrera de Corbo Juana, Zoma Miguel.

10.a Sección — Méndez Ramón, Rama Pedro.

11.a Sección — Charquero Jesús María.

12.a Sección — Larrosa Juana, Cabrera María Soledad, Acosta de Ferreira Constancia, Molbert Juana, Vázquez Valentín, Vera Jesús.

13.a Sección — Romero de Cabrera María, Moyano Elbio.

Montevideo

1.a Sección — Julio — Seré Alfonso, Ferro Antonio, Arteaga de Kubly Paula, Vadell Margarita, Ochiuzzo de Pasca Serafina, Taboada Freire Saturno.

2.a Sección — Pedro Pracca, Ramón Escopa, Andrés Rodríguez, Miguel Nogueira, José García, Lázaro Hernández, María Elena Platero de Nery, Hipólito Trías, Alejandro Tournier, Domingo Alvarez, Carlos Narcisi, Bernardo Omar, Carmelo Cerrutti, María Soria de Oliva, Santiago Grinu, Santos Castro, Felicia Armas de Méndez, Francisca Etchenique de Enrique, Ramón Muniz, Eduardo Rodríguez, Trinidad Izquierdo de Ferrer, Domingo Manticorena, José Capellá, Elisa Chaves de Ramírez, Jacinta Noguera de Rodríguez, Rufina Nieves, Salustiano Jocosa, Gabina Troncoso, Julio García, Manuel Delgado, Andrea Fernández, Jo-

sefa Martínez, Mónica López, Dolores Rodríguez, León Alfandori, Ramona Alpuig, Eloísa Clavijo de Arbelo, Teodora Cosio de Boretti, Bonifacia Díaz de Ocampo, Toribio Pérez, Clara Amaro, Martín Jaurehi, Urbana Gómez de Ojeda, Simón Lejuibrera, Concepción Escayola de Casades, Rosa Rodríguez, Segundo Avila, Nieves Calpena de Coraglia, Marcelino Berriel, Sabino Mandagaray, Brígida Perrone, Carmen López de Catipou, Amelia Felipe de Bentancurt, Liborio Monso, Luis Melasa, Antonio Dentone, Celia Zuvillaga, Jesús Aguilar, José Veciano, José Fara, María Carrión de Martínez, Emilio Aressi, María Martínez de García, Ezequiel Araújo, Bernardina Acosta, Juan Viñoli, Paulo Vargas, Magdalena Etchetino, Julián Lasso, Miguel Péndola, Antonio Toscana, Pascual Chuchiano, Valeriano Meneses, Pedro Bentancort, Cristóbal Espino, Francisca Caldas de Bas, Gumersindo Rodríguez, Rosa Ballesteros, Marcelino Gutiérrez, Emilia Rodríguez, José Calderón, Ignacio Fianza, María Borges, Domingo Bravo, Angel Bañasco, Lindoro Cámara, Luis Lemba, Marcial Arreti, Carlos Moreira, María Montucre de Pizolante, Marcelo Santos, Angela Acosta, Francisco Gentil, Carmen Murias de Bermúdez, Natalio Correa, Ramona Rodríguez, Rosa Di Mateo Di Mateo, Carmelo Oliva, Vicente Galazza, Mateo González, Delfino Albeiro, Francisco San Millán, Alfredo San Jurgo.

3.a Sección — Peleo Octavio Salvador, Salvañach de Nery Angela, Suárez José, Barbaris Luciano, Jorge Nicolás, Garçao Márquez Raúl, Real Benito, Costas José, Nogués Fernando José, Onetti Pedro, García Ernesto Jacobo, Quevedo Vicente, Omar Jacobo.

4.a Sección — Lanza de Avelino Rita, Franzoni Vicente, Castro de Amengual Cayetana, Mezzetta Carolina, Varlottá de Mininni Rosa, Vázquez de Marqués Amamibilia, Oliver Pedro, González Ramiro, Garibotto Aquiles, Aznárez Valentina, Varela Juan, Russi Andrés, Sosa Fanny Aída, Palermo Ricardo Ernesto, Lasala Josefa, Gavilans Mercedes, Arias de Castro Juana Mauricia, Díaz Modesto, Lage Martínez Vicente, Pedralbes Adolfo.

5.a Sección — Fusco José, Bertrán Domingo, Eriza de González Lucía, González Lorenzo, Duque Arán Carmen, Guillen Roberto, Garabato Gregorio, Sturla de Moro Rosa, Cabani Antonio, Zubillaga Celia, Pérez de Portas Rosario, Monte Blanco de Liotti María, Mota Rosa Elena, Sanguinetti de Lanza Julia, Albanesi Ricardo, Pfäffly Guillermo, Cañavate Manuel, Borderes Antonio, Abella Julio César, Conde Ramón.

6.a Sección — Maglione Santiago C., Alonso Arce Haydée, López de Fernández María de los Dolores, López Doldán José, Correa Luna Nicolás, Vasalo de Palmarini Celestina, Baccino de Percontino Angela, López Fernández Juan, Ferrara Pascual, Oliva Angel.

7.a Sección — Leone de Aprile Eugenia, Ortiz Temístocles, Mosquera Mariano, Cherazo Margarita, Justo de Escribanis Ciriaca, Bélinzon Angel, De Trueba Emilio, Ronzoni Francisco, Zabaleta María Elena, Sacias Diego, De Premoli Ernesta Tamborini, Mañana Francisco, Ferrari Delvecia Delfina, Peluffo Esteban, Ferretti de Mauri Josefa, Curgueira Paraños Jaime, Soza de Erminio Emilia, Requena José Pedro, Martínez Justa, Cetrini de Brusco María, González María Esther, Chiriboni Luis R., Vitacca Nelly Carmen, Cairoli Luis, Messano Lorenzo, Peyrallo Juan José, Alonso José, Fernández de Moya Josefa, Barbat de Arnol Josefina, Groscuott Hermani, Carzoglio José, Damiani Franich Luis, Terra Odily, Carbonell de Moreira *Josefa*.

8.a Sección — Rosa Chilotti de Gamboglia, Juan Bautista Minetto, Ramón Rivera, Jaime Pedrol Mártir, Joaquina De León, María Barbetta de Gabatto, Juan Masó, Juana Cilindro de Biandretti, Manuel Bianchieri, Juan Alberto Lafuente, Rubén Martínez, Hermelinda Raquel Ganduglia, Aída María Tomassini, Bernardo Baldovino de Seoane, Antonio Rivero Tardáguila, María Garbatti de Bernotti, Raúl Ernesto Tomé, Zavia Gentilhomo de Bueno, Josefina Gutiérrez, Antonio Cabrera, Magdalena Martinioni de Pastorino, Luisa Gianoni de Bernardo, Felicia Pizorno de Vives, Carlos Galviati, Blanca Lorenzo de Di Bono, Amalia Carlota Moreno, Manuel Rodríguez, Casimiro Aji Gallego, Manuel Pereiro, María Pereyra, María Rodríguez de Villarnovo, Nélida Concepción Rapisalda, Clara Lledías de Fernández, Juan Domingo del Campo, Alejandra Martínez de Hernández, María Goyenetche de Irigaray, Juan C. Ferro, Elisa Ramos, Carlos García, Fernando Viramón, Roberto Gerpe, María Peña de Balauri, Vicente Castro González, José Leal.

9.a Sección — Tabo de Odera Teresa, Parodi de Siri María, Pagés de Bega María, Olivera Manuel, Mauri Basilio, Sánchez Mercedes, Giachelli Santiago Andrés, Damaino Ramón Gregorio, Vázquez Antonio.

10.a Sección — Betancourt Damián M., Sánchez González de Reis María, Aguirre Félix Alberto, Dibona Dante, Fernández Guzmán, Dell'Asta Vicente, Braba Manuel, Paresso Angel, Leal Antonio, Coba Pompeo, Aspirús Manuel, Servente de Guinodhio Jacoba, Burgues Felipe, García Agüstín, Costa de Thomas Cristina, Alfaro Ramón, Garategaray José, García Juan, Tarife Antonio, Iralde Guerra Wáshington Pedro, Delpiano de Priero María, Trindade Belisaria, Pérez de Tarife Justa, Soca Hermenegildo, Moratorio de Horta Adela, Velázquez Ana Angela, Bentancor Cipriano, Vinague José, Aviotti Carlos, Perrone de Scayola Teresa, Martínez Alberto César, Pérez Monzón Francisco, Mayol Joaquín, García Ceferina, Fernández Moisés, Pombo Antonio, Varalli Julio Oscar, Villar Francisco, Valentín Antonio, Reboledo Petrona, Pérez José, Waesmans Esteban, Ibáñez Euclides, Morales Juana, Menéndez Amelia, Jersi Enrique, Silla Rubén, Brocca de Guinarey Victoria, Germano Segundo, Machado Antonio, Casolli de Galuzzo Angela, Lentino Antonio, Capmesure Juan, Fernández Fausto, Parada de Rodríguez Fermina, Borges Nicolás, Iglesias Felipe Matías, Fernández Cayetano, Techera Cabrera Natalio, Mandillo de Klinger Eufemia, Lucas Francisco, Speick José, Mudoner Molinari Baranti Miguel.

11.a Sección — Pastorino de Bruzzone Angela, Perdomo Julio, González Anacleta, Ballesteros Luisa, Tusso de Moretta María, Delmonte Catalina, Pérez Frogé Carlos H., Magariños Solsona Mateo, Suárez Manuel, De Giuli Leandro, Pérez Isabelino, Rodríguez Santurio, Inchauspe José, Fernández Concepción, Rivera Abraham, Bentancur de González Felipa, Caprile José, Arbelo Agustina, Díaz de Bandinotti Isidra, Mendizábal Alcira María, Camio Ignacio, Urrutia Elena, García Benjamín, Rosa Pérez Juan, Martínez Juan, Lliteras María Blanca, Parisi Héctor, González Patricio.

12.a Sección — María Ures de Quintáns, Francisco Muenzzo, Teodoro Albornoz, Julia F. de Harretche, Fausta Leal, Lucía Fayard, Petrona Sosa de Viglino, Cecilia Sánchez de Pintos, Ramón Peña, María Julia Giménez, Gregorio Díaz, Francisco Colomé y Durán, Eustaquio Duarte, María Montalbo, Josefa Rodríguez de Fuentes, Juana Santana de Marrero, Luisa Balloli, Juan Quinteros, Froilán Camacho, Adelaida Rovati de Lombardi, Carmen Alonso, Antonio Ferreira y de Souza, Sofía Veloz, Generoso Lamas Camaño, Carmen Pérez de Pérez, Marta Esmeralda Jerson, Estrella Pérez, Valerio Céspedes, Manuel Vázquez, Rubén Antonio Pereira, Hipólita Zoraida Pimienta de Sánchez, Ema Amelia Portas, Josefa Catrofe de Vázquez, Francisco Mancini, Francisca Curbelo de Pérez, José Ramón Fernández Barreiro, Juan del Pozzo, Tránsita Elisa Martínez de Silva, Loreto Carretone, Iris Salzano, Carmen Seijas de Tizón, Martín Lloveras, Heraclia Torre de De la Torre, Carlos Umpiérre, Aída Tejera de Suárez, Wáshington Esteves, María Sope, Vicente Camian Gándara, Francisco Di Bianco, Manuel Abalo, Rodolfo Villarrueta, Isabel Ventre, Ernestina de Acha Aguilar, Eduardo Francisco Imperial, Mónica García de Rolando, Raquel Castro, Marta Agosto, Adelina Biacetti de Porta, Norberto Lavesolo Muñoz, Lorenzo Napa, Vicente Cagnone, Lucía Dionisio de Silva, América Carbajal de Peyrallo.

14.a Sección — Agustina Trías de Casanova, Pereira Antonio, De Castro de Velázquez Ramona Paulina, Becierve Ceverino, Gayhenlix de Cichero Margarita, Ghioldi Francisco, Semadén León, Correa de Fernández María, Giusti Ambrosio, Martínez Victoria, Casañes de Ventura Delia, F. de Olazábal, Grillo Julio César, Castellanos Luis Mario, Morlán Pérez Pedro, Trujillo Pablo, Maqueiro María, V. de Vasconcellos Francisco.

15.a Sección — Zapata José Alberto, Díaz Juan, Martínez de Manders Eugenia Victoria, Errico Lorenzo, Sacco Cayetano, Alves Liborio, Pereyra Antonio Casiano, Pastorino de López Sierra María, Barrios Adalberto, Guevara Eduardo, Espasandín Oscar, Castellano Agustina, Ceriani Juan Andrés, Perutti María, Lualdi de Rimoldi Luisa, Visentini de Marinato Emilia, Vidal de Cibelli Elisa, Belassio de Massini Clementina, Díaz Andrés J., Valiño Martínez Avelino, Barreto Emeterio, Lategui de Cilbeti Francisca, Busch Guillermo, Reventós Petrona, Safons Luisa, Pérez María Angélica, De los Santos Juan C., Blanco Carlos, Vieira de Peña Leonor, Foderé Eduardo, Rodríguez Francisca, Orpín Francisco W., Azevedo de Ellis Isabel, Píriz Ezequiela, Olivera María, Larrechea José, Abatte de Palombo Josefa, Saavedra de Saavedra Jacinta, Ferriols Engracia, Rumi de Rumi Luisa María, Silva Constancio, Ortiz Fernández Vicente, Ruiz Francisco, Araújo Carmelo, Cambiaso de Mato María, J. de Scariato Josefa, Otonello Raúl César, Lanis Flora, Puglia Juan Angel, Ripoll de Aguiar Elena, Masquelet Julián, Indar Eduardo, Sáinz Rosas Isidro, Davis Jorge, Milot Joaquín J., Fernández Luis Pablo, Bonifacio Bartolomé, De los Santos Justino, San Román de Serra Marina, Alvarez María Julia, Diago Quintín, Pintos Setembrino, Alonso Josefina, Alvez Apolinario, Colombo José María, Reivach de Miró María T., Gómez María Esther, Neris Juan, Leal de Arreguí Enedina, Rodríguez María Otilia, Espinosa de García Juana, Colombo Angel.

16.a Sección — Tomase Rubens Cirilo, Ayala Ramón.

17.a Sección — Tueso Víctor, Bentancor de Coscino Virginia, Pereira Amábile, Bordenave Bernardo.

18.a Sección — Barañano Manuel, Sánchez de Barreiro Francisca, Freire Fermín, Savia Herminia, Miraballes Walter, Difune Elena, Vicente de Domínguez Andrea, Cetaro Pascual, Mazza Carmelo, Núñez Juan Pedro, Iglesias Juan, Romero de Reyes Lorenza, Rodríguez Docampo José, Mallarini Juan Bautista, Macías de Pariela Paulina, Corbellino Antonio, Fernández Alfonso, Sicardi Luis, Lambach Nicolás, Habermacher Enrique, Viera María Carmen, Ferreira Adela, Cabrera Florentino, Escobar Doralizo, Viera José, Yanes Josefa, Cherro Inés, Berninzoni de Peluffo María, Dematos María, Silveira Ramona, Verdecama de Indico Vicenta, De Orce Dolores, Porchile de Benvenuto María, Suárez Ramón, Echeto de Fernández Juana, Pratto Juan Francisco, Tomasini Angel, Subías Benito, Piñeiro Petrona, Duce Abel,

E. de Pieri Angela, Romero Tomasa, Aguirre Ondina, Díaz María Milagros, Dagnese María, Montaña Filomeno, Barbosa Enrique, Castillo Hilario, Pérez de Ruibal Julia, Lecheri Juan, Tettamanti de Noli Josefa, Pereira de Fernández Asunción, Demita Carmen, Godoy Luciano, Lentino Isidoro, Rodríguez de Segura Salustiano, Salles Dulan Eduardo, Alvez Amaro, Ferreira Agueda, Marín Claudia, Benítez Delfino, Gutiérrez de Hernández María, Patrón Aniceto Hipólito, Ubirea Rogelio, López de Linares María, Pavoni Gregorio, De los Santos Juan Bautista, Galli Francisco, Rava de Alonso Margarita, Forte de Díaz Ernesta, Martínez de Hernández Máxima, Pascual Eduardo, Hernández Ignacio, Raimoso Santiago, Cucolo de Romero Filomena, Blanco de Gómez Arminda, Compagnone Carlos, Mendioroz Ezequiel, Spikerman Moselia Alejandrina, Lapompa de Rodero Benita, Sosa Emilia, Chieza Raúl Gregorio, Olivera Noé F. de, Perillo de Jannicelli Lilia, Reina Indalecio, Nicola Teodorico, Callorda de López Figueredo Berta, Aguilera Martín, Vidal Guzmán, Irrazábal Casiano, Placeres Elvira, García de Garrido Ramona, Maldonado Justa, Piana Andrés, Mercadal de Vargas Ramona, Blanco Oscar, Romaldi Aniceto, Gandaris Luisa, Allano Hope, Fernández Rafael, Riviere de Puppo Blanca, Fullgraff Conrado Godofredo, Pardo Elsa, Rodríguez Carlos Raúl, Grecco María Luisa, Alvez de Vargas Adelina, Falco de Schiaffino Rosa, Giordano Juan Bartolo, D'Eliseo Pascual Antonio, Morales Manuel, Mirabal Sebastián, Barraque de Mica Paula, Fleitas Fidelino, Piccardo de Invidio Sofía, Pomet Juan María, Ferreira Antonio, Camarano Pascual, Pintos de Azambuya María, Leguisamo Eusebia, Sande María Consuelo, Correa Ernesto, Raffo Luis Orestes, Hirst Ralph, Calmet de Irrazábal Trinidad, Ermida Manuela, Giordano de Devicenzi Teresa, Costa Manuela, Castiñeira Rosa Irene, Ponse de León Enriqueta, Remuñan de Remuñan Julia, Carlevari Francisco, Gutiérrez de Muñoz Ximénez Elena, Olivera Eusebio, Méndez Miguel, Fernández Hierro Braulia, Lucero Raquel, Echevarría Demetrio, Cáceres de Arispe Gervasia, Rodríguez Inocencio, Delgado Angel Ricardo, Fernández Agustín Eleuterio, Vidal María.

19.a Sección — Proto Joaquín, Guerín Diego, Cardozo Malaquías, Moreno Francisco, Brusciani Juan, Cerlani Angel, Arruti Guzmán de, Mariani Pedro Camila, Scafarelli Juana Doralisa Buzeta de, Fernández Celia Moreno de, Mercurio Filomena Galante de, Barros Ferro Andrés, López Santiago, Chopitea Ramón, Ortiz Pedro, Arcidiacono Liborio, Pino Juan M., Matta María Esther, Calafat Palmer Bartolomé, Araújo Josefa Castro de, Barreto Esteban, Petraglia Cayetano, Reppetto Luis, Ramos Enrique, De Vita Isabel, López José, Frontini María Esther, González Filomena B. de, Rodríguez Luciano Rolando de, Carsebia Mirta, Tesonieri Filomena Teroni de, Padula Ernesto Luis, Figueira Aleja, Vacca José, Medina María Angélica.

20.a Sección — Bentancor Petrona, Caballero Timoteo Guillermo, Casas de Leonardi Teresa, Saldías María Luisa, N. de Dubois Hortensia, Lapenne Juan, Falchi Gaspar, Rodríguez de López Carmen, Pruciamonti Angela Golpide, Andrade Elba, Vaché José Juan, Ferreiro María Angélica, Carballo Etelvina, Vidal Vicente, Carreras de Fares Margarita, Delgado Gabino, Delmonte Juan, González de Frioni Juana, Gastal de Bruzzoni Catalina, Vilaiba Ceferino, Galinal Faustino, López María, Ferreira Sinforoso, Urbenghi Alba, Olivera María Mercedes.

21.a Sección — N. N. Cancela, Silva de Meza Regina, Bronzetti Juan, Saitone Juana Sara, Rodríguez Lamadrid Deidamia, Mousqués de Cácerez Elena, Mercadal Zacarías, Laborde de Pagardoy Juana.

Paysandú

1.a Sección — Julio — Oviedo Marcelina, González Antonia Ramona, Chanes Abdón, Brizé Juan, Salvia de Caruso Lucía, Palermo Silverio, Clavarino Juan, Masciolo Ramón, D'Amico Odina María, Zagarzazú Rogelio, Saracho de Muriera Delfina, Boschetti de Quijano Isabel, Erramuspe Dora Esther, Camacho Tomás, Lauría Vicente, Salvatore Euclides, González Francisco Andrés, López Alejandro Burgos de Fleitas Marcelina, Zárate Angela, Capeche Nicolás Félix, Lojuratto Alfredo René, Castells Francisco, González Rufino, Araújo de Vaqueiro Elena, Landi Manuela, Ruiz de Oviedo Natividad, Michetti José, Rivero Miguel, Campopiano de Prats Juana, Dotti de Rotundo Teresa, Molinelli Rogelio, Patiño Ovidio Juan Antonio, De Real Jacinto, Etchegoyen Jerónimo, Gervasoni Juan María, Cardozo Mariano, Calmas de Delsol Victoria, Schunk Luis, Bazzano Abelardo, Salina Sara Dela, Soria Reymunda, Romero de Amaro Marcelina, Benítez Tomasa, Maza María, Costa Luis María, Alcara Martina, Arotce Pedro, Ivanchenko Ana, Britos de González Casilda, Godoy de Mamberto Petrona.

2.a Sección — Laenen Francisco Américo.

5.a Sección — Pedro Sadres, Florencio Vega, Juan Francisco Malveira, Juan Camilo Sánchez, Celina Gadea, Amaro Gadea, María Eufrasia Lima de Souza, Juana Silveira de Moreira, Valerio Julián Pereira, Santos Anacleto Furtado.

6.a Sección — Palacio Josefa, Pereira Juan, Lombardo Celestina, Fernández Eusebio, Zabala Andrea Cipriana, González Juan Nepomuceno, Moreira Ezequiel, Almada Natividad.

8.a Sección — Borges Braulio Matilde, Collazo Cecilia.

9.a Sección — Echenique Pedro.

10.a Sección — Sparapan Gregoria, Denis Bélgica.

11.a Sección — Castro Victoria, Díaz Angel.

Río Negro

2.a Sección — Julio — Cardozo Julio Víctor, Gaite Ebelio, Sichero Angela Rudecinda, Molina de Godoy Juana.

5.a Sección — Echevers Pedro, Pérez Balbina, Peralta Fermina Elisa, Pintos Luciano.

Rivera

1.a Sección — Julio — Paz María Clotilde, Correa Florentino, Pírez Esteban, Machado Manuel, López Juan, De Lapuente Luis, Traverso José, Lima Félix, Da Costa Atiliano, Azambuya Gabina, O. de Canto Margarita, Larroza Eulogia, Suárez Alaides, Pírez Gonzalo, Figueroa Atalicio, González Juan, Rivero Alcira, Severo Alejandro, Cuña Ramón, Buzzetti de Valmagia Rosa, Torres Juan Manuel, López Ezequiel, Dos Santos Díaz Sinforosa, Doldán de Suárez Jorgelina, Bottaro Regina.

3.a Sección — Cabral de Eguren Doralina, Micol Aydée, Machado Cándido Ernesto, Esolk Juan, May de Vaz María, Alves Rufina, Cáceres Joaquina, Cáceres Ernesto, Valdez de Valdez Rafaela, Machado Ignacio, Pereira Suárez María José.

6.a Sección — Carneiro Faustino, Pereira Aurelina, López Filandro.

8.a Sección — María Antonia Pereira, Juan da Silva.

Rocha

1.a Sección — Julio — Umpiérrez Mateo S., Pereyra Mamerto, Cabral Eustaquio, Acosta Isidro, Techera de Prieto Florencia, Harriet de Lasa María, Baberra Bautista, Rocha Dolores, Silvera Pedro, Larrosa Ramona, Pereyra de Cabrera Josefa, Montero Alberto, Pérez Elodia, Rocha Laura Agueda, Ortega Antonia, Ureta de Domínguez Ventura, Alvarez Marina, Balduvino Fernández Máximo, Bobadilla de Llanes Umbilina, Gonzalvo (hijo) Vicente, Herrera de Barrios Melchora, Sosa Rufina.

3.a Sección — Fernández Juan, Balaguez Hilario, Adó Luisa Elena.

4.a Sección — Souza Pintos Bernardina, Céspedes Faustina, Olivera Alba Estel, Pérez de Sosa Eduviges, Rocha Paulina.

5.a Sección — Pereyra María Doralicia, Rodríguez Loreta, Acosta Valeria, Cardoso de Nieves Angela Petrona.

7.a Sección — Pereyra Próspero Guillermo, González Eloísa, Silvera Julio Eustaquio.

Salto

2.a Sección — Julio — Cayetano Margarita, Parodi Conrado Paulino, Aguilar Alberto Fernando, Moreira Celeste Casiana, Gómez Elsa Josefa, Tettamanti Feliz, Rodríguez Sara Laura, Castro Martín, Pereira Alejandrina, Luna Joaquín Pedro, Varesi María Teresa, Pertrusetti Nicolasa Castillo de, María Luisa Silva.

3.a Sección — Fonseca Gabriel, Ceriotti Neri Elsa, Sosa Ester, Castro Leopoldo.

5.a Sección — González Delso, País Elida, López Hugo Ney.

6.a Sección — Pereira Juan Francisco, Ramírez Aparicio, Ferreira Segundo, Santana de Ferreira Horizontina, Melo Claudio, Madera Petronila, Padilla Anaurelino.

7.a Sección — Rodríguez da Silveira Iris, De los Santos Pedro Omar, Godoy Castorina.

8.a Sección — Souto Wilfredo, Galiani Francisca Honorina, Falcao Nélida Claudina, Píriz Manuela, Gómez María Elvira Ríos Martín, González Teófila, Lencina Celia.

9.a Sección — Santos dos Días María.

10.a Sección — Madril Martín.

11.a Sección — Martínez María, Costa Bernarda, Palacio Florentino.

San José

1.a Sección — Julio — Sóñora Manuel, Lencina Demetrio, Cruz de Chavarría María, Alpin Julia Eva, Larguero de Machín Angela, Vila María Esther, Roquero María Mercedes, Durán Severina, Martínez José, Aguirre Camilo, Giménez María Aurelia, García Domingo, Irusqueta de Mendizábal Josefina, Silva Juan; Deleón Vicente; Rodríguez Alejandrina, Martínez Catalina, Barreix Máximo Alberto, García Blanca, Morales Elías, Silva Benita, Olavarrieta Dionisio, Ruiz de Fernández Herminia, Chavarría Daniel, Barreto de Fierro Isidora, Rivero Jacinta, Aldecoa Juan Francisco, Pérez Eugenia, Scarvaglioni de Pugliese Teresa, Moreira Sinforosa, Bentaberry Francisco, Béntoli Ildo, Rodríguez Elia Ema.

2.a Sección — Matías Hernández, Pedro Daveri (hijo), Isidora Feo de Rivero, Juan Curbelo, Martín Fernández, Benjamín Tejera.

5.a Sección — Rodríguez Ana, Sánchez de Irigoitia Juana, Cabrera de Montelengo Antonia, Sosa Angel.

6.a Sección — De Blanca Francisca Arrocha, Morales Américo Alberto, Reyes María Andrea, Bauzá Domingo, Alonso Dominga.

7.a Sección — Devera Juan, Chamorro Cristóbal, Díaz Avelina, Acosta María del Rosario, Hernández Delfina, Barlazán Joaquina Manuela, Durán Elisa, De León Miguel.

Soriano

1.a Sección — Julio — Dinelli Juan Bautista, Beroqui Blanca Irene Dionisia, Aguirre Rosa, Taruselli Isidoro, Machios Francisca, Castro María Angélica, Smidt Pedro, Denis Petrona Francisco, González Angela, Cabrera José Luis, García Juliana, Abilleira Pedro, García Manuel, Cabezas Casiano, Posse José Ismael, Meléndrez Tomasa, Domínguez Gregoria Sara, Lamas Emma, Cremella Ricardo Raúl, Suárez Manuel, Vázquez Guzmán Lorenzo, Zugarramurdi Miguel, Martínez Amanda, Delgado Américo, Bezzoso Andrés, Méndez Rosa, Saizar Ignacio, Núñez de

Rey Petrona, Mendieta Rosa, Navarro Irma Reina, Silva Rosa, Bruno de Chianadari Antonia, Sánchez de Alorel Juliana, Péndola Lucía Alicia, Barbitta Matías Francisco, Nogueira Rosa, Sciortino de Maimoni Catalina, Arballo Luis José, Acosta Jova, Cameroni Angélica, Arroyen de Huartamendía Fermina, Cano Rosa, Cuello Juana Máxima, Centurión Celina, Martínez de González María, Ramírez Emeterio Andrés, Martínez Luis, Sosa Amado Leonardo, Navarro Pedro Mario.

3.a Sección — Calle Teresa, Gadea Leonardo Luis, Bermúdez Petrona, Rubín de Melo Dolores, Reyes Dolores, Videla Domingo, Otarola Julia.

Tacuarembó

1.a Sección — Julio — Rodríguez Rafaela, Cerecetto Luis, Peraza Toribio Ataulpe, Guerre Bibiana, Ortigueira Francisco, Peña Vicente, Aquino Doralina, Bruno Domingo, Boledo Florentina, Paulo Alberto, De Peraza Paulina Pío, Rodríguez Luciana, Rodríguez Ludovino, Márquez Antonio, Rodríguez Isidora, Benítez Mauricia, Beledo María Magdalena, Pereira Zenaide, Tocco Tomás, Méndez Omar, Rodríguez Gregorio.

2.a Sección — Alvarez Aparicio, Acosta Francisco, Moreira Encarnación.

5.a Sección — González Jacinta, Castrillón Alberto, González Daniel, Pereira Latorre Josefa, Da Rosa Juan, Correa Juana Edelina, Rodríguez Núñez Avelino, Ifrán Teodoro.

6.a Sección — Maciel Celestino, Salines Justo, Caro Norberta, Acuña Antonio, Sosa Cecilio.

8.a Sección — Pereira Josefa, Arellano Claudia, Brunel Clara, Medero Silverio, Querejeta Juan E.

9.a Sección — Baliezo Francisco Mateo, Nieves Clotilde, Rodríguez Juana, De Sosa Leandro Antonio, Pérez Esteban, Clavijo Petrona, Olivera María, Portela Etelvina.

11.a Sección — Luzardo Elías José.

Treinta y Tres

1.a Sección — Julio — López y Rou Francisco, De Avila Juana, Barreto Domingo, Ramos Severa, Ferreira Agueda, Cammay Juan, Fontaine Abelardo, Medina Nazarena, Oxley Leopoldina, De Rodríguez Bobadilla Deolinda, González Eusebio, Medina Juana, Fernández Covadonga, Rodríguez Mercedes María, Gimeno Daniel, González Isidoro, De Collazo Borge Francisca, Berriel Miguel Angel.

2.a Sección — Cuadro Juan, Fernández Mercedes, Roda Sixta de Fernández, Montero Antonio, Fernández Camilo Claudio, Alderete María Beatriz.

3.a Sección — Posadas Beder, Pereira Amira.

4.a Sección — Ortiz Leonor, Rodríguez Rufina, González Eusebia.

5.a Sección — Rodríguez Fausta, Mariño Benjamín, Mariño Ercilia, Ruiz Ramón.

6.a Sección — Sosa Ladislao, Silveira María Antonia, Gadea Angel, Fernández Nordemil Anatolio.

7.a Sección — Mautone Pascual, Viera Juan Ignacio.

8.a Sección — Seravia Secundina, Díaz Antonio José Onofre, Gamboa Pedro.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Octubre de 1921

Irene Fissore de Brattore, italiana, 70 años, viuda, 26 de Marzo 184.

Manuel Pozze, oriental, 46 años, casado, Panela sin número.

Orcsmán Zapata, oriental, 15 días, Santa María 1989.

Nildo Rodríguez, oriental, 1 1|2 meses, Independencia 1744.

Soledad Asurey de Santa María, española, 28 años, casada, General Farías 2730.

Ignacio Lorenzo Díaz, oriental, 37 años, casado, Guaraní 1332.

Horacio Correa, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Tomasa Vázquez, española, 26 años, soltera, Domingo Aramburú 1720.

María Josefa Pérez de Varela, española, 46 años, casada, Cerrito 112.

Gabino Guillén, oriental, 18 años, soltero, Nueva York 1468.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 8 de Octubre de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días..	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso ...	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 23

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 12.000 uniformes de verano confeccionados para el personal de tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 de Octubre hasta las quince horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1863-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 21

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares.

10.000 sábanas de lienzo, 5.000 fundas para almohada de lienzo, 15.000 pañuelos de algodón, 10.000 servilletas, 5.000 tiradores para pantalón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuyo día, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.29-1862-v.oct.8.

LICITACION N.o 24

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) uniformes de faena, compuestos de blusa y pantalón.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 10 de Octubre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-1838-v.oct.8.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de leche, desde el 1.o de Noviembre de 1921 hasta el 28 de Febrero de 1922.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 10 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — La Dirección.

Oct.5-2016-v.oct.15.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarah" por el de "Daisy". — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Oct.3-1963-v.oct.20.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión de comida destinada a la alimentación del personal de bomberos de esta Administración Nacional.

Llámase a licitación para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos de esta Administración Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Piedras número 575.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, podrán presentarse en la citada oficina hasta el día 13 de Octubre entrante, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Vicente Borro, Secretario General.

Oct.7-1743-v.oct.10.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación para la impresión de cien mil certificados de promoción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el veinte del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.3-1955-v.oct.20.

Facultad de Ingeniería y ramas anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre, comienza el próximo día 1.o y terminará el 10 de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — La Secretaría.

Sep.27-1816-v.oct.11.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes comienza el próximo día 11, y terminará el 17 del corriente. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2065-v.oct.17.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

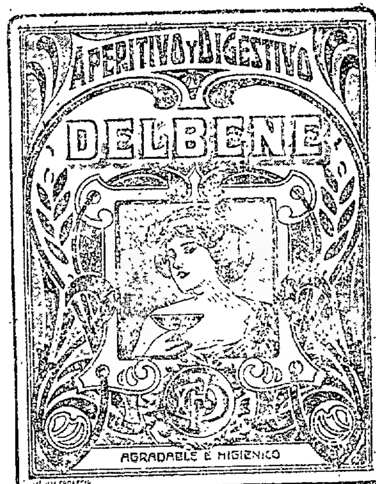
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9212

Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1860-v.oct.13.

ACTA N.o 9260

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Feeney y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

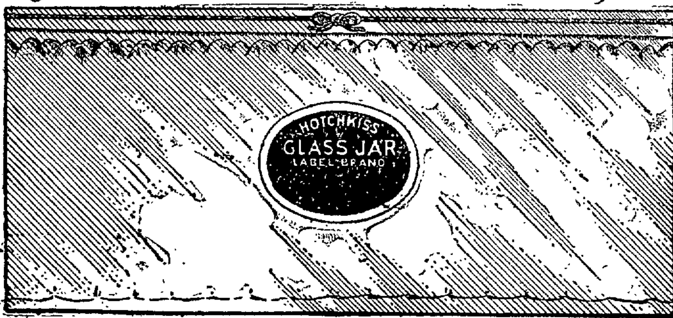


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos instrumentos musicales de todas clases y cuerdas para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-1865-v.oct.13.

ACTA N.o 9286

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Packing Corporation, de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a y 70. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Sep.30-1917-v.oct.14.

ACTA N.o 9279

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Old Bleach Linen Company Limited, de Randalstown, County-Antrim (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

OLD BLEACH

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a y 49.a (especialmente artículos de lino y cáñamo blanqueados al sol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Sep.30-1897-v.oct.14.

ACTA N.o 9281

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Chillington Tool Company Limited, de Chillington Tool Works, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 37.a a 39.a, 42.a, 60.a, 75.a y 80.a (artículos de metal, especialmente azadas, palas, azadones, picos, martillos, hachas, azuelas, machetes y escardillos, herramientas para minas, para agricultura, para carpinteros y para fabricantes de coches y carros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1896-v.oct.14.

ACTA N.o 9277

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por Batger y Company, de Brook Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

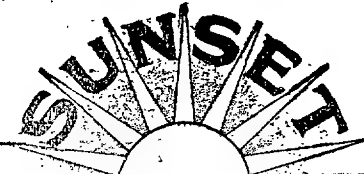


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (especialmente confituras en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1895-v.oct.14.

ACTA N.o 9275

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The West of England Bacon Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a (especialmente tocino, jamón, salchichas, grasa y demás productos derivados del cerdo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1894-v.oct.14.

ACTA N.o 9210

Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, por la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEIS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a a 15.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep29-1884-v.oct.13.

ACTA N.o 9268

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e Hijos Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

VASENA

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluidas en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1889-v.oct.14.

ACTA N.o 9266

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por R. Schiffmann Co., de St. Paul, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

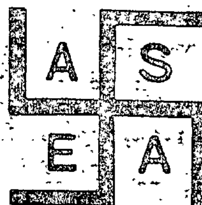
ASTHMADOR

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1888-v.oct.14.

ACTA N.o 9265

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wästeras (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1887-v.oct.14.

ACTA N.o 9276

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., po Batger y Company, de Brook Street, Ratclif, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (especialmente caramelos y dulces). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1899-v.oct.14.

ACTA N.o 9272

Montevideo, Sept'em re 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FRY

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1892-v.oct.14.

ACTA N.o 9278

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Oold Bleach Linen Company Limited, de Randalstown-County Antrim (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a y 49.a (especialmente artículos de lino y cáñamo blanqueados al sol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1900-v.oct.14.

ACTA N.o 9264

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Enrique Jordán y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

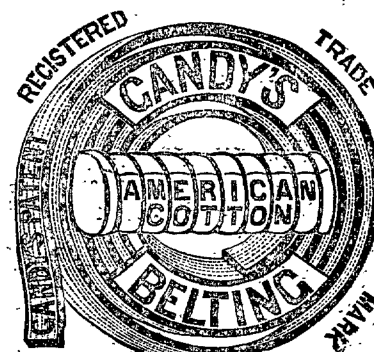
"GUANACO EXTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1841-v.oct.12.

ACTA N.o 9251

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1840-v.oct.12.

ACTA N.o 9274

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por Grace Brothers y Company Limited, de 144 Leadenhall Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RATANPURO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (especialmente tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1893-v.oct.14.

ACTA N.o 9238

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

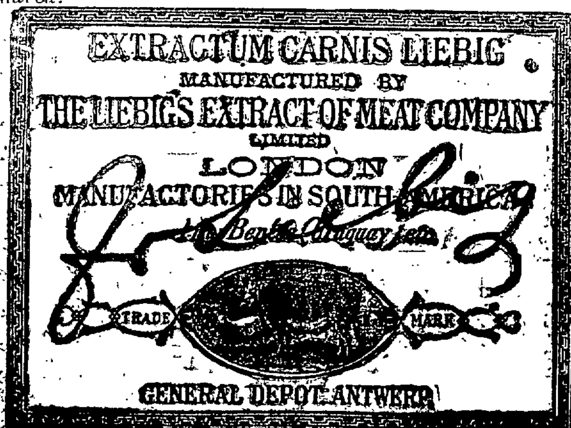
WAVOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1762-v.oct.10.

ACTA N.o 9282

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), y Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 64.a y extracto de carne, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-1398-v.oct.19.

ACTA N.o 9280

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Chillington Tool Company Limited, de Chillington Tool Works, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

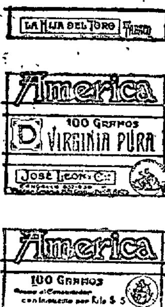


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, clases 7.a, 8.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 38.a y 42.a y objetos del mismo ramo, de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2001-v.oct.19.

ACTA N.o 9238

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2027-v.oct.19.

ACTA N.o 9269

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

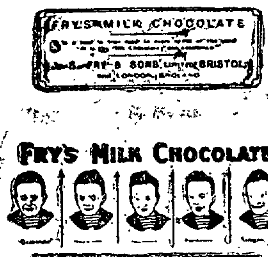


para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a a 25.a, 27.a a 29.a, 31.a a 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 52.a, 55.a, 56.a, 59.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-1998-v.oct.19.

ACTA N.o 9273

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S. Fry y Sons Limited, Bristol y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

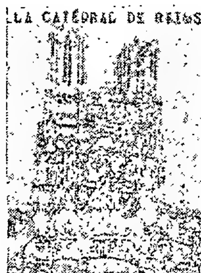


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a (especialmente chocolate con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2000-v.oct.19.

ACTA N.o 9291

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha, — Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

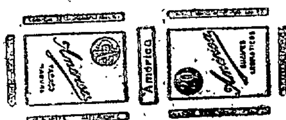


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2002-v.oct.19.

ACTA N.o 9284

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2023-v.oct.19.

ACTA N.o 9220

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, por la Anglo Mexican Petroleum Company, Limited, ha solicitado el registro de la marca:

"JONAS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3-1886-v.oct.17.

ACTA N.o 9246

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Bergdahl y Del Campo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

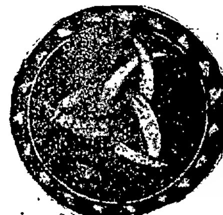
"OMEGA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 39.a, menos lámparas eléctricas de filamento, 42.a, 56.a, 57.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.24-1749-v.oct.8.

ACTA N.o 9247

Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Antonio L. Lataillade, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.24-1740-v.oct.8.

ACTA N.o 9237

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



SUPROL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1754-v.oct.10.

ACTA N.o 9239

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EMROL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1763-v.oct.10.

ACTA N.o 9240

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RADOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1764-v.oct.10.

ACTA N.o 9241

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TURBOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1765-v.oct.10.

ACTA N.o 9228

Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.24-1730-v.oct.8.

ACTA N.o 9242

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DYNOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1766-v.oct.10.

ACTA N.o 9243

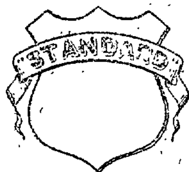
Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BLANQUOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1767-v.oct.10.

ACTA N.o 9256

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Torrington Company, de Torrington, Conn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1772-v.oct.10.

ACTA N.o 9259

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BESOS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a y 80.a (excluyendo galletitas llamadas besitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1775-v.oct.10.

ACTA N.o 9244

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GRENOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1768-v.oct.10.

ACTA N.o 9255

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Torrington Company, de Torrington, Conn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1771-v.oct.10.

ACTA N.o 9260

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BESITOS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a y 80.a (excluyendo galletitas llamadas besitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1776-v.oct.10.

ACTA N.o 9258

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1774-v.oct.10.

ACTA N.o 9253

Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

VITA-ZYM

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1769-v.oct.10.

ACTA N.o 9254

Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, se presentó por la Fabrique Guvenia, Didisheim-Goldschmidt, Fils y Cía., de Suiza, solicitando el registro de la marca:

JUVENIA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 6.a a 9.a, 16.a, 18.a a 25.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 40.a, 42.a, 56.a, 57.a, 59.a, 60.a, 74.a a 76.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1770-v.oct.10.

ACTA N.o 9257

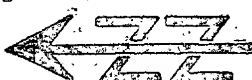
Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Jiménez Cabrera y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RENOVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.26-1773-v.oct.10.

ACTA N.o 9249

Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

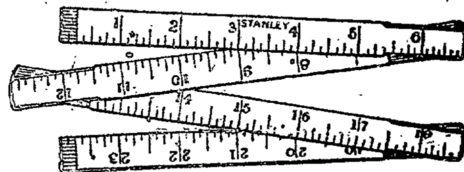


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 32.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.27-1833-v.oct.11.

ACTA N.o 9248

Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ZIG ZAG RULES.



Z.Z.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 32.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.27-1832-v.oct.11.

ACTA N.o 9262

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mercedes Bureaumaschinen G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (máquinas de escribir, de calcular, registradoras y máquinas de escritorio en general, sus componentes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.27-1824-v.oct.11.

ACTA N.o 9236

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohistedt, Fischer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ERN

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.27-1831-v.oct.11.

ACTA N.o 9263

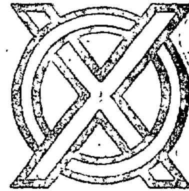
Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.27-1827-v.oct.11.

ACTA N.o 9252

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

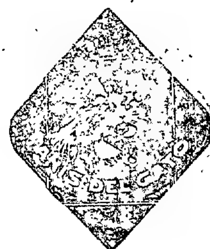


OXYLO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sep.28-1842-v.oct.12.

ACTA N.o 6735

Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Con esta fecha, Ruiz y Cía., ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.28-1845-v.oct.13.

ACTA N.o 9288

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distingur artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Oct.6-2056-v.oct.20.

ACTA N.o 9267

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

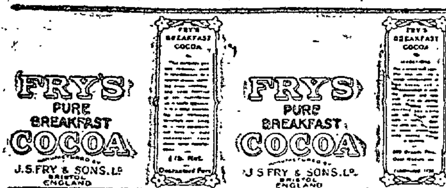


para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 4 a 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a a 25.a, 27.a a 29.a 31.a a 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 52.a, 55.a, 56.a, 59.a, 75.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2026-v.oct.19.

ACTA N.o 9271

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S. Fry y Sons Limited, Bristol y Londres (Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

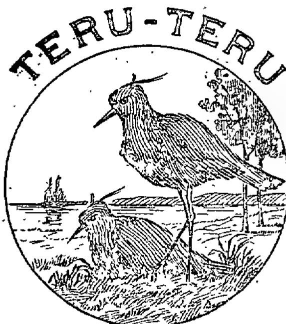


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (especialmente cacao molido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5 1999-v.oct.19.

ACTA N.o 9304

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Gil y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2074-v.oct.21.

ACTA N.o 9209

Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, por la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAPID"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-1883-v.oct.13.

ACTA N.o 9270

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Alberto Bergamino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2055-v.oct.20.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que las propuestas de precios para la provisión de materiales, artículos, etc. a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por el término de un mes, se recibirán en dicha Secretaría el 25 de cada mes, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas mensualmente en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que en el caso de coincidir el día 25 con un feriado, el acto de apertura de precios se verificará el día anterior, en las condiciones ya indicadas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2067-v.nov.7.

(SECRETARIA)

Materiales de sistema patentado

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 del corriente, se hace saber a los interesados que los materiales, máquinas, útiles, etc., de sistema patentado que se exige en los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de saneamiento en varias ciudades del interior, y que serán provistos por el Estado, son los que a continuación se detallan:

"No forman parte de esta licitación las maquinarias y aparatos complementarios de funcionamiento, registración y control de la purificación de las aguas, que son los que se mencionan en los apartados "Filtros, sistema de purificación, controlador de velocidad, mesa de operaciones y válvulas reductoras de presión" de la Memoria descriptiva y justificativa."

"No se proveerán, por consiguiente, los aparatos controladores indicados en el título "Filtros, las válvulas hidráulicas, el agitador movido a presión de agua y los dispositivos o intrumentos de registración del título "Sistema de purificacón y todos los aparatos indicados en los apartados controlador de velocidades, mesa de operaciones y válvulas reductoras de presión"."

Se hace saber también que, de acuerdo con lo establecido en el mismo decreto del Consejo Nacional de Administración, los interesados podrán presentar propuestas por cada ciudad, aisladamente, o por los grupos de ciudades que a continuación se detallan:

Canelones — San José.
Maldonado — Punta del Este.
Maldonado — Punta del Este — Rocha.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas y Treinta y Tres.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas — Treinta y Tres — Melo.
Melo — Treinta y Tres.
Melo — Treinta y Tres — Minas.
Maldonado — Punta del Este — Minas.
Minas — Rocha. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — La Secretaría.

Sep.16-1580-v.oct.16.

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1921. — La Secretaría.

My.25-7809-v.nov.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación para la construcción del grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del edificio destinado al grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.26-1783-v.oct.24.

MUNICIPALES

COMISION DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de un lavadero de ropa blanca para el Hotel Carrasco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Comisión de Hoteles y Casinos Municipales, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, y se recibirán hasta el día 11 de Octubre, a las 10 horas, efectuándose la apertura de las mismas a las 11 horas del citado día en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión de Hoteles y Casinos Municipales se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa, teniendo en cuenta el precio, calidad y condiciones de las máquinas, garantías, etc., o de rechazarlas todas en caso de no convenir a sus intereses. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — El Secretario.

Oct.30-1961-v.oct.11.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.

Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.

Sep.2-1225-v.dic.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución adoptada por este Honorable Concejo, en sesión celebrada el día 5 de Mayo del corriente año, se cita, llama y emplaza a doña Crescencia Trujillo Caballero para que dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, comparezca ante este Concejo, por sí o por apoderado legalmente constituído, a hacer valer los derechos de que se crea asistido respecto a la chacra número doscientos cincuenta y dos del ejido de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Septiembre 6 de 1921. — Jesús S. Gil, Presidente. — José M. Leites, Secretario interino.

Sep.9-1410-v.oct.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(SECRETARIA)
Licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, se llama a propuestas para las obras de ampliación de la Casa Municipal, cuyos planos, detalles y pliego de condiciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Inspección Técnico Municipal, todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 14 a las 16 horas, con excepción de los sábados, en que regirá solamente el horario de la mañana.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con las reglas para licitaciones establecidas por el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, en esta Secretaría hasta el día 9 de Octubre próximo, en cuya fecha, a las quince horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que en el acto de la presentación de cada propuesta deberá depositarse la suma de cien pesos en garantía de su mantenimiento, sin perjuicio de la que fije el Honorable Concejo en caso de aceptación de alguna de ellas.

El Honorable Concejo se reseva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causa. — Rocha, Septiembre 9 de 1921. — M. Dinegri Costa.

Sep.13-1477-v.oct.8.

LICITACION

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental de Rocha, llámase a propuestas, por el término de treinta días, para la pavimentación con adoquín de granito, de dos trozos de las calles siguientes:

1.o Unión entre Uruguay y Francisco de los Santos: 82 metros 25 centímetros.

2.o General Artigas, desde 13 de Abril a Zabala: 190 metros 78 centímetros.

3.o 25 de Mayo, desde Río Branco hasta Ituzaingó: 291 metros 56 centímetros.

4.o Río Branco, desde Piedras hasta Colón: 285 metros 81 centímetros.

5.o Treinta y Tres, desde Piedras hasta Colón: 284 metros.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, de acuerdo con el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día trece de Octubre próximo, a las quince horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. —M. Dinegri Costa, Secretario.

Sep.17-1610-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRER, de nacionalidad español, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Branco número 1414, y doña MARIA RIAL, de nacionalidad española, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

867-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO MATTOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1434, y doña MARGARITA BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

863-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JOSE GARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña SOFIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

864-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 358, y doña JULIETA GALLINAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

865-v.oct.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña MARIA CRESTAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1499

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

885-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE T. MUJICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Cerrito número 576, y doña MARIA EUGENIA MUJICA, de 34 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

834-v.oct.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ESPAÑOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 200, y doña REYES VIÑOLY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Maciel número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

886-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BERLANGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1314, y doña EMILIA JOSEFA MACCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

855-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña CATALINA SAAVEDRA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia, domiciliada en la calle Juan L. Cuetss número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

854-v.oct.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MODESTO SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARINA RODRIGUEZ SAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sosona, Oficial del Estado Civil.

896-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares domiciliado en la calle Florida número 1139, y doña JOSEFA FAZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

862-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GORGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1030, y doña FLORINDA MOSTARDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Agraciada número 3045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brumel Soltona, Oficial del Estado Civil.

856-v.oct.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LUSURIAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle General Paz número 1362, y doña DELIA BASTON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

891-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO

PADULA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 1150, y doña CARMEN DANZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ejido número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 890-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS IBARBURU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 1123, y doña FELICIA SAMACOITZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 844-v.oct.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colonia número 1232, y doña DELIA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 868-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ ROVIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Olimar número 1528, y doña MARIA ALVAREZ VICTORA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 869-v.oct.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ERNESTO ANTONIO MANERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1125, y doña TITA AMANDA MARIA DOLDAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1125.

impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 866-v.oc.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL RUBIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Paysandú número 1718, y doña BASILIA BARRETO VEGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 850-v.oct9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1292, y doña CARMEN SCHUNK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo danda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 894-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO HIPOLITO METHOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1609, y doña AIDA PIETRAFESA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 895-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JULIO FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1296, y doña MARIA LUISA GIANNECHINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 889-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARIA CANEPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1297, y doña JUANA ROLDAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 888-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CEPEDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2320, y doña TOMASA ISABEL PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 887-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo número 1340, y doña MARIA ROSA D'AGUSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 860-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO OSORIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña MARIA LUISA GARZINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 859-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEIROA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña ESPERANZA ROCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 848-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CIRILO IRISARRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Marmarajá número 2274, y doña DELIA DE LOS CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 847-v.oct.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ANTONIA ESTEBANA PENINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 870-v.oct.13.

En la Unión, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VITAL BAGNASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña BERNARDA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 852-v.oct.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALHON, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 472, y doña MARIA IGNACIA PERALTA, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 899-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TAPPA, de 58 años, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandro (Italia), domiciliado en La Chacarita, y doña JUANA REBOTO, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino (Italia), domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 900 v.oct.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARIO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA PICARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 845-v.oct.8.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIRIBALDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA MERNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 846-v.oct.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VALENTIN PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 2070, y doña ANGELA CORINA CLIVIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 883-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FELIX CARBONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña NIEVES ROSA CARBONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 881-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CASIMIRO SELLANES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1897, y doña ANGELA GRANIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 882-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SMITH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2048, y doña MARIA TERESA BORGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 857-v.oc.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GROSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 29 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Egipto número 470, y doña INOCENCIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 12 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 893-v.oct.13.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PUCHETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 18 de Mayo de 1895, domiciliado en la calle Chile número 433, y doña MARIA SOFIA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Marzo de 1903, domiciliada en la calle Chile número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 892-v.oct.13.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Octubre de 1898, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña FLORINDA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 14 de Agosto de 1902, domiciliada en el Camino 13 de Marzo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 860-v.oct.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SERAFIN DA CRUZ, de 33 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la calle Isla de Boa Vista, domiciliado en la calle Yaro número 1178, y doña ORFILIA ENCARNACION FERNANDEZ, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 898-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO AURELIO GAMARRA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Ramón número 56, y doña TEODORA DIAZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Ramón número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 841-v.oc.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1908, y doña JOSEFA HELGUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 59 (12.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 871-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO QUINTANA MOYANO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión cirujano dentista, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA BLANCA POSSOLO CORDERO, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 880-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LUIS CONFORTE, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 2178, y doña ELIDA ARMANDA MARIA CARMEN RAMONA DELGADO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 879-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEL PINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 1796, y doña AIDA EUSEBIA CEDREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, domiciliada en la calle General Urquiza número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

853-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MAGGIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2744, y doña MARIA ELVIRA PRAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Mercedes número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

851-v.oct.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GUERCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Lecocq número 6, y doña MARIA ANTONIOLI, de 18 aońs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Ellauri número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

858-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1279, y doña ANUNCIA GATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle J. Muñoz número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

849-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DE TEZANOS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 1742, y doña MARIA MANUELA GUIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

872-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña ROSA CAROLINA GRAVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

873-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga y Reyes, y doña CARMEN GIORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constitución número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

874-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Municipio número 2280, y doña MARIA ANTONIA VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

875-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGONES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2441, y doña LEONOR ALTIER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Porongos número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

876-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día .. del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO REGENT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en el Sena, domiciliado en La Teja, y doña MARGARITA DABAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

877-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR SIERRA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán número 237, y doña EUGENIA MARIA PORTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

878-v.oct.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAPELLI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Capurro número 62 (14 sección), y doña MARIA INES MENDEZ PREVITALI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

897-v.oct.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de este fecha la Excelentísima Alta Corte de Justicia autorizó al ciudadano don Arturo A. Abad para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — J. Cubiló, Secretario.

Oct.7-2090-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña María Luisa Arce de Alonso y de Haydée Alonso Arce, se ha presentado don Martín Machiñena, por doña María Alonso de Machiñena, señorita Justa Alonso y don Fernando Alonso y Arce, en la representación que inviste, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Haydée Alonso, en la que se establece que falleció el día siete de Julio del corriente año, a las cinco de la tarde, cuando, en realidad, ese hecho ocurrió el día siguiente, ocho de Julio, a las cuatro de la mañana. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2070-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Goyheneix de Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2069-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2052-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vasco Benito dos Santos, Felipa Claudina Acosta de dos Santos o Felipa Acosta de dos Santos o Felipa Claudina Costa de dos Santos y Bernardo dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2003-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago C. Maglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2023-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Cuadra, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1937-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1936-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Juan Vago o Baddo, se ha presentado doña Antonia Fornelli solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de matrimonio del causante don Juan Vago con doña Antonia Fornelli, porque en ella aparece equivocado el apellido del causante, pues se expresa Juan Baddo, en lugar de Juan Vago, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1938-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vago o Baddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1876-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Freda de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.28-1836-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1658-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio o Enrique Cornelio Rovera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1464-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Félix Cassolino", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Félix Cassolino ante el escribano don Agustín J. Moratorio en el protocolo del escribano don Santiago Ballestra el 12 de Febrero de 1891, y la cual se refiere a un solar de terreno de forma rectangular, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número 256 del Pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número 12 en el plano respectivo, teniendo 8 metros 59 centímetros al Sudeste de frente a la calle Zabala, por 34 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el solar 6; al Nordeste, con el 13, y al Sudoeste, con el 11, estando empadronado con el número 38225. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2044-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Pacull de Noguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2041-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Baldi de Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2042-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio Ramos para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2043-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Martinione de Pastorino o Magdalena Martignome, Martignona, Martinioni o Martinione de Pastorino o Pastorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1857-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quevedo de Pirro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1958-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Camtonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1957-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Julia Larrosa de Larrosa contra la sucesión de Juana María Lujambio de Mengotti, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña Juana María Lujambio de Mengotti, señores Fernando, Juan y José Mengotti, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1632-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cuomo de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1956-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota García de De Pena o de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cipriano Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1858-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pizzolanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1856-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alves Fernándes Vergara o Amelia Alves Pereira de Fernandes Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1228-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferrera y de María de la Candelaria Vera o María Vera de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.16-1498-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Biscia, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho, así como a los antecesores de don Luis Viera, en la posesión y dominio del bien que se deslinda: Una fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la manzana número setecientos noventa y cuatro de esta ciudad, y compuesta, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Agustín Risso, de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados y veintiocho decímetros, encerrados en una figura irregular de seis lados rectos, con las siguientes dimen-

siones: treinta y tres metros la línea del frente al Oeste sobre la calle Ellauri; cincuenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros y diecisiete metros con cincuenta y siete centímetros, respectivamente, en sus dos lados del Sud, lindando con Prudencio Ellauri y sucesión de Emeterio Menéndez; veinte metros con ochenta y cuatro centímetros y veinte metros con noventa y seis centímetros en sus otros dos lados del Este, lindando, respectivamente, con Gustavo Herten y Agustín Naone, y ochenta y un metros con seis centímetros en el costado Norte, lindando en parte con terreno que fué de Francisco Piria y en parte con la calle Caridad. El inmueble deslindado está actualmente comprendido, casi en su totalidad, dentro del siguiente: Un terreno de forma irregular, que, según el plano levantado en Noviembre de 1920 por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, tiene la ubicación, área y linderos que se detalla a continuación. Está situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, manzana número setecientos noventa y cuatro, se compone de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros 71 decímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte, en una línea de doce metros y otra de trece metros y cinco centímetros, con terrenos vendidos por Francisco Piria, y en una línea de cuarenta y cuatro metros y veinte centímetros de frente a la calle Caridad; por el Este, en una línea de diecisiete metros cuarenta y ocho centímetros y en otra de veintiún metros, lindá con A. Naone; por el Sud, en una línea de diez metros y cuatro centímetros, con A. Naone; en otra de dieciséis metros y noventa y dos centímetros, con sucesión Menéndez, y en otra línea de treinta y siete metros y setenta y siete centímetros, con señores Ellauri, y por el Oeste, en una línea de doce metros veinte centímetros, linda con terrenos vendidos por Francisco Piria, y en otra de treinta y tres metros y cinco centímetros, da frente a la calle Ellauri. Está empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que el bien cuyo título por prescripción se demanda, es un sobrante de 952 metros aproximadamente, comprendidos en el inmueble deslindado en primer término, el cual, a su vez, está actualmente comprendido, casi en su totalidad, en el deslindado en segundo término. — Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1396-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.8-1390-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mileo o Pedro Mileo (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2086-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gatti o Gatto o Gatta de Esperanza o Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2085-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María o Juana Purificación Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2084-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Casañas de Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2087-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Dolores López de Fernández y de Juan Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2082-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Mazza y doña Filomena Maruca de Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1980-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quadrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1979-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Antonio Bouza Sathicq y doña Catalina Sathicq de Bouza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1981-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pascual Lanza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Pascual Lanza, donde éste figura con el nombre de Domingo, debe establecerse Pascual; donde la esposa figura con el apellido Crisio, debe decir Criccio; donde dice que era hijo de Pascual Lanza debe decir de Bartolomé Lanza; estableciéndose, además, el nombre de la madre del extinto, que lo era Teresa Mallarino o Mallarina; 2.o En la partida de matrimonio de Pascual Lanza con Luisa Criccio, donde el contrayente aparece con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde la contrayente y el padre aparecen con el apellido Cris, debe establecerse Criccio; 3.o En las partidas de nacimiento de María Esther, María Luisa y Luis Domingo Lanza, donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde el apellido materno aparece escrito Cris debe establecerse Criccio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1978-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nodar o Juan Nodar Trasande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1861-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vicente de Vasconcellos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1939-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Chavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1877-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Devoto de Berninzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1813-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina de Azevedo de Cantos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1699-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1489-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baltasara Nodar de Zas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.8-1364-v.oct.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Bernardo Methol, con el nombre de "Mina San Fernando", el registro de la referida mina de manganeso, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Florida, en campos de don Máximo Castilla, siendo sus límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiem-

bre 15 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.5-2025-v.oct.26.

Emplazamiento

CERTIFICO — Que por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Pedro y Rufino Biscay o Viscay, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento por la policía de la quinta sección del Departamento de Soriano de un barril de vino y un saco de azúcar en circunstancias que eran conducidos por Ramón González, cuyo apresamiento tuvo lugar el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Casanovas y Cía. para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día diez y siete de Octubre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.29-1878-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Rafael Carlesi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.7-2072-v.nov.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Diosina Pintos, previniéndose, en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hiecieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Guillermo Carrau, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.3-1964-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza, a la casa Lowenstein, Sons, Inc., de New York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Isaac Cohen, por rescisión de contrato de compraventa de mercaderías, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.30-1915-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Lataste se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido como Lateste, en vez de Lataste, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2059-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Alvaro Pizzigati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luisa Orioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-1935-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan José Lagomarsino y de doña Sara Pollo de Lagomarsino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.29-1882-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clementina Taboada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ramón E. Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1728-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Bescoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, ha iniciado su esposo don Pascual Barcos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1717-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Deluchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Carmen Mira López, así como para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre de 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1662-v.oct.22.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente, dictada en el expediente iniciado por doña Amanda Virginia Sánchez Pizzorno contra don Julio Bartolomé Degasperi, sobre divorcio, se ha decretado interdicción general en los bienes del mencionado Degasperi. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.17-1599-v.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Eduardo Martínez, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.15-1557-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Avvico para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Inés Della Vedova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.12-1461-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2068-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Introini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1921.— Eduardo Díaz Fa[illegible], Actuario.

Oct.7-2083-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Cleonte Lareu, para iniciarle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.6-2045-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Anathilde Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-1008-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bracciale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-2007-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Tomasa Elvira Celedón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Emilio Cappelletto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.4-1778-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Dodera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Eduardo Routín Actuario.

Sep.30-1905-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Balerdi o Juan Miguel Balerdi, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.
Sep.30-1906-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Jorge Musante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del recurrente con el apellido Musanto en vez de Musante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.
Sep.28-1844-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Ramón Colmán, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flor de María Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.
Sep.26-1781-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Felicia Manfredi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Patricio Hine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.
Sep.26-1780-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mariano de la Fuente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Olga Mariutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.
Sep.26-1779-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53883, se cita, llama y emplaza a don Pedro Guliani o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, más o menos, al Sud sobre la calle Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Antonio Begorra; dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, sobre la calle Belvedere al Este, por igual extensión al Oeste, en donde linda con Antonio Begorra. Dicho terreno forma la esquina Sudeste. Está ubicado en la manzana 17 del paraje Nuevo París, de esta sección. Tiene un área superficial de 633 metros cuadrados, más o menos, solar número 10, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Julio O. Dieux.
Oct.5-2005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53751, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparez ca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene diez metros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Pantanoso, por igual extensión en su contrafrente al Oeste, en donde linda con Corsi; ochenta y cinco metros, más o menos, al Norte y al Sud, respectivamente, en donde linda con Barcia y Solari; por un lado y por el otro con Bernardo Casas, Corsi y sucesión Brassot. Area superficial: ochocientos noventa y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en el paraje conocido por Belveder, de esta sección, solar número 17, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Julio O. Dieux.
Oct.1.o-1924-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene veintiún metros setenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión al Norte, en donde linda con José M. Olivero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), formando esquina con la calle Zubillaga, por igual extensión al Este, en donde linda con Antonio Cerdeiro. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Este inmueble está ubicado en la manzana 8 (bis) 8, solar número 15 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos, habiéndose habilitado, al efecto de esta publicación, la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Julio O. Dieux.
Oct.1.o-1923-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 35887", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de sesenta y tres metros, más o menos, con frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Antonio Zubillaga, en donde tiene una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, que son también de frente a dicha calle; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Real, al Oeste, en donde hace esquina con la calle Antonio Zubillaga, y ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Sud, en donde linda con la sucesión Alberto Salvagno, Prudencio Nebel Ellauri, Piria, José Acosta y con el solar número 58053, de propietario desconocido. Area superficial: cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. —Julio O. Dieux.
Sep.24-1746-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53014, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: en ochenta y cinco metros noventa centímetros frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, formando esquina con la calle General Agustín Muñoz al Este, sobre la que tiene *treinta metros, más o menos*, que son también de frente, y otra esquina sobre la calle Ascasubi con cuarenta y dos metros; también de frente, y por el Norte, con los inmuebles de Juan Chiarino y sucesión Pissamo. Area superficial: tres mil ciento treinta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 2 (bis) 2, solar número 3 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.
Sep.24-1745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle General Agustín Muñoz; ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, también de frente sobre la calle Gregorio Camino, formando esquina con la calle Agustín Muñoz y calle Ascasubi; al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente a la calle Antonio Zubillaga, en donde forma esquina con la calle General Agustín Muñoz; linda, además, por el Oeste y Norte, con el inmueble propiedad de don Ramón Uria. Area superficial: cuatro mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 10 (bis) 10 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.
Sep.23-1702-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empedronada con el número 35835, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 6 (bis) 6, solar número 1 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Julio O. Dieux.
Sep.23-1701-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35811, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente al Norte a la calle Gowland, en donde hace esquina con la calle Yáñez y Pinzón, que es también de frente al Este; al Sud, con Ricardo Abal; al Oeste, con Pedro Molinari. Tiene dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión en cada uno de sus cuatro costados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana P del Pueblo Victoria, de esta sección. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921.— Julio O. Dieux.
Sep.23-1703-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta

plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1676-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 3 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.9-1416-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Rivero de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 3 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.8-1382-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rocha, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 21 de 1921. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Sep.29-1881-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petra Carasa de López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2032-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2031-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho a Justo Ferreira, María Ferreira de Nieves y a Matilde Torres de Ferreira o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos comparezcan en estos autos dentro de igual término, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2054-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hernández, sobre venta de un bien inmueble", se emplaza a los coherederos señores Pedro, Toribia, Guillermina, Rafael, Ignacio, José y Bibiano Cedrés, Cristóbal, Juana y Ramona Pérez y Cedrés, para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o representados en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.24-1734-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado, y en el juicio sucesorio de don Santiago Ramos, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de nacimiento de doña Bonifacia María Ramos, aparece como del sexo masculino, y con el nombre Bonifacio María, hijo legítimo, cuando era del sexo femenino, y sus verdaderos nombres son los expresados en primer término. Al apellido de su señora madre y abuelo materno debe agregarse una "t" a su final, quedando así establecido; B) En las partidas parroquiales de nacimiento de doña Filomena de los Dolores, de doña Eugenia Dolores y de doña Isidora Lázara Ramos, debe agregársele, como a la anterior, la letra "t" al final del apellido de la señora madre y abuelo materno, y en cuanto a la segunda de las nombradas, en vez de Mamfor, es Monfort; C) En la partida parroquial de nacimiento de Ramón del Carmen Corujo, al apellido de la abuela materna debe agregársele la "t" a su final, que le corresponde. El apellido de la abuela materna debe ser Monfort, y no Mamfort; D) En la partida de defunción de don Santiago Ramos, aparece éste de nacionalidad uruguayo, y con igual nacionalidad su señora madre doña María Alvarez, cuando ambos son españoles, según así se comprueba con la partida de casado, y declaraciones de nacimiento de sus hijos; E) En la partida de nacimiento de Dolores, Brigido Carmelo y Francisco José Corujo Ramos, aparece su extinto padre con el nombre de José Corujo, cuando sus verdaderos nombres son José María Corujo, y bajo los cuales se casó. En la partida del segundo de los nombrados figura el apellido de la señora abuela materna por Mamfor, cuando el verdadero es Monfort, y en la del último figura el apellido de la misma señora por Manfort, cuando debe decir Monfort; F) En la partida de defunción del mismo José María Corujo se nota la omisión del segundo nombre, María, que debe agregársele, quedando así, como debe ser. En dicha partida de defunción aparece don José María Corujo como español, cuando su nacionalidad verdadera es la uruguaya, según es de verse en la partida de casado y declaraciones de nacimiento de sus hijos hechas por el mismo Corujo; G) A la partida de defunción de doña Bonifacia María Ramos, debe agregársele la "t" al final del apellido de la señora madre, que es Monfort, en vez de Manfor. — Canelones, Septiembre 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.24-1731-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Battino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Francini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.1.o-1933-v.oct.11.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Cayetano Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.15-1541-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Elvio Cordero o Cordeiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 27 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.6-2033-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Augusto Barros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-1993-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caetano Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.4-1995-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonel Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.4-1994-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Luis Apolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-1992-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Souza de Coimbra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1921. —Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Sep.29-1880-v.oct.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Apolo y Compañía solicitando declaración de quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día diez de Mayo del corriente año como la efectiva cesación de pagos, así como que la resolución respectiva y el informe de la sindicatura se encuentran en la Oficina Ac-

tuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.27-1828-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bolívar Héctor Ponce, deduciendo demanda por prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en Miguelete, de este Departamento, compuesta de una hectárea, ocho mil setenta y cinco metros, lindando: al Norte, con el camino de la cuchilla San Salvador, y por los otros tres vientos, Sud, Este y Oeste, con los señores Bianchi Hermanos, emplazando a quienes se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestarla, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2088-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Salvador Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Casagrande, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2047-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1823-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Aramcet de Haramburú, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.16-1591-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cruz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Sep.16-1592-v.oct.17.

Empalzamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brumetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.30-1117-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Bartolomé Vico solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse que su verdadero nombre es Carlos Bartolomé, en vez de Bartolomé, como en ella se sienta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. —Colonia, Septiembre 5 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1725-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Honorato Guichard, Luis Guichard y Carlos V. Guichard, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Septiembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1724-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Trinidad Isaac Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.28-1855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Leonor Filomena Verón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido su esposo Vicente Antonio Gómez, sobre divorcio; y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1-1934-v.oct.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Domingo y doña Hipólita Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Isaac Hernández y Domingo Hernández Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Colonia, Septiembre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.3-1972-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-1871-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Cipriano Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.29-1872-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Antonia Garicano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal Escribano Público.

Sep.29-1873-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Bautista Pereira, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José D. Aycaguer, como apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Salustiano Pereyra, pues su verdadero nombre es Braulio, y no Salustiano, como erróneamente se le hace aparecer. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre 7 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-1874-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervacia Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.24-1737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ranero y doña Lindolfa Aboal de Ranero, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1921.— Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.17-1600-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 18 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-726-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Severino Hornos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Teodoro Olivera con Braulia Hornos, donde dice Zeferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Segundo Olivera, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de Martina Petrona Olivera, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Carmen Olivera, donde dice Orno, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Mamerta Adela Olivera, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Justiniana Braulia, donde dice Orno, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Aquilino Benito Olivera, donde dice Ceferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Guillermina Olivera, debe decir Elisa Guillermina, en vez de Guillermina, y Severino, en lugar de Seferino. En la de nacimiento de Eulogio Gregorio, debe decir Eulogia Gregoria, porque esta interesada es mujer. En la de Miguel Olivera, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de Loreto Olivera, debe decir Hornos, en lugar de Ornos. En la de nacimiento de Eugenio Silva, debe decir Manuel Eugenio. En la de Rogelio Felipe Silva, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Justa Silva, de Julián Silva y de Diego Pedro Silva, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Teodora Silva, debe decir Joaquina Teodora, en vez de Teodora solamente, y donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de Inginia Natividad Silva, donde dice Ornos y Seferino, debe decir Hornos y Severino. En la de matrimonio de Manuel Hornos con Eusebia Ferreyra, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Juan Hornos, donde dice Ornos, debe decir Hornos, y donde dice Juan, debe decir Juan Manuel. En la de nacimiento de Ceferino Hornos, el nombre del abuelo paterno debe decir Severino. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.4-1985-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Sofía Fer-

nández de Paben, de Socorro Fernández y de Socorro Lerena de Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 16 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.27-1804-v.oct.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Calloni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.27-1803-v.oct.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Hermenegildo López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.27-1805-v.oct.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Ramos de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.26-1784-v.oct.26.

Apertura de testamentaría
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Pedro Bacquerie, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 31 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Sep.9-1408-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Pemino de Galusso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 28 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.6-2050-v.oct.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.27-1830-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Verónica Bracco de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.24-1735-v.oct.24.

Segunda copia de escritura
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Balivar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados Pedro R. Suárez solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Pedro R. Suárez solicitando la expedición de segundas copias de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 68 de esta ciudad, compuesto de 558 metros y 35 decímetros cuadrados; o sean 13 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Carmen Matos; Este, con Francisco Fernández; Sud, calle Robledo, y Oeste, Vicente Latorraca. Dicho terreno lo hubo por compra a don Francisco T. Fernández, según escritura de fecha 18 de Enero de 1915, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro Sáenz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.22-1678-v.oct.22.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Desiderio Ferreira solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Desiderio Ferreira solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 90 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 478 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Norte, con terreno baldío, hoy calle Robledo; Sud, calle 12 de Octubre; Este, con Salvador Ernan, y Oeste, con Martín Anza. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo para su esposa Clara Pays, y para su hermana política Zeneida Pays, según escritura de fecha 5 de Mayo de 1901 en esta ciudad, por ante el escribano Ariosto Peyrallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.22-1679-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Anacleto González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 13 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.16-1589-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen García de Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.15-1548-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liberata Martínez de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.15-1549-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Cantoni, para que todos los que e consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten deducirlos ante este Juzgado dentro del érmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.15-1550-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el eñor Juez Letrado Departamental, doctor on Bolívar Baliñas, se hace saber al púlico la apertura judicial de la sucesión de tamón Turreiro, para que todos los que se onsideren con derechos en ella, ya sean coo herederos o acreedores, se presenten a educirlos ante este Juzgado dentro del térino de sesenta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 9 de 1921. — Gerardo endán, Actuario.
Sep.15-1556-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Valladares, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.7-2081-v.nov.7.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.3-1253-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.7-2080-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.17-1604-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montossi, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.17-1605-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.14-8010-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.6-2046-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme J. Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.1.o-1945-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.1.o-1944-v.oct.31.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amancio Pereira, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Pedro Fernández, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Alfredo Pedro Fernández y Mariana Etchegoyhen, donde la esposa aparece como llamándose

María Ana Etchegoyen, se establezca su verdadero nombre y apellido, que son Mariana Etchegoyhen. En las partidas de nacimiento de Arturo y Angélica Fernández Etchegoyhen, donde el padre sólo figura con el nombre de Alfredo, se agregue el segundo nombre, Pedro, que se ha omitido, pues los verdaderos nombres eran Alfredo Pedro Fernández, y donde el apellido de la madre de los inscriptos se ha escrito Echegoyen y Etchegoyen, se establezca el verdadero, que es Etchegoyhen. En las partidas de nacimiento de Adelina y Adelia Fernández, donde se han hecho figurar los apellidos de la madre de las inscriptas como Echegoyen, se establezca el que corresponde, que es Etchegoyhen, y, finalmente, en la partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde figura la madre del inscripto con el apellido Echegoy, se establezca el verdadero, que es Etchegoyhen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramón María del Carmen Giménez, conocido por Isaac Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2019-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1668-v.dic.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientos diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico, primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado con camino real (hoy denominado camino vecinal); por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo), y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina Telésfora Estefana Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en caso de que las personas citadas no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. — Minas, Septiembre 17 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1946-v.dic.24.en.25-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Fagnaga de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1667-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Insua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.16-1584-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.8-1367-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.8-1366-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Juan Iturburo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.31-1156-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Suárez, citándose, a la vez, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.11-697-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 21 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-633-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Fermina de León de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921.— Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1848-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1849-v.oct.28.

Curaduría interina

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos consiguientes, que por auto ejecutoriado de fecha 28 de Abril del corriente año, previa conformidad fiscal y demás trámites de estilo, se ha designado curador interino de don Fermín Ibargoyen a su esposa Mercedes País de Ibargoyen. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1850-v.oct.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, recaída en los autos seguidos por Salvador Rombys contra Alberto Santa María (hijo), reconocimiento de firma y embargo preventivo, se cita y emplaza a don Alberto Santa María (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 16 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.23-1706-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de Bernardina Brun, se emplaza a los herederos de ésta para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio que tramita ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Agosto 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-940-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Embargo preventivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha siete del corriente mes, dictado en el expediente caratulado "Bernardo Borotra contra Carlos Pedoja, embargo preventivo", se ha decretado el embargo de los derechos que al nombrado Carlos Pedoja corresponden en la sucesión de su señor padre don Verecundo Pedoja, y en los fondos que el nombrado Carlos Pedoja tenga depositados en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. De acuerdo con el artículo ochocientos ochenta y tres del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 24 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1990-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Castagnola de Zanoniani y de María Zanoniani, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 14 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.17-1612-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Borzi de Giovanetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1492-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Schaide de Beraza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 6 de 1921. Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.15-1560-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enri-

que C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Aníbal dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Público.

Oct.3-1971-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Ibarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1159-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-1809-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Grupillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-2012-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Eduardo J. Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1984-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Valiero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.17-1609-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Angela Teliz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1983-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposión de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Pedro Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1910-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1806-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bernardina de los Santos, curatela", se hace saber que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada Bernardina de los Santos, habiéndosele nombrado como curador a su hijo Emiliano Terra, cargo que le fué discernido por auto de fecha 13 del corriente. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1808-v.oct.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Faustino Antonio Correa Mirapalheta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.16-1587-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentina Cabrera de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1476-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sara López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1475-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1153-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Valentina Sarli de Cambrilla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Septiembre 29 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.5-2015-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilia Márquez de Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-1942-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín José Minervini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 22 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.24-1869-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moll, doña Macedonia Almeida de Moll y doña Norberta G. Moll, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 22 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.29-1868-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Canosa y Teresa Soto de Canosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.5-2014-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Magnan o Magnan Dufrechu de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 8 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.29-1867-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eusebio Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.13-1482-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.10-664-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Rodríguez de Ciganda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.7-2066-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Saavedra de Ríos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.3-1954-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María López, como representante legal de sus hijos menores Inocencio y Eusebio Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Septiembre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.26-1757-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Mendouça y de doña Angela Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-1988-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-1987-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que según resolución de fecha quince del actual, dictada por este Juzgado, se ha dejado sin efecto el auto que declaró en quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Lambert. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 26 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1916-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los sucesores de Alejandro Gilardoni y Francisca Cánepa de Gilardoni, solicitando rectificación de las siguientes partidas y actas del Registro Civil: A) Partida parroquial de casamiento de los causantes, en cuanto aparecen éstos, respectivamente, con los apellidos Geraldone y Canapé, en vez de Gilardoni Cánepa; B) De bautismo de Juana Teresa Gilardoni, en cuanto aparece el padre con el apellido Gelardone, en vez de Gilardoni; C) De nacimiento de Alejandro Gilardooni, en cuanto figura el padre con el apellido Jelardone, en vez de Gilardoni; D) De nacimiento de Félix Gilardoni, en cuanto figura el padre con el apellido Illardoni, en vez de Gilardoni; E) De nacimiento de Francisco Gilardoni, en cuanto figura el apellido de la madre como Canapa, en vez de Cánepa; F) De nacimiento de Francisca Gilardoni, en cuanto el apellido de los padres figuran como Gellardoni y Cáneva, en vez de Gilardoni y Cánepa; G) De bautismo de María Magdalena Gilardoni, en la parte que el padre aparece con el apellido Gelardoni, en vez de Gilardoni. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1912-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Oronás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.30-1911-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Zacarías Alambarri, en representación de los sucesores de Rafael Smaldone, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Smaldone, en cuanto aparece el nombre de la madre como Emilia, en vez de Herminia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.27-1817-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Argoits de Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.1.o-1948-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Gorostiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 13 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.27-1665-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente seguido por Josefa Ibarburu de López contra Mario I. Sallambehere, por cobro de arrendamientos, se cita, llama y emplaza a Mario I. Salambehere para que comparezca dentro del perentorio término de treinta días por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expensado ante este Juzgado para que oponga las excepciones que tuviere y a estar a derecho, en virtud del embargo que se ha trabado en sus bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 10 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.14-1517-v.oct.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita a los acreedores de don José Luis Rivas para la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado, calle Florida número 670 el día 14 de Octubre próximo, a las catorce horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta sesionará con los que concurran. —Mercedes, Agosto 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.12-1458-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pedroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.12-1448-v.oct.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Homero D. Cuevas, previniéndose en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 26 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.8-1385-v.oct.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Lambert, previniéndose en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hiecieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Giola, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Sep.8-1386-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-640-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a Guillermina, Eugenia, Martina, Policarpo, Fernando, Cosme, Gerónimo y Martimiano Curbelo y Fermina Granada, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por los derechos que a cada uno pueda corresponderle en las sucesiones de doña Agueda Antonia Silva o da Silva de Granada y doña Eugenia Granada de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Septiembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.7-2061-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Maya de Colmán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.7-2079-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artemio Rainieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.7-2077-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.5-2011-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudoxia A. Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 30 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.5-2010-v.oct.15.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado Tomás Claudio y Juan María Tanoyra, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobans, domiciliado en Soriano; Martín Barceloma, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondoy, Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascúe, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó); Hermina A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Ballparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta que se celebrará el día 17 de Octubre entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas. Se les previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.30-1909-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, recaída en el expediente caratulado "Nerea de los Santos López de Piedra y otros, rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia dictada en fecha 20 de Agosto del año en curso, se ordenó la rectificación de la partida de matrimonio de Nerea de los Santos López y Nando Piedra, expedida por la parroquia de San Gregorio, de este Departamento, por expresarse en ella como nombre de los contrayentes Nereja López y Sesinando Piedra, en vez de Nerea de los Santos López y Nando Piedra, refiriéndose a la madre del contrayente, Aurea en vez de Auria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.27-1815-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el bo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.19-1640-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bilicia Cuadro de Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1651-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.4-1976-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna V. Arroyal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 23 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.30-1918-v.oct.10.

Quiebra

En los autos caratulados "Nelson Carrasco, solicitando declaración de quiebra de Martín Elías (hijo)", que se tramita ante este Juzgado, ha recaído la siguiente resolución, que, literalmente transcripta, dice así: "4095. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1921. —Vistos: Por lo que resulta del expediente agregado por cordón, caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Martín Elías (hijo), cobro de pesos", y en mérito a lo solicitado en lo principal del escrito de fojas 3, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1575, 1578, 1580 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Martín Elías (hijo), y, en consecuencia: 1.o Líbrese orden de arresto contra el fallido Martín Elías (hijo); 2.o Ocúpese judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles; 3.o Decrétese la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo; 4.o Prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 5.o Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 6.o Señálese el término de cuarenta y cinco días para que dentro de él los acreedores no prendarios, ni hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; 7.o Nómbrase síndico provisorio, de acuerdo con el resultado del sorteo practicado, a don Juan Hontou; cometiéndose al señor Actuario la toma de la aceptación jurada del cargo; 8.o Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código antes citado; 9.o Proceda el señor Actuario en la forma dispuesta por el artículo 1585 del cuerpo de leyes referido; 10. Hágase saber por oficio al Administrador Departamental de Correos la orden de detención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico, a los efectos dispuestos por el artículo 1587 del Código citado; 11. Cométese al Alguacil, asistido del Actuario, la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido, debiendo, al efecto, lacrar y sellar las puertas, etc., que fuere necesario; y 12. Ofíciese a la Jefatura de Policía para el arresto del fallido y expídanse los edictos pertinentes. — Moreno". — Lo proveyó y firmó S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Agosto de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.10-1434-v.oct.10.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, se procederá a la venta en pública almoneda de una fracción de campo ubicada en la tercera sección de este Departamento, que en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 4 de Julio de 1903 se señala con el número 1, de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos metros y ochenta y tres decímetros, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Bartolo Cabrera; por el Sudoeste, con la fracción número dos, de Gabino Cabrera; por el Sudeste, con Francisco V. Pérez, y por el Noreste, con Lorenzo Linares. Ha sido tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; que los títulos se encuentran agregados a los autos sucesorios de Ramón Cabrera, en los que se manda vender, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, en manos del Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.3-1953-v.oct.18.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo turno, autos "Intestado Andrea Fernández", y tercer turno autos "Intestado Luis Recoba", y por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en los autos "Sucesión Joaquina Castro de Díaz", venderemos, al mejor postor, el jueves 13 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, roperos, camas, cómodas, colchones, almohadas, calzado, loza, etc.

Oct.4-1982-v.oct.13.

QUIRICI HERMANOS

REMATE JUDICIAL

Hacemos saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, vamos a proceder el día veintiuno de Octubre próximo y siguientes, a las 21 horas, a la venta en remate, en nuestro local de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, de todas las mercaderías, enseres y útiles de pertenencia del fallido Rómula Escudero. — Minas, Septiembre 26 de 1921. — Quirici Hermanos.

Oct.5-2018-v.oct.15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Lázaro Amado, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con sus alambrados, compuesto de ochenta y siete hectáreas, siete mil ochenta metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección del Departamento, lindando: al Noreste, con la fracción número uno, de don Justo Alonso; por el Noroeste, con la número dos, de doña Dolores Alonso; por el Sureste, con don Teodoro Abreu, y por el Suroeste, con el río San José. Está señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Enero de mil novecientos siete, habiendo sido tasada en la suma de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que el bien relacionado pertenece al extinto Francisco Alonso, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 27 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.1.o-1952-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Sagués", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, manzana número 818, cuyo solar está designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1895, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 33 centímetros de frente al Oeste sobre el camino del Reducto; 53 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 49 metros 66 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 3, y 8 metros 59 centímetros al Este, confinante con el solar número 26. Este bien tiene de base para la venta $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada, $ 8.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en po-

der del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, al martillero: Pampas número 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Oct.1.o-1940-v.oct.15.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita Morrizon de Lezama, por sí y sus menores hijos, y otros, venia y venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una chacra situada a inmediaciones de la ciudad de Minas, con un área, según títulos, de 3 hectáreas, 5.049 centiáreas, más o menos, y según plano de mensura de 9 hectáreas 9.010 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Manuel Mateo; por el Sur, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con don Constantino Ugolini, y por el Oeste, con el arroyo San Francisco. Este bien tiene como base de venta la suma de $ 4.800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base de $ 4.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1901-v.oct.20.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus mejoras y arrimos pagos, compuesta de un área de trescientos veintiún metros 6.096 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 9 metros 36 centímetros con la calle Vidal; al Sur, en la misma extensión con el solar cuatro; al Este, en 15 metros, con don Juan A. Corbacho, y 19 metros 36 centímetros con don Domingo de León, y al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, con el solar dos. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de ochocientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se manda vender en los autos de divorcio de Felicia Frones y Felipe A. Prieto, y pertenece a dicha sociedad conyugal, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 22 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-1758-v.oct.10.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro S. Servetti y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día once de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de quince mil doscientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, de esta ciudad, que según plano levantado en Diciembre 1912 por el agrimensor don Mario E. Percovich, se compone de 313 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Guayabo, donde la puerta está designada con el número 1694; 28 metros 4 centímetros en el lado Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes; 27 metros 88 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano, y 11 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: ocurrir a Jentschik, Misiones 1464.

Sep.22-1664-v.oct.11.

S. GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno con edificio, en la ciudad de Rivera, el 24 de Octubre, a la hora 16, frente al Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don F. Rocco y Cía. contra don Juan C. Pérez y Cía., por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: El solar número siete, con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número ciento noventa de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con frente a la calle Uruguay, el que pertenece en posesión y propiedad al señor Pérez, por compra que hizo a don Tomás García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1656-v.oct.24.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gregorio C. Latorre contra Francisco de Paula Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 256 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de 477 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Gaboto número 1164, entre Canelones y Maldonado; 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Cifuentes; 46 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 8, y 42 metros 70 centímetros al Sud, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Sep.22-1609-v.oce.8.

DEOLINDO F. TIRELLI

De una importante fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Florida, compuesta de 88 hectáreas, 6.249 metros, 1.068 centímetros.

Con la bajísima tasación de 4.253 pesos con 99 centésimos.

El día 14 de Octubre, a las 15 horas, venderé, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras, el bien descripto, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Idalina Soares de da Silveira, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien que en la hijuela original se describe en la siguiente forma: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección del Departamento de Florida, entre los arroyos Pescado y Molles de Pescado, compuesta de 88 hectáreas, 6.249 metros, 1.068 centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los excedentes del lote D de las mensuras y planos de los agrimensores J. J. Serra de 1874, y rectificada en 1906 por Esteban Chiappara y Ramón Juambelts, que ha sido señalado para la heredera doña Plácida da Costa Pereira, y ésta o sus causahabientes comprarán al precio de tasación o restituirán, con los siguientes límites: por el Norte, con su hermana doña Etelvina; por el Sud, con doña Ercilia y doña Adelaida dos Santos Costa; por el Este, la línea divisoria del lote C, señalado para el heredero don Cicereo, y por el Oeste, con la línea divisoria del lote E, señalado para la heredera doña Emilia. Este bien está tasado en la cantidad de 4.253 pesos con 99 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la hijuela referida se halla en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Florisbelo dos Santos Pereyra e Isabel María d'Avila", los cuales, así como los seguidos sobre venta de propiedad, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de todos los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuaro.

Sep.17-1616-v.oct.14.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Gran remate de campo el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Por ejecución de hipoteca. Remate almoneda y al mejor postor, 4.707 hectáreas 5.536 metros 3.950 centímetros.

Campo muy empastado. Se entregará de inmediato. Situado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, a 10 kilómetros de la Estación Tranqueras y 30 de la ciudad de Rivera. A un paso de los frigoríficos de la frontera. Por lo tanto, campo de gran porvenir, cuenta con casa de material, con todas las comodidades. Pozo, molino, bebederos, etc.

Grandes montes naturales.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911, de 4.707 hectáreas 5.536 metros y 3.950 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil, y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con un gajo del arroyo Valiente o del Bañado, que lo separa del referido Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardoso, Jacinto Brun y Fernando Muñoz, y con el arroyo del Potrero, que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos, y campos de Rosa Lema de Leites; y por el Sud, con el arroyo Valiente, que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo de dicho comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resultó el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 59.948.07 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 70.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por informes: al escritorio de los martilleros Victorica y Muiños, calle Galicia número 1008, Montevideo.

Sep.7-1388-v.oct.20.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

Solar calle Tala entre Hocquart y Madrid.

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Número 119. — Montevideo, 6 de Junio de 1913. — Sucesiones de don

Aníbal Perratone y de doña Juana A. de Perratone contra el propietario del terreno situado en la calle Tala entre Hocquart y Madrid, cobro de empedrado", se hace saber que el día doce de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el rematador público don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y del señor Escribano don Julio D. Lagos, venderá, al mejor postor, el terreno ubicado con frente a la calle Tala entre Hocquart y Madrid, compuesto de un área de doscientos metros, treinta y un centímetros, tasado en la suma de ochocientos pesos. Se previene: Que el referido inmueble será adjudicado por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblara, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del total de la venta. —Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.

Informes: Bartolomé Mitre 1377.

Sep.26-1790-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 37199, 37290 y 37201, que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día once de Octubre de 1921, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en almoneda de los solares que se expresan a continuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación respectiva: Padrón 37199. Solar número 2. Manzana 74-108 del Pueblo Victoria, en esta sección. Tasado en novecientos veintidós pesos con treinta y cinco centésimos. Area: un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, 7.025 centímetros cuadrados, más o menos, o sean cuarenta y dos metros 95 centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy); al Este, con la calle Ameghino (antes Sarandí), por donde forma esquina con la calle Dionisio Coronel; por el Sud y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 37200, de propietarios desconocidos, y con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este solar se venderá a las once horas. Padrón 37200. Se venderá a las once horas y veinte. Solar número 3. Manzana 74-108 del Pueblo Victoria. Tasado en novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos. Area: un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados, más o menos, o sean cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Este, con las calle Ameghino; al Sud, con la calle Benito Riquet (antes Río Negro), donde forma esquina con la calle Ameghino; al Norte y Oeste, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 37199 y 37201, de propietarios desconocidos. Padrón 37201. Se venderá a la hora once y cuarenta. Solar número 4. Manzana 74-108 del Pueblo Victoria. Tasado en trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos. Area: un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados, más o menos, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Sud a la calle Benito Riquet; igual extensión al Oeste, frente a la calle Real (antes Real), en donde forma esquina con la calle Benito Riquet; igual extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Este, en donde linda, respectivamente, con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Brassot, y con la propiedad empadronada con el número 37200, antes descripta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva, y que el mejor postor oblará, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1700-v.oct.11.

ENRIQUE ESPINOLA LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Enrique Espinola López, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta de un campo de pastoreo en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de ciento ochenta y siete hectáreas mil seiscientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con los sucesores de don Martín Mecharu; al Sur, Pedro Martínez; al Este, Jaime Verdaguer, y al Oeste, con el mismo Pedro Martínez y señores Arcelus y Otto Feller. La venta ha sido decretada en el expediente "Gisleno C. Robledo, solicita remate de un bien", cuyos autos radican en el Juzgado Letrado de Florida, y están a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. Previniéndose que no se aceptará oferta menor de la base de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el campo está subarrendado con contrato escrito a los sucesores de Martín Mecharu, a razón de $ 6.63 la hectárea, cuyo arriendo termina el día 1.o de Abril del año 1922. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Juan A. Bula.

Sep.26-1788-v.oct.15.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por los señores Antonio Papalero y José Castelluccio, contra León y Luis Pandolfo, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado, y con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor del bien siguiente: Un terreno solar ubicado en la manzana número doscientos nueve de esta ciudad, compuesto, aquél, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con la calle Convención; al Sud, con don Antonio Papalero; al Este, con don Juan Gil, y al Oeste, por formar esquina, con la calle Florida. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su compra, en garantía de la misma. — Florida, Septiembre 27 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.30-1913-v.oct.15.

TOMAS A. MANCUELLO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Everildo Artigas, tutor de los menores Elvira Cayetana, Angel Alfonso y Armando Miraballes y Alfredo Ladereche, por sí y por sus hijos menores Dalmiro y Carolina Ladereche, venta de inmueble", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Tomás A. Mancuello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio no menor al de ciento treinta y cinco pesos cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por Olimar Chico, compuesta de una extensión superficial de ciento cinco hectáreas tres mil trescientas cuarenta y una centiáreas, que linda con Anarolino López, Emilia A. de Prego, Felicia Olivera de Cabrera, Herminio Artigas y con Alfredo Ladereche; y Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior (Olimar Chico), undécima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando: por el Norte, con Anarolino López, y por sus otros costados con la fracción deslindada anteriormente, de los menores Ladereche y Miraballes, con Felicia Franca de Ibarra, don Herminio Artigas y Pablo Ruiz. Se previene: Que las dos fracciones relacionadas serán vendidas en un solo lote, por encontrarse éstas contiguas una a otra; que existiendo en las fracciones de campo a venderse un rancho y cocina de propiedad del señor Tomás Crosa, los podrá retirar éste; que no se admitirá oferta menor de ciento treinta y cinco pesos y cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos por la hectárea; que el comprador podrá pagar la suma de ocho mil pesos en el acto de la escrituración y el excedente a siete meses de plazo, sin interés; que si el adquirente no fuere el promisario que se expresa en autos, afianzará con hipoteca sobre el bien adquirido el saldo que quedare adeudando; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1851-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: 1.o Un terreno y la finca en él construída, situado en la calle Comercio entre las de 8 de Octubre y Sarandí, compuesto de un área total de trescientos sesenta y siete metros, teniendo una edificación de siete piezas, zaguán, cuarto de baño, excusado, cocina, aljibe y aguas corrientes, avaluado en trece mil quinientos pesos; 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado, tasado en mil ochocientos pesos; 3.o Un terreno con la edificación que contiene, con una pieza y cocina de material, pozo de balde, compuesto de una superficie de quinientos seis metros, situado en la calle Asamblea entre las de Sarandí e Ituzaingó, avaluado en dos mil pesos; 4.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, y situado en la calle Tapias, avaluado en novecientos pesos; 5.o Otro terreno con sus mejoras, compuesto de dos mil ochocientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros, situado en la calle Colón entre las de Queguay y Plata, avaluado en novecientos pesos. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1939-v.oct.21.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión José Olano, Agueda Dávila y Antolina y Agueda Olano", se hace saber que el día veintiséis del entrante mes de Octubre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un pequeño terreno solar y una casita de material en él existente, situado en esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros y veinticinco centímetros superficiales, que se limita: por su frente, de veinte metros setenta y cinco centímetros, a la calle Florida, hoy Florencio Sánchez; por veintidós metros quince centímetros a la calle 25 de Mayo, lindando por un costado con la sucesión Fortunata Ballarina de Aldunate, y por otro, con propiedad de doña Celmira Graña de de Lizarza. Se previene: Que dicho inmueble está tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos; que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-2013-v.oct.20.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado Letrado Departametnal de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Angel y José López, homologación de concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Octubre, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: A) 15 horas y 30 a las 16 horas: Los derechos hereditarios sobre una fracción de campo perteneciente a la firma Angel y José López, situada en Valizas, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas, siete mil ochocientos noventa y ocho metros cuarenta y cinco decímetros, libres de todo gravamen hipotecario; que por encontrarse dentro de mayor área tiene los siguientes límites generales: por el Norte, con Angel Florencio Acosta; por el Sudeste, con el mismo señor; por el Nordeste, con el Océano Atlántico, y por el Nordoeste, con sucesores de Juan Ramón Acosta. Se previene: Que dicha venta se hará sin base y al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1705-v.oct.11.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Gerardo Fernández, incapacidad", se hace saber que el dieciocho del entrante mes de Octubre, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Cos-

ta, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: A) De 15 a 16. Una fracción de campo de pastoreo que forma parte de la propiedad empadronada con el número 353, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros, comprendida dentro de los límites siguientes: por un costado con la sucesión Flora Nogueira de Fernández; por otro, con don Saturnino Fernández; por otro, con Manuel Rivero, y por otro, con más campo del incapaz Gerardo Fernández. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, que es la de sesenta y seis pesos setenta y cinco centésimos por hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Sep.23-1704-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que el día veinticinco de Octubre entrante, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, más o menos, ubicada en Buena Orden, 7.a sección de este Departamento, en la que está instalado un molino, y que está avaluada a razón de nueve pesos la hectárea; 2.o Un molino en completo estado de deterioro, avaluado en doscientos cincuenta pesos; 3.o Una casa, en ciento veinte pesos; 4.o Una sierra circular, desarmada, en ochenta pesos; y 5.o Una báscula, en veinte pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La almoneda se manda verificar de acuerdo con auto del Juez Letrado de este Departamento, doctor don Augusto Espinosa, de fecha 27 de Abril de 1921, dictada en los autos seguidos por don Julio S. Gil contra don Numa Pompilio, por cobro de pesos. Se previene asimismo que no teniendo titulación la fracción de campo sólo comprenderá los derechos sobre ella. — Rivera, Septiembre 23 de 1921. — Armando Sagarra, Actuario Especial. Sep.28-1853-v.oct.13.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expedientillo rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se hace saber que el día quince del entrante mes de Octubre, de 15 y 30 a 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una pequeña fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, Castillos, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil novecientos noventa y seis metros con cincuenta decímetros, lindando: por un costado, con terreno de don Maximiano Sena; por otro, con los de doña Ana Rocha; por otro, con Manuela Rocha, y por el otro, con don José Rocha. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de trece pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Sep.16-1588-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "El Banco de la República contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender al mejor postor el siguiente bien, propiedad del demandado: Una isla conocida por de "Lobos", con sus montes y cuantas mejoras contiene, situada en este Departamento, en la desembocadura del río Negro, compuesta de 1.250 hectáreas, 4.538 centiáreas, y linda: Norte, con el brazo del río Negro denominado Yaguarí: Sur y Este, el mismo río Negro, y Oeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo. — Mercedes, Septiembre 22 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Sep.27-1819-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos "Tiburcio M. Pereira contra Pantaleón Vallejos, por desalojo, incidente por costas", se hace público que el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672, el Alguacil "ad-hoc" Alfredo Blanco, asistido del suscripto Escribano, va a vender en almoneda, y al mejor postor una fracción de campo de una hectárea y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, ubicada en San Martín, sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, sucesión Emilio Sayales, y Sud y Este, Tiburcio M. Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Sep.22-1671-v.oct.10.

ROBERTO ALFREDO FISCHER

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de Canuto Fredes, se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle 18 de Julio sin número, por intermedio del martillero don Roberto A. Fischer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes: Primero: Dos solares de terreno con el edificio que contiene, compuesto de seis piezas y cocina, todo de material, pozo de balde, letrina, designados aquéllos con los números cuatro y cinco de la manzana doscientos catorce, antes manzana diez de un plano especial, sitos en esta ciudad, compuestos en conjunto de veintitrés metros ciento noventa y tres milímetros de frente al Sudoeste a la calle 18 de Julio, hoy avenida; por noventa y cinco metros trescientos cuarenta y nueve milímetros de fondo al Nordeste, por donde lindan, calle Florida por medio, con don Pedro Arellano; por el Nordoeste, con don Alejo Bolán y el terreno que después se describirá, y por el Sudeste, con la calle Agricultura, antes número 7, y antiguamente terrenos que fueron de Enrique Asht, y después de la sucesión Ricketts, calle pública por medio; encerrando una superficie de dos mil doscientos once metros cuarenta y tres decímetros noventa y cinco centímetros cuadrados. Segundo: Un solar de terreno ubicado en la propia manzana número doscientos catorce, antes número diez de un plano especial, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la Avenida, antes calle, 18 de Julio, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros en el costado Nordoeste, por donde lindaba con don José Damino, hoy con don Octavio Dodino; cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros en el lado Sudeste, por donde confina con el terreno anteriormente descripto, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en el fondo, por donde linda con don Alejo Bolán; encerrando una superficie de mil cincuenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuatro centímetros y veinticinco milímetros cuadrados. Estos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos, siendo, por consiguiente, la base de venta de mil doscientos pesos; y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Septiembre 19 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público. Sep.24-1738-v.oct.8.

COMERCIALES

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Pedro Barbé y Cipriano Núñez mi casa de negocio en el ramo de zapatería, que tengo establecida en la finca Avenida 8 de Octubre número 200, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma casa para la presentación de los que sean acreedores, debiendo éstos presentarse en cualquier día dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas, excepto los días festivos. Vencidos los treinta días se otorgará la escritura de venta. — Villa de la Unión, Septiembre 23 de 1921. — Domicilio de los compradores: calle Felipe Sanguinetti 106 (Unión). — Diego Balaguer. Oct.7-1795-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Zenón Posé y Cía. mi casa de comercio establecida en la calle Guayabo número 1521 en el ramo de puesto de verduras y frutas. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carmen Cirilla. Oct.7-2058-v.oct.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido las instalaciones de mi casa de comercio que en el ramo de librería tengo en la calle 25 de Mayo número 457 al señor don Pablo Muller. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Carlos M. Guerra. Oct.7-2060-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he vendido por medio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Fernández y Caja mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 802. — Angel Pignataro. Oct.7-2062-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 1.o del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Arteaga en el ramo de artículos de electricidad en general, establecida en la casa con frente a la Plaza Independencia número 703, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elbio L. Fernández, y por la misma escritura el firmante, señor Mariano P. Arteaga, vendió al nombrado señor Elbio L. Fernández su parte en la referida sociedad. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Mariano P. Arteaga. — Elbio L. Fernández. Oct.7-2063-v oct.28.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Miguel Moliné la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta Capital, calle Yacaré número 1579. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Ciríaco Miguel. — Stamatis Miguel. Oct.7-2064-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1194. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos A. Barbetta. Oct.7-2073-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber prometido vender al señor Domingo L. Guainasso Porta el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Millán número 462. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Manuel Fossa y Hermanos. Oct.7-2071-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Mariano Vidal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mariano Vidal. — Andrés Martínez. Oct.7-2078-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público que por escritura que autorizó el escribano doctor Roubaud se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amespil y Rodríguez para explotar el establecimiento de venta de frutos del país establecido en la Avenida San Martín número 2328, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha casa a cargo exclusivo del suscripto. — Guillermo M. Amespil.

Oct.7-2075-v.oct.28.

Al público y al comercio

José Martínez venderá a la firma a constituirse, compuesta por el mismo señor y don Cándido Freiría y don Manuel Eira el establecimiento comercial denominado "La Industrial", en el ramo de fábrica de conservas, sito en la calle Porongos número 2183, de esta ciudad. A los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del rematador y corredor público Guillermo Goyri Carrillo, sito en la calle Paysandú número 782. —Montevideo, Octubre 7 de 1921. — José Martínez.

Oct.7-2076-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo disolvimos la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Asunción Abi Saab y Cía., quedando el socio Angel Lain a cargo del activo y pasivo de la misma, y el socio Asunción Abi Saab establecido bajo su sola firma en Santa Clara. De conformidad con la ley hacemos esta publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas se presente en ésta con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos sus créditos dentro del término de veinte días de esta fecha. — Fraile Muerto, Octubre 5 de 1921. — Asunción Abi Saab. — Angel Lain.

Oct.7-2089-v.oct.28.

Al público y al comercio

Al público al comercio participo haber vendido al señor Francisco Golluchi la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Marcelino Sosa número 2201, esquina M. García. Así que todo el que tenga cuentas a cobrar puede pasar por esta casa. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Antonio Melián.

Oct.6-2053-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con motivo de liquidar mi casa de comercio, "Bazar Liverpool", calle Constituyente número 1641, ruego a todos los que tengan cuentas que cobrarme, como asimismo a los que adeuden, tengan la bondad de pasar por esta casa hasta el 30 del corriente, a fin de chancelar las respectivas cuentas. — Montevideo, Octubre de 1921. — Román Cazalás.

Oct.6-2051-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — José Cerviño.

Oct.6-2057-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ariosto Peyrallo con fecha 26 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los firmantes, en los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Grela y Desquens. A los efectos de la ley comercial, hacemos esta publicación. — Florida, Agosto de 1921. — José M.a Grela. — Juan Desquens Roca.

Oct.6-2048-v.oct.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Soberón el negocio de almacén denominado "El Aguila", que tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Angel Boions.

Oct.6-2049-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Carlos María Molfesi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Carlos M. Molfesi. — Manuel Pérez.

Oct.5-2024-v.oct.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Pedro González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. —José Garrido.

Oct.5-2030-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Costas, Pino y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Durazno número 1049, y Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Domingo Márquez.

Oct.5-2004-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad de Tacuarembó el 26 del corriente mes y año ante el escribano Mario Piquillen, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad colectiva que giraba en esta localidad bajo la razón social de Borda y Ardans, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Martín Borda, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios que fueron objeto de la constitución de la mencionada sociedad, y que, por la misma escritura citada, don Antonio Ardans vendió a don Martín Borda la parte que como socio le correspondía en todos los bienes de la sociedad antes aludida. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1921. — Por poder de Antonio Ardans: Domingo Ardans. — Mario Borda.

Oct.5-2006-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta villa, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio Juan Pedro Pérez Nudré. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Juan Bautista, Octubre 2 de 1921. — Francisco Pérez Nudré. — Juan Pedro Pérez Nudré.

Oct.5-2021-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que es ha disuelto con fecha de hoy la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Verme y Garassino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Verme. — Salto, Septiembre 10 de 1921. — Esteban Verme. — Por la sucesión de don Nicolás Garassino: Luis Garassino.

Oct.5-2017-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, fué disuelta, por terminación del plazo, la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 727, con la firma de Caulín Hnos. y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad de Caulín, Tonarelli y Cía. — Hnos. y Cía. — Caulín, Tonarelli y Cía. Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Caulín

Oct.4-1997-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Luis B. Salvatore y Juan Tagliasachi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Bautista Lacroix.

Oct.4-1996-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carbonería, y bajo la razón social de García y Varela, teníamos establecida en esta ciudad, en las calles Durazno número 1199, e Isla de Flores número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José García Cotelo. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. —García y Varela.

Oct.4-1986-v.oct.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Eliseo Martínez Parga y Francisco Abelenda el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2651, esquina Guadalupe, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Enrique Castiglioni.

Oct.4-1993-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Millán y Gómez, que para explotar el negocio de café y restaurant teníamos establecida en la calle Uruguayana número 171, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Millán y Gómez.

Oct.3-1965-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería, con domicilio en la calle San José número 1061, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio José Pérez. A los efectos legales hacemos las siguientes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Juan Quadrelli. — José Pérez.

Oct.3-1959-v.oct.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el día 29 del corriente el escribano Celedonio Nin y Silva, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leites y Apaulaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad, constituída en el mismo acto y por ante el mismo escribano, y que girará bajo la razón social de Leites y Machado, ante quienes comparecerán, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos contra la extinguida sociedad de Leites y Apaulaza, los que tengan derecho. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1921. — Francisco Apaulaza. — Lino Machado. — Juan Leites.

Oct.3-1973-v.nob.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha 22 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano Ramón R. Collazo hemos constituído la sociedad López y Ron, que ha tomado a su cargo el activo pasivo de la extinguida firma Oribe, López y Ron. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — López y Ron.

Oct.1.o-1928-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Svars y Jacobo Manus mi casa de comercio que en los ramos de chocolatería y cervecería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela números 1257 y 1259. Los que tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio deberán presentarse con sus comprobantes respectivos en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Ai-

res número 416, a fin de serles abonadas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Manuel Bernal.

Oct.1.o-1925-v.oct.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de la firma Melich y Berenguer el almacén de comestibles y bar sito en la calle Sarandí número 473, entre Misiones y Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Parceriza y Berenguer Hnos.

Oct.1.o-1951-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de Llovet y Cirelli. Haciéndose presente también que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Cirelli. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Septiembre 28 de 1921. — José Cirelli. — Eduardo Llobet.

Oct.1.o-1943-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en la ciudad del Rosario por el escribano don Carlos R. de la Fuente el 17 del mes en curso, he prometido vender al señor Juan Carlos Aparis mi casa de comercio que en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas y billar tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Tarariras), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rosario Septiembre de 1921. — Nemesio Dapelo.

Oct.1.o-1941-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Nesa Abramorich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isidoro De María número 1699, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — García Hermanos.

Oct.1.o-1949-v.oct.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender a don José Muiños las existencias de la panadería sita en la calle San Salvador número 2151, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del señor Fernández deberán presentarse a la escribanía del señor A. Pouy, Defensa número 1369, de 9 a 11, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de esta fecha, pues pasado ese término se otorgará la correspondiente escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Luis Fernández.

Sep.30-1921-v.oct.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Ardá el almacén de comestibles y puesto de frutas situado en la calle Misiones esquina Piedras, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Beatriz Pacheco.

Sep.30-1908-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en este pueblo bajo la razón Juan Alemañy (hijo) y Cía., quedando, en mérito a esa disolución, el socio don Pedro Nolasco Vargas dueño exclusivo del activo de la compañía y responsable único y directo del pasivo de la misma, y el socio don Juan Alemañy (hijo) desligado de toda ingerencia en ella, así como exonerado de toda responsabilidad presente y ulterior que emanar pudiera de esa sociedad por cualquier concepto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la compañía dentro del término legal, a sus efectos — Santa Isabel Septiembre 15 de 1921. — Juan Alemañy (hijo). — Pedro N. Vargas.

Sep29-1879-v.oct.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1550, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Luis Castiglioni.

Sep.30-1907-v.oct.20.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Federico Hammerly, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Burgues número 2849 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos al cobro de cuentas comparezca en el término de veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Rogelio Castro. — F. Hammerly.

Sep.30-1890-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido vender a don Sebastián Horacio Garelli, el hotel que bajo la denominación "Concordia Hotel" tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Alfrán S. Fuques. — Artigas, Septiembre 23 de 1921. — Garelli Hnos.

Sep.29-1875-v.oct.19.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio que con la intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón Varela Hnos. para la explotación del almacén establecido en la casa número 251 de la calle 25 de Mayo, habiéndose convenido a la vez la constitución de una nueva sociedad entre los suscriptos Teodoro Varela y José Dopico, quienes se harán cargo del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Teodoro Varela. — Manuel Varela. — José Dopico.

Sep.30-1914-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Balsa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2202, esquina Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — María R. de Quintans.

Sep.30-1891-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Marciano Díez Plaza el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas, establecido en esta ciudad del Salto, en la calle Blandengues esquina Florida, denominado "El avestruz", quedando a cargo del vendedor, don Pedro Mateo Delgue, las cuentas a pagar y a cobrar existentes hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1921.— Pedro M. Delgue.

Sep.29-1870-v.oct.29.

Modificación de contrato de sociedad

Por escritura de modificación de contrato social que autorizó el escribano Juan Daquio el 4 de Septiembre del corriente año, los abajo firmados participan al comercio y al público en general que modifican especialmente, en cuanto al giro, capital, razón social y duración, la sociedad que para explotar la industria de fundición de hierro y bronce constituyeron el 16 de Marzo del año 1919. Por lo tanto, hacen saber que el objeto de la sociedad lo constituye, además, la importación de materiales y anexos, y que la razón social será la de Atilio y Orestes Bianchi. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi.

Sep.29-1864-v.oct.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que por escritura otorgada ante el escribano V. Becoiro hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón Olascoaga y Bascaus, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Marcelino E. Olascoaga, en Estación Menafra, Ferrocarril Midland, Departamento de Río Negro. — Paysandú, Septiembre 28 de 1921. — Olascoaga y Bascaus.

Oct.1.o-1950-v.oct.21.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Fernández Rivero el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Indio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2289, con objeto de que se presenten, a los efectos legales, todos los acreedores e interesados. El comprador tomará posesión el día 1.o de Octubre del corriente año. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Isidro Casagrande.

Sep.28-1835-v.oct.18.

Negocio vendido

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos vendido a la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada" nuestra casa de comercio con todo su activo y pasivo, situada en esta ciudad, en la calle Juncal números 1461 a 1471. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Federico Clarfeld y Compañía.

Sep.28-1837-v.oct.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que los señores Elías y David López vendieron con fecha de hoy a los señores José y Dositeo Panalonga el negocio de café y billar denominado "Bar Ciudadela", situado en la calle Reconquista número 748. —Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — José Penalonga. — Dositeo Penalonga. — Elías López. — David López.

Sep.28-1847-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a los señores Gato y Núñez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Médanos número 1486. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Malugani y Rendo.

Sep.28-1846-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel B. Bello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. —Francisco Gargano.

Sep.28-1859-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta el 19 del corriente, don Ricardo F. Figuerido prometió vender a la señorita María Carmen Usera Bermúdez la farmacia situada en la bifurcación de las calles Avenida San Martín y Camino Burgues. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus recaudos dentro del plazo legal en la misma farmacia. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Ricardo F. Figuerido. — María Carmen Usera Bermúdez.

Sep.26-1829-v.oct.17.

Al público y al comercio

Se hace saber que por documento suscripto en esta fecha he prometido vender a la señorita Carolina Coloretti, mi casa de comercio conocida por "Hotel Ciudadela", antes "Pensión Kiss", sita en la calle Ciudadela número 1434. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos del caso en el indicado domicilio para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Lelia Magniani.

Sep.26-1785-v.oct.15.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921

1932-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bellini Hnos.
Bombino G. M. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballero José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Ometto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V. B.o: Cuñarro.

Montevideo, Octubre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

2095-pte.1016.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a don Andrés Di Landro el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos tengo establecido en la casa número 1507 de la calle Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten antes de los treinta días en el comercio indicado. — Montevideo Septiembre 19 de 1921. — José Escursell.

Sep.23-1716-v.oct.13.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen en esta ciudad y con fecha de hoy, he vendido el establecimiento cinematográfico "Cine Terraza Moderno", que tenía en comunidad con don Modesto Ramis en la Avenida General Flores número 2350, quedando a mi cargo el pasivo. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Vicente Di Benedetto. — Germán Russo.

Sep.22-1694-v.oct.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Iglesias y Compañía, con fecha de hoy, 14 de Septiembre, ha quedado disuelta, separándose la compañía, que era el socio comanditario señor Héctor Justino Madrid, y cargando el socio responsable señor Héctor Antonio Iglesias con el activo y pasivo de dicha sociedad, el que continuará las mismas operaciones para la que fué constituída la disuelta sociedad comanditaria. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Dolores, Septiembre 14 de 1921. — Héctor A. Iglesias. —Héctor J. Madrid.

Sep.23-1714-v.oct.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone quedó totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bellomo y Aquino giraba en esta localidad, y que tenía por objeto la fabricación y venta de ladrillos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Bellomo. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — San Ramón, Agosto 29 de 1921. — Eusebio Bellomo.—Felipe S. Aquino.

Sep.23-1713-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al comercio y al público en general que por escritura de fecha 28 de Agosto de este año, autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y puesto fijo, que giraba en Migues (9.a sección de Canelones), bajo la firma de Vicente Torre y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto, Raffo. — Migues, Septiembre 14 de 1921. — Vicente Torre. — Antonio L. Raffo.

Sep.19-1626-v.oct.10.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que la ley ordena, participo haber prometido comprar al señor Daniel Brescia un comercio de carnicería que dicho señor posee en la calle Mac-Eachen número 70 a. Los reclamos por créditos pendientes u otros deben ser dirigidos al vendedor. — Montevideo, Septiembre 20 de 1921. —E. Susena.

Sep.24-1729-v.oct.14.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, denominada "Hotel Lara", a los señores ingeniero Juan José de Arteaga y doctor Pedro M. Marizcurrena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Florida, Septiembre 15 de 1921. —Lorenzo Lara.

Sep.17-1613-v.oct.8.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores Juan Souto y Atilano Oms mi casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 2249. Los que tengan cuentas a cobrar contra el expresado comercio deberán presentarse con los correspondientes justificativos en el término de treinta días en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, para serles satisfechos, y pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Aurelio Tróccolo.

Sep.26-1761-v.oct.15.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Senatore y Cía. el negocio de carnicería denominado "La Amistad", establecido en esta ciudad, calle Colón número 1309, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes. La firma compradora esta domiciliada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1815. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Marcelino Manzamarez.

Sep.26-1759-v.oct.15.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre, a las 17 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina Constitución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio.
3.o Transferencia del ejercicio anual de la Sociedad al 31 de Diciembre.
4.o Interpretación de los artículos 15, 21 y 24 de los Estatutos. — El Directorio.

Sep.26-1802-v.oct.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he resuelto vender el comercio que en el ramo de abastecedor de carnes realizo en los Corrales de Abasto de la Unión para que los que tengan cuentas a cobrar se dignen exigirlas dentro de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — C. A. Barreira Villamil.

Sep.26-1792-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Sánchez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Pedro Alcetegaray.

Sep.26-1791-v.oct.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Manuel Fiallega mi casa de comercio situada en la calle Cerro Largo número 1000. A los efectos legales emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Patricio Caprioli.

Sep.17-1615-v.oct.8.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Agustín Castro la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1533. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — José García Novo. — Perfecto Blanco.

Sep.26-1793-v.oct.15.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura del 17 del actual, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el señor José Alvarez vendió a su condómino José M. Prieto la parte que le correspondía en la panadería "Suprema", sita en la calle Juan Paullier número 1636, quedando así disuelta la sociedad que tenían constituída, y el señor Prieto a cargo del activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse a la citada casa de la calle Juan Paullier número 1636. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — José Alvarez. — José M. Prieto.

Sep.26-1787-v.oct.15.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender por ante el escribano señor Federico Prando a los señores Manuel Mauri y Mauri nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y café, denominado "Restaurant Bouzout", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Paraguay número 2549. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. —Pedro Bouzout. — Juan Bouzout.

Sep.26-1750-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sardas el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Reconquista número 300. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Alejandro Israel.

Sep.24-1748-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que voy a vender a don Alfredo Luján el taller de herrería y carpintería de mi propiedad, establecido en la Estación Yi, 2.a sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días para serles abonados. — Durazno, Septiembre 22 de 1921. — Gabino Laguna.

Sep.24-1739-v.oct.14.

Al público y al comercio

De acuerdo, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Manuel Rosendo el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, en la calle Blandengues número 1701, esquina José L. Terra, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten al mencionado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Julio Guarnaschelli.

Sep.24-1747-v.oct.14.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a los señores Regueiro Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle José L. Terra número 2603, esquina Santa María, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Bonifacio Onega.

Sep.19-1630-v.oct.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brignoni, Bernal y Compañía, quedando a cargo de todo su activo y pasivo don Francisco Sánchez. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Francisco Brignoni. — Salvador Bernal. — Manuel J. Bernal. — Francisco Sánchez.

Sep.23-1693-v.oct.13.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 de Agosto de este año, por escritura que autorizó el escribano don Diego M. Furriol, le vendí a mi hijo Héctor A. Praderio la parte que en la sociedad que mi también hijo Carlos A. Praderio tenía constituída para la explotación de un comercio en los ramos de barraca de maderas y sus anexos y frutos del país, que giraba en la ciudad de Pando bajo la firma Pascual Praderio e Hijo. — Pando, Septiembre 14 de 1921. — Pascual Praderio.

Sep.19-1627-v.oct.10.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, en amigable y común acuerdo, ha dejado de pertenecer a la razón social J. Fabbri e Hijo y Compañía, que en esta plaza gira con fábrica de estatuas, sita en la calle Guaviyú número 2384, el ex socio señor Luis Bastiani, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo social. Hacemos estas publicaciones a los fines que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Jacobo Fabbri. — Bartolomé Fabbri. — Domingo Fabbri. — Juan Bastiani.

Sep.19-1395-v.oct.10.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Delgado y Compañía la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y depósito de cereales situada en el Camino Carrasco y General J. Villagrán, de este Departamento, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — José Pérez y Hnos.

Sep.19-1629-v.oct.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Ernesto Varacchi y Juan Peón el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Martínez.

Sep.19-1647-v.oct.10.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender las existencias y alquilar el local y patente de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que poseo en Cardozo (Departamento de San José), a los señores Torre Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Cardozo, segunda sección judicial de San José, Septiembre 6 de 1921. — Santiago López. — Torre Hermanos.

Sep.8-1385-v.oct.8.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9287

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. B. Hall y Co. Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2094-v.oct.22.

ACTA N.o 9285

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Columbus Dental Manufacturing Company, de Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Strahl's

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 56.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2093-v.oct.22.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Noviembre, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas.— Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.8-2096-v.nov.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGRIFOGLIO, de 48 años de edad, de estado divorciado de Matilde Vaccaro, de profesión viajante de comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rapallo, Provincia de Génova, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSA FELISA DELU, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alfiamo, Provincia de Alesandria, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 917-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Cristóbal, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 627, y doña GENEROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 918-v.oct.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Duadi el 15 de Septiembre de 1893, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña ADELINA FULGUEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Duadi (España), domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 905-v.oct.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA JUNIOR, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad portugués, nacido en Viana de Castello, domiciliado en la calle Soriano número 1329, y doña LUISA LACOMBE CANEPA BOO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Ginebra, domiciliada en la calle Soriano número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 906-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1032, y doña MIGUELA MARIA FIORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 907-v.oct.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR D'ATRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1720, y doña IRENE DELGADO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 908-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSARIO AQUILA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1226, y doña ROSA RUSSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 910-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA PEREZ, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Particular número 1026, y doña ROSENDA ESCANIO RODRIGUEZ, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 909-v.oct.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1426, y doña EUGENIA RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 919-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Bolívar número 2469, y doña MARGARITA ROCHA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bolívar número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 921-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2402, y doña MARIA MANUELA HERMIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 920-v.oct.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SIMONETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Ramón García número 8, y doña ELIDA CONDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuaró número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 923-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROLDOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 786, y doña MARIA CONSUELO FYNN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la el camino Gil número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

927-v.oct.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FILGUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 4, y doña MARGARITA BARRIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, e nla de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 901-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1244, y doña CLOTILDE BALBINA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 902-v.oct.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN ANICETO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, domiciliado en Toledo, y doña AGUSTINA TACHELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DILLORME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2280, y doña BLANCA FRANCISCA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 914-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO CADENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2144, y doña JOSEFA PAMPIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 913-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE VITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Spinlinga, domiciliado en la calle La Fe número 2070, y doña MAGENTA ABEIDES DE LUCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Fe número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 912-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO DE SANTIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle República número 1869, y doña MARIA ETCHEGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 911-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TORRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2207, y doña DELICIA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Patria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 915-v.oct.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FOSSATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Campos Elíseos número 304, y doña MARIA GRACIELA CAFFERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 904-v.oct.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARRIOS, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la sección, y doña ISIDORA ELHORDOY, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 916-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bello de Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2109-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2103-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Felipe Pérez, conocido por Alfredo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2102-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2101-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2100-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Girado de Parodi y su hijo don Félix Parodi Girado, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, en virtud de aparecer la primera en dichas partidas con el apellido de Pilares y Pidares, en vez de Parodi, y figurar el segundo en la partida de su nacimiento con los nombres de Federico Agustín Domingo, en lugar de Félix, nombre que ha usado siempre en todos sus actos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-2107-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Saturnina Díaz, por justificación de estado civil", se cita a todos los que se consideren perjudicados con el reconocimiento de estado civil solicitado por la nombrada Saturnina Díaz, como hija natural de Bartola Díaz, para que se pre-

senten en tiempo a deducir oposición dentro del término de treinta días. Y para ser publicado por el término de dize días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2097-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bousóm, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Octubre 4 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.8-2108-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Mazzoleto o Mazzoletti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2104-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Sucesión Emelia González,, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín González, haciendo las rectificaciones siguientes: Que en las partidas de defunción y de matrimonio de su hija Emelia González de Inzua, contienen errores que se hace indispensable subsanar, y que consisten en designar a su hija con el nombre de Emilia, en la primera de las partidas, y con el de Emelia en la última, cuando el verdadero nombre de ella era Emelia, conteniendo, además, la del matrimonio el error gramatical de designar al esposo con el nombre de Jesúz, en vez de Jesús. Y a efecto de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.8-2099-v.oct.24.

JENTSCHIK

La estupenda esquina Sarandí y Bacacay. Se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle Sarandí, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, hay 1333, 13337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de $ 700.00 por metro cuadrado, o sea $ 191.211 con 30 centésimos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1464.

Oct.8-2110-v.oct.27.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa calle Canelones 1635, perteneciente a la sucesión de doña Isolina Zapata de Castro, mandado vender por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.

El jueves 20 y viernes 21 de Octubre, a las 14 horas, procederé a la venta, por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles que adornan dicha casa, consistentes en sala, galería con cenefas de seda, espejo; cuadros, vitrinas, columnas con mayólicas, visillos, sillas de Viena, cama de bronce, juego de comedor "Renacimiento", carpetas, lozas, cristales, ropa de uso y demás que estará a la vista en el acto del remate, y que no se detalla por su mucha extensión.

Al mismo tiempo: Gran retrato al óleo, histórico, del general don Venancio Flores. Se exige seña a todo comprador.

Informes: Sariano 1134.

Oct.8-2112-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día veintiocho del corriente mes a las quince horas, procederá, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, a vender en pública almoneda, y en las puertas del Juzgado a su cargo, los siguientes bienes de la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con sus construcciones, situado en esta villa, compuesto de novecientos metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos P. Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá, aforado en novecientos sesenta pesos. Más tres canoas a pique en la costa del río, muy viejas, y un lote compuesto de algunos muebles, hierros, cadenas, herramientas rústicas y algunas tablas y palos, todo muy viejo y en malísimo estado, que se encuentran en la finca deslindada, tasado, en conjunto, en veinte pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina. — Dolores, Octubre 4 de 1921. — Germán J. Schweizer.

Oct.8-2106-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido el cine "Teatro Artigas", de Las Piedras, al señor Ignacio Ibagoya. Todos los que se consideren con derecho podrán pasar por la calle 25 de Mayo número 474. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. —Baldomero Torres.

Oct.8-2091-v.oct.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don José Dalia la casa de comercio que fué de mi finado esposo don Miguel Urriaga, ubicada en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, calle Chaná esquina Reconquista, en los ramos de almacén de comestibles y sala de billar. Las cuentas a pagar y cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — Brígida M. de Urriaga.

Oct.8-2105-v.oct.28.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Irene Vilche la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor, denominada "Almacén Obrero", tenía establecida en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa Avenida General Flores número 464. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos en la escribanía de don Benito Cédrés, calle Magallanes número 1509. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Irene Vilche. —Otilio Batista Taroco.

Oct.8-2098-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad entre don Héctor Conca y don Alfredo Vallarino, y perteneciendo a este último la joyería y relojería con todos sus muebles, útiles, mercaderías y existencias, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1953, esquina Arenal Grande, y a cargo del mismo las deudas sociales. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Alfredo Vallarino. — Héctor Conca.

Oct.8-2092-v.oct.29.

Sociedad Anónima "Skogland Line"

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 del mes próximo pasado, la Sociedad ha entrado en liquidación, y, en consecuencia, solicito de todos los que tengan alguna cuenta contra ella que pasen por la calle Ituzaingó número 1467 (Agencia de Chadwick Weir y Co. Ltd.), a fin de cancelarlas hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — E. A. Woodward, Vicepresidente.

Oct.8-2111-v.oct.29.